TOMO XCVIII — Montevideo, Martes 18 de Febrero de 1930 — Núm. 7083

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se confieren empleos de Alférez a Cadetes de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

Vista la nómina de los Cadetes aprobados, enviada por la Escuela Militar;

De acuerdo con lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confiérese los siguientes empleos: en el Arma de Infantería: de Alférez a los Cadetes de la Escuela Militar Carlos Leonel González, Leomar Nicasio Miranda, Juan Antonio Socas, Pablo Manuel Vidal, Florentino Emilio Razquin, Conrado Artigas Sáez y Eusebio José Casal.

En el Arma de Artillería: de Alférez a los Cadetes de la Escuela Militar Camilo Pablo Techera y Ricardo Cecilio Gallardo.

Art. 2.º Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se confieren empleos de Alférez a tres Cadetes.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

Vista la nómina de los Cadetes aprobados, enviada por la Escuela Militar;

De acuerdo con lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día, los índices del "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese los siguientes empleos: en el Arma de Infantería: de Alférez al Cadete de la Escuela Militar Juan Mauricio Hoffman.

En el Arma de Artillería: de Alférez a los Cadetes de la Escuela Militar Francisco Fermín Silva y Francisco Tabaré Díaz.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se nombra Jefe del Almacén de Explosivos del Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al Mayor don Germán A. Acosta, Jefe del Almacén de Explosivos (Polvorines), del Arsenal de Guerra.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se nombra Maquinista instructor en el Batallón de Ingenieros número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), elevada por el Estado Mayor del Ejército;

Atento a lo informado por el Arsenal de Guerra y Estado Mayor del Ejército, de que no ve inconveniente en que sea aceptada dicha propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Maquinista instructor, asimilado a Suboficial del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al artillero de segunda clase del Arsenal de Guerra, asimilado a Sargento, Alí C. Recarte.

2.° Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del albañil de la Escuela Militar de Aplicación y se sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.

Vista la precedente renuncia presentada por el señor Eleuterio García, del cargo de albañil de la Escuela Militar de Aplicación, asimilado a Suboficial;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada dicha renuncia y que se nombre para reemplazar a éste al señor Pedro Mesa, propuesto por la Escuela Militar de Aplicación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Eleuterio García del cargo de albañil de la Escuela Militar de Aplicación, asimilado a Suboficial.

2.° Nombrar para ocupar el expresado cargo al señor Pedro Mesa.

3.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión de las fiestas aeronáuticas a celebrarse en esta capital con motivo del Centenario y se sustituye.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.

Vista la precedente renuncia del doctor Teófilo Piñeiro Chain de miembro de la Comisión de organización de las fiestas aeronáuticas a celebrarse en esta capital con motivo del Centenario de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el doctor Teófilo Piñeiro Chain de miembro de la Comisión referida.

2.° Nómbrase para integrar la expresada Comisión al señor Lorenzo Torres Cladera.

3.° Que se comunique, publique e inserte. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

7

Resolución. Se nombra Interventor de la Inspección General de Hacienda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Encontrándose vacante un cargo de Interventor de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al Contador señor don Jaime Verdier, quien previamente a la toma de posesión del puesto deberá ser sometido a una prueba de suficiencia ante el mismo Tribunal que intervino en la anterior prueba.

Este nombramiento se efectúa con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar 2.° de Administración de Rentas de primera categoría B., y se hacen dos nombramientos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Visto el escrito presentado por el Auxiliar 2.° de Agencias de Rentas señor Gilberto Baltazar recurriendo del nombramiento efectuado a favor del señor Isabelino Taborda para el cargo de Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de primera categoría B.;

Resultando: Que del cuadro de fojas de este expediente queda demostrada la mayor antigüedad del reclamante;

Atento a lo dispuesto por el decreto de fecha 8 de Mayo de 1929,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto el nombramiento expedido a favor del señor Isabelino Taborda para el puesto de Auxiliar 2.° de Administración de Rentas de primera categoría B.

2.° Nómbrase a los señores Gilberto Baltazar e Isabelino Taborda para los cargos de Auxiliar 2.° de Administración de Rentas de primera categoría B., y Auxiliar 2.° de Agencias de Rentas, respectivamente. Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Fiscal 2.° de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Vacante un cargo de Fiscal de 2.ª clase y dos puestos de Fiscales de 3.ª categoría de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Fiscal 2.° al actual Fiscal 3.° señor Eleodoro Rodríguez.
Para Fiscales terceros a los actuales Guardas de Vigilancia señores Santiago Lareu, Cosme Cesarale y León Zubillaga.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL.** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión que debe estudiar la reglamentación legal sobre represión de los trusts y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el doctor Pablo María Minelli del cargo de miembro de la Comisión que debe estudiar la reglamentación legal sobre represión de los trusts y la especulación ilícita, etc.,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y nombrar para el desempeño del referido cargo al doctor Raúl Jude.
Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Inspector de Represión del Alcoholismo en la capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Vacante un cargo de Inspector de Represión del Alcoholismo en la capital por fallecimiento del señor Eduardo Lago que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Inspector de campaña, señor Arturo Martínez, con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL.** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombran Oficiales de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

Vacantes cinco cargos de Oficiales primeros, seis puestos de Oficiales segundos y ocho cargos de Oficiales terceros y Oficiales cuartos de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan a los siguientes funcionarios:
Para Oficiales de primera clase a los actuales Oficiales segundos señores Amadeo Mercadal, José Cipolina Fleitas, José Falco, Dalmiro Castimeira y Romualdo Aramburu.
Para Oficiales segundos a los actuales Oficiales terceros señores Gualberto Mazzetti, Carlos I. Astrada, Alberto Calvo Felipone, Jaime Francis, Ricardo Porta y Pedro Hernández.
Para Oficiales terceros a los actuales Oficiales cuartos señores Augusto Quinteros, Héctor Escayola, José Ricasol, Anunciado Rotunno, Juan P. Musso, Gisleno D. Fernández, Ramiro T. Imizcoz e Isidro Luciardi.
Para Oficiales cuartos a los actuales Auxiliares señores Gaspar Pérez, Vicente Cesare, Víctor H. Mesa, Máximo Maeso, Rubens Gandolfo, Asdrúbal García, Rolando González y Germán Barlocco.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL.** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Guarda suplente de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

Vacante un cargo de Guarda suplente de la División del Resguardo por ascenso del señor Constantino Becerra que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Eliseo Arispe, con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL.** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Marcador señor Eliseo D'Estellano, con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL.** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

Vacante un cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Eliseo D'Estellano que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Rómulo Guadalupe con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL.** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Oficial 2.° extrapresupuesto de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

Vacante un cargo de Oficial 2.° extrapresupuesto de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al actual Oficial 3.° señor Máximo Romero para ocupar el expresado cargo, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

17

Decreto. Se nombra Presidente interino del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 7 de 1930.—Número 553|927.

Atento a que por el Ministerio de Instrucción Pública se ha concedido al doctor Leopoldo Mendoza y Durán un mes de licencia por razones de enfermedad en el cargo de Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Encárgase de las funciones de Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, al señor Vocal, doctor don Federico Fleurquin, durante el término de la licencia concedida al titular.
Art. 2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede licencia al Médico Oficial y se le sustituye interinamente

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.—Número 1013|923.

Vistos estos antecedentes venidos del Ministerio de Hacienda, relacionados con el pedido de licencia por razones de enfermedad del Médico Oficial, doctor Elbio Rodríguez Peinado;
Atento a que solicita seis días de licencia a regir desde el 1.º del corriente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concederle la licencia solicitada y encargar durante ella de las funciones de Médico Oficial, al doctor Edison Piaggio Garzón, a quien se le liquidará la asignación correspondiente a "Gastos de locomoción" con cargo a la partida que por tal concepto asigna la ley de Presupuesto al Médico Oficial.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se acepta la renuncia de un vocal del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y se sustituye

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 553|927.

Vista la renuncia presentada por el vocal del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, doctor don Modesto Etchepare,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia y agradecer al doctor Modesto Etchepare los servicios prestados durante el desempeño del referido cargo.
2.º Nómbrase para integrar el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, por todo el período legal, al doctor don Federico Fleurquin.
3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se prorroga la licencia concedida al Médico Oficial

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 7 de 1930.—Número 1013|923.

Vista la gestión del señor Médico Oficial, doctor Elbio Rodríguez Peinado, solicitando prórroga de la licencia que se le concedió por razones de enfermedad, con fecha 4 del mes en curso;
Atento a que la prórroga solicitada es por dos días,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar por dos días o sea hasta el 8 del corriente inclusive, la licencia concedida por razones de enfermedad al señor Médico Oficial, doctor Elbio Rodríguez Peinado, y que continúe desempeñando sus cometidos el doctor Edison Piaggio Garzón, a quien se le liquidará la asignación correspondiente a "Gastos de locomoción", con cargo a la partida que por tal concepto asigna la ley de Presupuesto al Médico Oficial.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra peón de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Número 248|929.

Vista la nota de la Universidad relacionada con la propuesta que la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas formula a favor de don Manuel Angel Polero, para desempeñar un cargo vacante de peón en la Facultad, incluído en el presupuesto interno de la misma;
Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Miguel Angel Polero, para desempeñar en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, un cargo de peón, incluído en el presupuesto interno de la misma, en las condiciones establecidas en el decreto del 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Jefe y Ayudante de Audiciones del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Número 163|930.

Vistas las propuestas formuladas para la provisión de los cargos de Jefe de Audiciones y Ayudante de Audiciones, formuladas por la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, de acuerdo con los resultados del concurso realizado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desígnase para desempeñar los cargos de Jefe de Audiciones del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, y el de Ayudante de Audiciones a los señores Juan Enrique Fabini y Oscar J. Rogberg, respectivamente.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

[illegible]

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 14 de Febrero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Sociedad de Fomento Cosmopolita solicita se active el despacho de la gestión iniciada por los vecinos de San Pedro y esa localidad sobre protección a los cultivos de papas del Departamento.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión Directiva del "Montevideo Polo Club" invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural del Torneo Nacional Anual de Polo, que se realizará a beneficio de la Liga Uruguaya contra el Cáncer, el próximo sábado 15 del corriente a las 16 y 30, en su campo de deportes.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El Concejo de Administración de Colonia pide se activen los trabajos de colocación de las cañerías correspondientes al servicio de agua potable en la ciudad de Rosario.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El mismo Concejo Departamental transmite una gestión del Concejo Auxiliar de Rosario relacionada con la colocación de barreras en el paso a nivel de Florencio Sánchez.

—Al mismo Ministerio.

Acuerdo de Industrias

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias concurrió a sala el titular de esa Cartera, doctor Edmundo Castillo.

Cuestiones previas

El señor Consejero Berreta expresa que fué enterado en su última visita al Departamento de Colonia por el Representante por ese mismo Departamento señor Dufour y Concejal señor Roland, que un núcleo de meritorias familias agrícolas emigradas del país hace unos 25 años, por no sentirse entonces con garantías bastantes de tranquilidad para sus hogares y para sus bienes, se encuentran ahora en una situación de honda estrechez económica, como consecuencia de un largo período de continuas sequías, al punto que han visto extinguirse todas sus existencias en ganados, aves, etcétera, desde luego que han transcurrido ya cuatro años sin que en las Colonias Villa Iris y Jacinto Aranz, etc., de la República Argentina, llueva.

Las referidas colonias fueron constituídas con pobladores uruguayos, procedentes todos del progresista Departamento mencionado. El difundido órgano de publicidad "El Eco Rosarino", que dirige nuestro inteligente compatriota señor Manuel Falgueras, publicó una emocionante carta que, sobre este mismo problema, le dirige el conocido colono de Cosmoplita señor Pablo Berneche.

Las sucesivas informaciones recibidas por el Representante nombrado señor Dufour y por el Consejero que habla, coinciden en la afirmación de que las colonias mencionadas se encuentran en una situación de tanta estrechez económica que obliga a los Poderes públicos a interesarse por el inmediato reempatrio de los agricultores citados, para lo cual propongo el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Cométese al Ministerio de Industrias para que, por intermedio de la Dirección de Agronomía, se proceda con la urgencia del caso a investigar los hechos a que se refieren en estos antecedentes, comisionando a uno de los técnicos de la expresada Dirección para que se traslade a las Colonias Villa Iris, Jacinto Aranz, etc., situadas en la parte Sur de la provincia de Buenos Aires y Norte de la Pampa, a fin de que informe con toda premura del estado económico de los agricultores mencionados, los cuales, en caso de confirmarse los informes, debieran ser reempatriados a expensas del Tesoro Nacional.

El Banco Hipotecario, haciendo uso de las leyes de Fomento Rural en vigencia, proporcionará a los colonos reempatriados las tierras que fueren necesarias.

Cúmpleme, sin embargo, expresar que el Gobierno argentino ha socorrido en todo lo posible a los colonos expresados.

Tomás Berreta.

Nota — Transcribo a continuación la carta a que me he referido:

"Cosmopolita, Febrero 4 de 1930. — Señor Director de "El Eco Rosarino", don Manuel Falgueras. — Rosario. — Distinguido amigo: Es probable que muchas personas, y en particular, nuestros hombres de Gobierno, ignoren la crisis por que stán pasando los colonos (en su mayoría hijos de este Departamento) que fueron a poblar hace unos 25 años la parte Sur de la provincia de Buenos Aires y Norte de la Pampa, cuando todavía en este hermoso país se vivían horas de incertidumbre y de inquietud debido a las frecuentes guerras civiles, acompañadas siempre del sinnúmero de contrariedades y males inherentes a esos movimientos de alteración de la paz pública, más perjudiciales aún para la gente de trabajo, como lo son los colonos a que me refiero. Por esas y otras causas, entre las que no fué ajena la de no hallarse en aquel entonces tierras disponibles donde formar colonias dentro de nuestras fronteras y la falta absoluta en las esferas oficiales de toda orientación agrícola, es que tuvieron aquellos colonos nuestros que alejarse con pesar, de su patria, para ir a entregar todas sus energías y todo su entusiasmo a tierras extranjeras, que le fueron ofrecidas con ciertas ventajas y muchas esperanzas para el porvenir.

Pasaron los años, pero ni la paz que les brindó el suelo argentino, ni el esfuerzo propio derrochado en rudas jornadas de trabajo, lograron cristarlizar aquellos sueños de mejoramiento que los iluminó al partir, y esta es la hora en que aquellos esforzados compatriotas, aquellas laboriosas familias que en poco tiempo dieron gran renombre a las colonias que fundaran, se debaten hoy en la mayor miseria, a la que han sido arrastrados por la adversidad de la propia madre natura, que año tras año parecía complacerse en malograrles el fruto de su trabajo, reduciendo a lo más mínimo el rinde de las cosechas y matándoles de hambre y peste los compañeros del arado y del establo.

Muchas veces fué necesaria la iniciación de caravanas para golpear a las puertas del gobierno en demanda de protección y ayuda; pero la repetición de ese llamado ha hecho que aquéllas se cerraran, quedando así en el mayor desamparo. Los años malos se han sucedido: sembrado el maíz, el trigo y la avena, sobrevenía luego la seca que se prolongaba por seis y ocho meses, y el grano no había podido formar la planta.

Así viene ocurriendo desde hace 4 años consecutivos, y esta es la hora en que nadie puede soportar allí la inmensa miseria que se ha cernido sobre los hogares de nuestros compatriotas, que lloran la angustia de vivir en tierra extraña, a la cual los llevó el espíritu de trabajo y el ansia de vivir en paz.

Y bien, señor Director: hoy que las cosas han cambiado para nuestra rica patria, ¿no podría iniciarse un movimiento de carácter nacional para tratar de hacer volver a su país de origen a esa gente honesta y laboriosa, que sólo por las malas condiciones climatéricas de la zona que han ido a poblar, y no por falta de trabajo y de inteligencia se ven hoy casi privados hasta de lo más esencial para la vida? Me refiero, señor Director, a los colonos de Jacinto Aranz y Villa Iris, etc. Yo creo que nuestros hombres de gobierno están en el deber de interesarse por la situación de esas familias compatriotas, y sería obra realmente patriótica hacer por que esos elementos se reincorporen a la patria, ya que se puede tener la seguridad más absoluta de que donde quieran que se instalen formarán colonias tan ricas como prósperas. Colonia Cosmopolita, Colonia Valdense, Colonia Miguelete, etc., son ejemplos de lo que podrían ser las nuevas colonias con aquellas familias, ya que pertenecen al mismo árbol genealógico de los pobladores de las citadas colonias.

Al poner punto final a ésta, me es grato saludar al señor Director y amigo con mi mayor consideración.

Pablo Berneche."

El doctor Martínez dijo que antes de continuar ocupándose el Consejo de sus asuntos ordinarios, debería tributar un homenaje a la memoria del doctor Duvimioso Terra, de cuya desaparición acaba de enterarse. Consideraba inútil pormenorizar sobre la actuación de aquél hombre público, tratándose de una vida tan larga, tan afanosa y llena de episodios políticos a los que dió últimamente mayor relieve su fórmula relativa a la organización del Gobierno nacional. Propuso que, en homenaje a su memoria, el Consejo se pusiera de pie, y además se enviase a los deudos una nota testimoniándoles las expresiones de pesar de esta rama del Poder Ejecutivo.

El señor Berreta adhirió a las manifestaciones formuladas por el doctor Martínez acerca del fallecimiento de aquel hombre público, que tuvo tan destacada actuación en la vida política del país. Agregó que a raíz de su incorporación al Cuerpo Legislativo pudo apreciar más de cerca las relevantes condiciones de aquel ciudadano y comprobar al mismo tiempo la naturaleza de sus propósitos y la empeñosa abnegación e imparcialidad que inspiraban sus procederes. Por tanto, como adversario político, lamenta su desaparición y tributa un respetuoso homenaje a su memoria.

El doctor Herrera dijo que él también quería adherir, en forma expresa, al homenaje tan merecido que se rinde al doctor Duvimioso Terra, a quien le ligaba una larga e intensa amistad y afecto. No se exagera diciendo que desaparece una personalidad extraordinaria, de aristas propias y singularmente caracterizada.

El doctor Terra agregó notoriedad esclarecida al apellido que llevaba. Ha muerto, puede decirse, de pie; hasta el último instante irradió inteligencia, sobreponiéndose a los dolores de su envoltura física. Era el doctor Terra su envoltura física. Era el doctor Terra una gran figura, de un color personal como pocos entre nosotros. Unía a un sólido talento una gracia exquisita: era

elegante por fuera y por dentro. Llevaba sin vano alarde, un gran valor civil. Tanto como su recuerdo, persistirá la memoria de sus frases ingeniosas.

Practicaba la ironía en forma inigualada aquí, sin perjudicar sus epigramas con el veneno. Cuando él entraba a una asamblea, se tenía la sensación de que entraba alguien. Aplicaba esa ironía, que era esencial en su temperamento, a su propia actuación, poniendo, aún en el juicio de los sucesos políticos más dramáticos en que le cupo intervenir, un buen humor y un acierto inimitables Debajo de ese aparente excepticismo, latía un corazón ampliamente generoso, ante el cual no en vano llamaban los dolores humanos. Otros harán el elogio de sus cualidades insignes de profesor y de jurista; quien habla, que tan de cerca le conoció y en tan distintos escenarios, se limita a destacar algunas líneas de la personalidad multiforme del Dr. Terra, a cuyo respecto también cabe recordar que suya es la fórmula de gobierno actualmente en vigencia. Cuando nadie atinaba a encontrar una, su talento creador sugirió la que llevaría a la creación del actual Consejo Nacional de Administración.

Puede afirmarse, pues, que el país pierde a uno de sus ciudadanos más eminentes.

El doctor Sorín manifestó que votaba la resolución que se proponía, declarando que en su ánimo predomina, sobre todo, el recuerdo del jurisconsulto talentoso y del profesor, excepcionalmente preparado, de Derecho Civil, en cuyas clases tan provechosas enseñanzas recogimos todos los que tuvimos el honor de ser sus discípulos.

Manifestó el señor Presidente, que estaba vinculado con el doctor Duvimioso Terra por parentesco, pero otros lazos lo unían más a esa personalidad, los sentimientos de afecto, de amistad y de alta consideración. La silueta llena de hidalguía del compatriota desaparecido adquiere especial relieve en estos últimos años cuando, sobreponiéndose al dolor físico de una terrible enfermedad, toma participación activa en la vida pública, presentándose a la consideración de todos, de amigos y adversarios como un exponente extraordinario de la fortaleza de nuestra raza, que permitía a un ejemplar de ochenta y más años, conservar en las contingencias de la lucha por sus ideales, que no eran los míos, esa filosofía admirable que le hacía apreciar las cosas de la vida en forma risueña y optimista, afrontando con su invariable espíritu de fina ironía el dolor que lo aproximaba a la muerte.

guía del compatriota desaparecido adquie-

Después de otras consideraciones, el Consejo a invitación del señor Presidente, se puso de pie durante varios instantes, acordando, además, enviar a los deudos la nota de pésame propuesta por el doctor Martínez.

El señor Berreta urgió la reglamentación de la ley relativa a la adquisición por el Estado del excedente de las cosechas de trigo.

El señor Ministro expresó que se ocupa del asunto con especial interés, pero que se han presentado algunas dificultades en la parte referente a las primas a la exportación de harina, lo que ha demorado la presentación del decreto a consideración del Consejo.

Agregó que las disposiciones de la ley han repercutido favorablemente en las cotizaciones, siendo probable que tan pronto como el Estado inicie las operaciones, el trigo se coloque en mejores condiciones que las actuales y se haga general el precio de $ 5.00 establecido por el Parlamento.

El mismo señor Berreta hizo saber que había formulado ante la Comisión respectiva sus observaciones tendientes a obtener una reducción de las tarifas ferroviarias para el transporte de productos agrícolas y mejoramiento del sistema de vagones para el transporte de la leche, creyendo que debe citarse al seno de dicha corporación al Administrador del Ferrocarril para conocer sus ideas sobre la materia.

El doctor Lussich dijo que esa sesión se efectuaría tan pronto como el Consejo se pronuncie sobre la construcción de elevadores de granos, que está vinculada a dicho problema.

En cuanto a los medios de transporte para la leche, el doctor Lussich recordó que hace algún tiempo tuvo oportunidad de ocuparse de la misma cuestión, debiendo los antecedentes hallarse en el Ministerio de Industrias.

El doctor Cima recordó que en el Parlamento existe un proyecto que resuelve satisfactoriamente y con carácter general todo lo relativo al transporte e higienización de dicho producto, faltando sólo terminar en el Senado la segunda discusión particular.

Entiende que debería urgirse su rápida sanción.

Por su parte el doctor Herrera sostuvo que el problema es bastante complejo y que varias de las deficiencias observadas se deben a los propios lecheros que dejan durante muchas horas los productos depositados en las estaciones.

A indicación del doctor Lussich, el señor Ministro prometió activar el trámite del asunto relativo a franquicias para la correspondencia del Sanatorio de Obreras y Empleados, tan pronto como reciba el informe correspondiente de la Dirección Postal.

También quedó el señor Ministro en urgir en el Banco Hipotecario, como lo propuso el señor Berreta, el proyecto de préstamos a la mediana propiedad privada.

En la misma institución de crédito se obtendrá el informe del ingeniero Llovet, que estudia la situación de la agricultura en general para repartirlo entre los señores Consejeros de acuerdo con la indicación formulada en ese sentido por el doctor Terra.

A propuesta del señor Berreta, el señor Ministro gestionará de la Asistencia Pública la habilitación de una clínica en la localidad de Velázquez (Departamento de Rocha).

Dijo el doctor Herrera que se hacía eco de la muy justificada queja de algunos vecinos agricultores de Las Piedras con motivo de la captación de las aguas del arroyo del mismo nombre que hacen algunos propietarios en curso superior.

Con violación de la clara legislación existente en la materia, esos propietarios han construído obras de arte, permanentes, que desvían, en forma considerable las aguas del arroyo Las Piedras, infiriendo graves daños a los ribereños meprocedentes de Soriano, Durazno y Flo-

Pide que se indague por el Ministerio, a fin de tomar las medidas del caso.

Manifestó el doctor Herrera que la prensa de Trinidad recoge la queja clamorosa de los ganaderos locales por la balneación que se impone a las tropas procedentes de Soriano, Durazno y Florida.

Impide esa disposición que muchos hacendados envían a Flores, como antes lo hacían, ganados para la venta, con el consiguiente perjuicio para las operaciones rurales, para el comercio, para los agentes de negocios y para los propios estancieros, que tienen que salir a buscar ganados en otros Departamentos, cuando debieran poderlos adquirir allí.

En San José, las mismas tropas que en Flores deben someterse a la exigencia del baño, están liberadas de ella; en cambio en Flores, aunque esas tropas sean limpias de garrapata, como ocurre con el ganado de Florida, Durazno y Soriano, la balneación es obligatoria.

Llama la atención del señor Ministro sobre esta injusta excepción de que es víctima el Departamento de Flores, agregando que la ausencia allí de bañaderos

Creo que en la actualidad esas zonas

ción.

Por otra parte, solicitaría informes respecto a lo qué se llama zona limpia, intermedia y sucia de garrapata.

Creo que en la actualidad esas sonas sólo son reales en el papel, siendo, por tanto, urgente ir a una revisión de las disposiciones vigentes en la materia, que quizás sólo sirven para complicar, estérilmente, los negocios rurales.

El doctor Sánchez observó que en la localidad de San Ramón no funciona el bañadero oficial, no pudiendo introducirse por ese paraje tropas al Departamento de Canelones, que ha sido declarado limpio, porque los hacendados de otras regiones no pueden cumplir con aquella exigencia debido a las causas mencionadas.

El doctor Cima pidió se recabasen informes acerca de la cantidad de bañaderos oficiales que se encuentran habilitados y la forma en que funcionan. Esta indicación fué aprobada por el Consejo después de oírse al señor Ministro sobre los distintos aspectos de la cuestión planteada.

El doctor Sánchez insistió en las manifestaciones que tuvo oportunidad de formular en sesiones anteriores sobre la conveniencia de reglamentar todo cuanto se relaciona con los seguros contra el granizo, en vista de las cuestiones que se suscitan con los agricultores.

El señor Ministro prometió dar intervención a la Dirección de Agronomía para que informe respecto a las modificaciones que podrían introducirse en el actual sistema de seguros.

El doctor Caviglia pasó al señor Ministro los antecedentes relacionados con los procedimientos seguidos en el Departamento de Durazno para levantar el aislamiento a varias estancias, cuyo ganado estaba atacado de epizootias. El señor Ministro prometió ocuparse del asunto con la atención que reclama.

Los doctores Sánchez y Caviglia entregaron al señor Ministro dos petitorios de veterinarios dependientes de la Policía Sanitaria de los Animales que aspiran a ocupar el cargo de Inspector, actualmente vacante.

El señor Presidente, doctor Terra, recomendó el rápido estudio del escrito presentado por las Cervecerías de la Capital sobre los cultivos en el país de cebada cervecera.

El señor Berreta anunció que no acompañará ninguna franquicia a la importación de cebada, y agregó que en el Departamento de Canalenos se proyecta gravar la cerveza hasta tanto no se resuelva favorablemente la cuestión rela-

tiva al fomento de la producción de cebada.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 53.

A pedido del señor Ministro y para recabar nuevos antecedentes, fué retirado el asunto número 1, que se refiere al acuerdo entre el Superior Gobierno (Ministrios de Industrias, Hacienda y Guerra y Marina) y el Centro de Navegación Transatlántica, relativo al trabajo de los estibadores en el puerto de Montevideo.

Al considerarse el asunto número 4, relacionado con el pedido formulado por el Consejo Nacional de Higiene para que se le fije una partida permanente destinada a continuar la campaña higiénica contra la fiebre amrilla, el señor Ministro manifestó que aquella entidad se verá obligada, el 15 del corriente, por agotamiento de los recursos que a tal fin le fueron entregados, a licenciar el personal que se dedica a esa tarea y cuyos servicios han dado óptimos resultados. Expresó el Dr. Castillo que el Consejo de Higiene señala dos fórmulas: la primera sería la autorización de $ 6.000 mensuales, durante dos meses, y la segunda, obtener la sanción de su presupuesto en el que figuran los recursos para atender gastos extraordinarios. El doctor Martínez manifestó que a fin de que el servicio no se desorganice con el cese de sus empleados, podría gestionarse la suma de $ 6.000 mensuales, durante un trimestre, a lo que adhirió el doctor Cima, quien expresó que no habría dificultad para obtener ese crédito del Poder Legislativo. Después de breve debate se resolvió enviar un mensaje al Cuerpo Legislativo solicitando la suma de $ 24.000 para pago durante cuatro meses del personal referido, pidiendo, además, por separado, se incluya la cantidad que adeuda aquel organismo al Instituto de Higiene Experimental, por concepto de provisión de sueros y vacunas. También se autorizó al Consejo Nacional de Higiene para mantener por un mes más aquellos empleados.

A pedido del señor Consejero Sorín, y a fin de que el señor Ministro presente una nueva fórmula, a cuyo efecto consultará a la Presidencia de la República, se aplazó el asunto número 56 que contiene el mensaje dirigido a aquella rama del Poder Ejecutivo, por el que se le comunicaba la designación del señor Ministro en Suiza, doctor Alfredo de Castro y a la doctora Paulina Luisi, en carácter de representantes del Gobierno ante la XIV Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra el 30 de Junio próximo.

También se retiró el asunto número 57 que se relacionaba con el anterior.

Al tratarse el asunto número 16, que fué aprobado, por el que se resuelve poner a disposición de la Sociedad Fomento de Nueva Helvecia la cantidad de pesos 5.000 acordada por la ley de 2 de Julio de 1929, como contribución del Estado para la realización de la Exposición Agrícola Industrial a realizarse en Mayo próximo en la citada localidad, el señor Consejero Martínez opinó que los cinco mil pesos para subvencionar la Exposición de Colonia Helvecia debían imputarse a los sesenta mil a que ahora se eleva el rubro de Exposiciones y Ferias Ganaderas. La mente de la ley fué doblar esa asignación, pero con la imputación especial y fuera de ese rubro aquélla resultará más que triplicada. Van, en efecto, acordadas las siguientes asignaciones arriba de los sesenta mil pesos de la ley de la materia:

Nueva Helvecia	$	5.000
Rocha	"	5.000
Castillos	"	2.000
Cardona	"	2.000
Lazcano	"	2.000
Mercedes	"	4.000
Durazno	"	3.000
Paysandú	"	6.000
San José	"	4.000
Maldonado	"	4.000
	$	37.000

El señor Consejero Berreta y otros hicieron con este motivo distintas consideraciones acerca del estímulo que significa para los productores rurales la realización de actos de esta naturaleza, en particular cuando se trata de zonas, como la de Colonia Suiza, en la que se evidencia en sus pobladores un alto espíritu de progreso, y creen debe aplicarse estrictamente la ley a que se ha hecho referencia.

Considerado el asunto número 43, que fué aprobado, por el que se pone a disposición de la Comisión Nacional del Censo Agropecuario la suma de veinte mil pesos que para atender los gastos de levantamiento de dicho censo acuerda la ley de 20 de Diciembre de 1929, el señor Consejero Martínez hizo algunas manifestaciones considerando excesiva aquella suma y el señor Berreta, apoyando la resolución ministerial, dió extensas explicaciones respecto a la forma en que actúa la referida Comisión y manifestó que le merecía el mejor concepto la forma inteligente como se han organizado los trabajos que tiene a su cargo.

Al enterarse de las notas relacionadas con el reparto de utilidades al personal de la Administración de Lotería, dijo el doctor Martínez que en la situación delicada en que ha entrado el país, conviene tomar o sugerir medidas no sólo para defender el equilibrio de las finanzas generales sino el de las finanzas especiales de los entes autónomos del Estado. Se ha aplaudido en este Consejo una iniciativa de las Usinas Eléctricas del Estado, constituyendo un fondo de reserva en los años, como el actual, de baratura del fuel-oil para no sufrir o atenuar la presión de los altos precios en las épocas de elevación de ese producto del que depende la marcha y utilidades de las usinas. Otra cosa parecida debe sugerirse a la Asistencia Pública. En un comunicado de su Consejo, incidentalmente consigna el dato de haber dado la renta de lotería en el ejercicio 1928-29, un aumento de ochocientos mil veinticuatro pesos, sobre el del año anterior, y tiene noticias de que puede ser mayor en el ejercicio corriente.

Ahora bien: una plusvalía tan extraordinaria no es un resultado adquirido y normal en todos los años, tratándose de movimientos oscilantes como son los del juego. En la Presidencia del señor Cuestas la renta de lotería sufrió tal descenso que fué necesario arbitrar nuevos recursos y se recordará que hace dos años el Consejo de la Asistencia se creía frente a un déficit de importancia que felizmente no se ha confirmado y, al contrario, se ha gozado tan importante superávit.

Esto está proclamando la conveniencia de no dedicar todo el aumento a gastos y presupuestos nuevos, por encomiables que sean los servicios que se trate de mejorar, y de constituir con parte de él un fondo de reserva análogo al que van a formar las Usinas Eléctricas. Pide, pues, que el Ministerio haga una insinuación en este sentido al Consejo de la Asistencia Pública.

El señor Presidente doctor Terra apoyó las manifestaciones del doctor Martínez y expresó que el aumento de rentas aludido se debe a la organización dada por el miembro del Consejo Directivo de la Asistencia Pública, doctor José May, cuya dedicación se complace en reconocer y poner de manifiesto.

Entran a Sala los Ministros de Obras Públicas, ingeniero Benavides, de Industrias doctor Castillo y de Hacienda doctor Mendívil, para considerar el informe del primero con motivo de su reciente viaje por Europa y Norte América en lo que concierne a la organización y fomento de la producción nacional.

Aludiendo a dicho memorándum repartido entre los señores Consejeros dijo el ingeniero Benavides que sólo se referiría en este momento a la fijación de puntos sobre la reprodución de las fuertes inversiones que hace el país en obras de vialidad, ferorcarriles, caminos y puertos y forma en que pueden atenderse los servicios que demandan.

Manifestó que en todo momento en que propuso nuevos gastos para caminos, ferrocarriles, puertos y otras obras, siempre creyó que debía alimentarse su tráfico y al efecto hizo un resumen de la vida difícil de las primeras empresas particulares que establecieron en la República servicios ferroviarios — que fué necesario garantizar — por la escasa producción y pequeña densidad de la población. Por otro lado esa misma producción limitada y muchas veces estacionaria ha impuesto la carestía de los transportes, que fueron siempre una traba para la producción, especialmente en el renglón cerealista, que puede decirse se encuentra aún en su comienzo, toda vez que sólo una reducidísima extensión de tierra se cultiva y que salvo contadas excepciones, se cultiva mal, unas veces por falta de cumplimiento de los agricultores, pero más a menudo por la desorientación y carencia de apoyo en que se encuentran esos trabajadores. Reconoció que se han hecho muchos ensayos bien inspirados, para aumentar la producción de la tierra pero ha faltado un plan de organización que permita intensificar la producción.

Por lo que toca a la ganadería es bien sabido que ha tomado gran desarrollo y que sólo nos preocupa su colocación en los mercados exteriores. Añadió que los Estados Unidos de América y el Canadá nos ofrecen ejemplos prácticos del camino recorrido en países de producción agrícola extensiva y que allí debemos pues inspirarnos para emprender nuestra organizacióNn en la materia, seguros de obtener inmediatos resultados favorables.

En estos países puede afirmarse que los ferrocarriles fueron los grandes colonizadores y señala en esta parte el lamentable estancamiento de nuestras empresas.

Analizó en seguida las condiciones de nuestro suelo para la agricultura basandose en los conocimientos que pudo adquirir durante largos años como tasador rural del Banco Hipotecario deduciendo que en general la estructura de las tierras es especial para cultivos de granja aunque también existen grandes extensiones propicias a los cultivos en gran escala, dadas las características topográficas e hidrográficas, etc., de las diversas zonas. Hizo un paralelo entre la historia de la colonización canadiense rápida y fructífera y la de nuestra Repúbli-

caber lo que han fracasado importantes iniciativas, sintiéndose cada vez más la necesidad impostergable de la protección del Estado y el mejoramiento de los métodos.

Entre estos nuevos sistemas debe introducirse la instalación y uso de los elevadores de granos como un complemento de la ley que dispone la construcción de galpones y depósitos para cereales por el Banco de la República y dió amplios pormenores del funcionamiento de aquellos en los países cerealistas que ha visitado tomando informaciones utilísimas de los directores de aquellos servicios. También impuso al Consejo de las entrevistas que celebró con el Presidente del Directorio del Ferrocarril Central en Londres, señor Henderson, anticipando las buenas disposiciones que encontró para que dicha empresa contribuya a la solución del nuevo problema agrario que se plantea. Comentó con este motivo la ley de 5 de Setiembre de 1929, por la que se estatuye el establecimiento de los elevadores y su administración, así como los créditos que se otorgarían a los agricultores que depositen en ellos sus granos e indicó algunas ideas como contribución a un plan completo de financiación de los elevadores que se necesiten en el país, no sólo para atender la reducida producción agrícola actual, sino también con ciertas previsiones de futuro. Se emitiría una deuda interna con una primera serie de dos millones de pesos cuyo servicio de intereses y amortización anual se haría con varios recursos como ser el producido de las tarifas de los elevadores y depósitos: un impuesto pequeño por cada cien kilogramos del cereal almacenado a granero y mientras el monto de estos servicios no alcance a cubrir aquel servicio, se atendería de Rentas Generales con un aporte de las empresas de ferrocarriles particulares, equivalente a los intereses y amortización de la porción del empréstito que se invierta en la construcción de elevadores tributarios de esas empresas, cuya buena voluntad en ese sentido adelantó. Del empréstito se invertiría un millón para reintegrar igual cantidad tomada al Banco de Seguros del Estado de acuerdo con la citada ley de 5 de Setiembre de 1929. Las tarifas serían fijadas por la Comisión de Cereales o por el Banco de la República con aprobación del Consejo Nacional. Demostró que aquel impuesto no aumentará los gravámenes del agricultor, dada la economía que supone la supresión de la bolsa por cuyo concepto se economizaría más de dos pesos por tonelada de cereal. Es cierto que además se cobrarían los gastos de elevador, pero hoy devengan los de almacenamiento sin las ventajas del eslingaje que lo limpia, seca y clasifica.

Se extendió en otras consideraciones sobre el servicio de elevadores terminales en los puertos indicando otros recursos que podrían aportarse y terminó indicando que su proyecto podría ser estudiado por la Comisión especial instituída por ley de 5 de Setiembre de 1929 a fin de que dictamine al respecto.

El señor Ministro de Industrias en breves palabras reconoció la importancia y trascendencia de la iniciativa del ingeniero Benavides entendiendo igualmente que debe reunirse cuanto antes dicha Comisión especial para proponer algún proyecto de ley de carácter definitivo al Consejo Nacional.

El señor Consejero Berreta manifestó que era necesario prestigiar este proyecto del Ministro de Obras Públicas con patriótico entusiasmo y puso de relieve que desde hace veinticinco años no se ha presentado en el desarrollo agrícola del país un momento de intensa evolución progresista como el actual. Dijo que ya se sabe lo difícil que resulta reunir las Comisiones muy numerosas, pero cree que contando con el celo evidenciado por los Ministros de Industrias y de Obras Públicas y con el concurso eficiente de los ilustrados legisladores Mayo Gutiérrez y Juan Vicente Algorta, autores de la ley de elevadores de granos, cree que todos los antecedentes deben remitirse a la mencionada Comisión que no duda prestigiaría cualquier solución con la premura que reclaman los grandes intereses comprometidos en este importante asunto.

En cuanto a la porte financiera confía en que el señor Ministro de Hacienda doctor Mendívil, con su habitual dedicación y competencia puede examinar el proyecto de recursos a fin de facilitar cuanto antes la implantación de los elevadores. Terminó diciendo que contamos con puertos, caminos, ferrocarriles y galpones y que sólo falta la organización del servicio de elevadores para la más fácil salida, clasificación y valorización de nuestros productos cerealistas.

El Presidente doctor Terra apoyó estas manifestaciones haciendo destacar la importante economía que derivará del uso de los elevadores, aunque más no sean, que por la supresión de los envases.

El Ministro de Hacienda doctor Mendívil declaró que en principio encuentra fácil la realización del proyecto, máxime cuando no se tocarán para ello las Rentas Generales que en estos instantes es prudente no sean afectadas con nuevas cargas.

El Ministro de Obras Públicas indicó que también podría tomarse alguna contribución de los fondos de ferrocarriles.

Por último se resolvió remitir todos los antecedentes a la Comisión especial referenciada más arriba.

Con el Ministro de Instrucción Pública

Entra a sala el Ministro de Instrucción Pública doctor Santín Carlos Rossi, quien presentó para la firma un decreto designando Decano de la Facultad de Agronomía, por el período legal correspondiente, al ingeniero agrónomo señor Pedro Menéndez Lees que se aceptó por unanimidad.

Con este motivo se dispuso también a propuesta del señor Ministro dar a publicidad el acta del Consejo Directivo de dicha Facultad de fecha 12 del corriente en la que se tributan unánimes elogios por los miembros presentes en la actuación del señor Pedro Menéndez Lees en el cargo para el que ha sido reelegido.

Agotada la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las onre horas y cuarenta y cinco minutos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Enero 24 de 1930

1—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica haberse comprado 80 equinos al señor José Miguel Gori en la suma de $ 5.252.52. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar — Elevando la orden número 10.604. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Roberto Mibelli, en representación del Teniente Coronel Pedro Toranza — Solicita reconsideración de la resolución denegatoria sobre pase de lista. — Estése a lo resuelto con fecha 14 de este mes.

4 al 9— Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 21 de este mes.

10—Sumario instruido al Sargento Alfredo Baldomir, Cabo Teófilo Ramón Pérez y soldados Santiago Sosa e Isidro Madruga, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 con motivo de haber perecido ahogados los ex soldados Florencio Fernández y Ferrer Berros.—Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

11—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

12—Dirección General de Aduanas — Comunica que en sus depósitos existen 168 cajones de armamento consignados a este Ministerio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Arsenal de Marina — Solicitando la liberación de los derechos de Aduana de los materiales para aparatos balísticos que detalla. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección de la Armada.

14—Nota del Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

15—Sociedad Tiro Suizo — Solicita la provisión de 7.000 tiros para ejercicios.— Pase al Estado Mayor del Ejército para que los provea con cargo y avísese.

16—Nota ordenada en la providencia anterior dirigida a la Sociedad Tiro Suizo.

17—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se exonera de derechos de Aduana la importación de aparatos para el Instituto Geográfico. —Comuníquese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha entrado al puerto el R. O. U. "18 de Julio". — Enterado, archívese.

19—Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales — Hace saber que las fuerzas militares en maniobras interceptan la línea telefónica policial troncal motivando la consiguiente interrupción. —Vuelva al Ministerio del Interior.

20—Sanidad Militar — Comunica la sustitución de un médico designado en la Comisión que ha de examinar a los aspirantes a ingreso a la Escuela Naval. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Oficina de Navegación del Interior —Solicita el pago de $ 7.98, importe de fletes ordenados por la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Comisión Municipal de Fiestas — Solicita el concurso de banda de músicos militares para las fiestas a realizarse mañana en el Parque Rodó. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Gori y Molfino — Solicita autorización para instalar un contador de aguas corrientes en los Polvorines del Cerro a fin de construir una escuela pública, de la cual son contratistas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Liquidación por $ 1.130.40 a favor de la pensionista militar Berta María Pérez. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación por $ 41.40 a favor del Capitán retirado Luis Romeu. — Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación por $ 57.00 a favor del Suboficial de la Armada Mariano Miranda. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la cuenta del señor Felipe Delfino por $ 33.70, importe del despacho de cinco cajones y siete baúles conteniendo materiales de guerra para ensayo. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de Francia solicitando se le acuerden facilidades a una misión comercial

aérea que la Sociedad Lorraine Diétrich ha confiado al señor Rossignol. — Contéstese que este Ministerio acordará las facilidades solicitadas.

29—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación que precede.

30—Nota al Estado Mayor del Ejército disponiendo que el Arsenal de Guerra entregue al señor Juan Shaw materiales de guerra remitidos con fines de ensayo.

31—Capitanía General de Puretos — Comunicando la salida rumbo al Este del R. O. U. "Uruguay". — Enterado, archívese.

32—Estado Mayor del Ejército — Hace saber que el Alférez Asimilado José Repetto Inciarte cumplió el arresto impuesto. — Enterado, pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

33—Saturnino Colmán, Mayor — Solicita la devolución de un trabajo histórico del cual es autor, que se encuentra archivado en este Ministerio. — Concedido, agréguese y devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

34—Eulogio Cabral, Alférez retirado— En representación de la menor Gila Silveira, solicita la partida de nacimiento de aquélla que se encuentra en su expediente de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—J. R. Williams y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego de cargo denominado "Tana". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

36—Capitanía General de Puertos — Eleva expedientillo iniciado por el "Carmelo Rowing Club", solicitando permiso para construir un embarcadero en el arroyo "Las Vacas". — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

37—Isaura Verde Ramírez — Solicita pensión en su calidad de hija natural del Capitán Andrés Vázquez. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

38—Ema Bernardina Vázquez — Por pensión en su calidad de hija del Capitán Andrés Vázquez. — Pase por su órden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

39—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Llanishei". —Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

40—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor griego denominado "Panormitis". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

41—Mann Georgs Depots Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Alness". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

42—Escuela Militar — Da cuenta del extravío de un caballo de su pertenencia. —Con lo informado, vuelva al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

43—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los anexos a que se refiere la copia que también remite de una nota de la Legación de la República en el Perú. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

44—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita la provisión de sesenta silbatos. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Despacho del señor Ministro

Enero 27 de 1930

1—Wáshington Marroche, Guardia Marina Piloto Aviador — Solicitando se le computen los servicios en igualdad de condiciones de los Oficiales del Ejército de Aviadores. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, devuélvase a la Escuela Militar de Aviación.

2—Mario Botto, Guardia Marina Piloto Aviador — Gestión análoga a la del anterior. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, devuélvase.

4—Carlos A. Curbelo, Guardia Marina Piloto Aviador — Hace la misma gestión que los anteriores. — Habiendose expedido el decreto respectivo, devuélvase.

4—Centro Nacional de Aviación — Designando al Capitán de Navío José Aguiar para Representar al Centro en la Comisión Organizadora de las Ceremonias y Fiestas Aeronáuticas del Centenario. — Téngase en cuenta.

5—Imprenta Militar — Comunica que ha recibido la nota que adjunta de la Sanidad Militar elogiando la impresión de un reglamento. — Enterado, archívese.

6—Braulio Valverde, Capitán de Navío — Solicitando modificación de la asignación de retiro. — Habiendo fallecido el interesado, archívese.

7—Sanidad Militar — Solicitando la liberación de derechos para introducir un aparato de Rayos X postátil. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, avísese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia de la anotación que precede.

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la expedición de un pasaje de 1.a doble de Central a Santa Clara a favor del Mecánico Alférez Asimilado, Raúl J. Bach. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la cuenta presentada por el señor Felipe Delfino importe del despacho de materiales para el Arsenal Guerra. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército y avísese a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Escuela Militar — Remite la memoria de los trabajos realizados en el período comprendido desde Febrero de 1929 a Enero de 1930. — Enterado, archívese.

Día 28 de Enero de 1930

1—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva del ejército el día 15 del actual. — Enterado, archívese.

2—Teresa Deltorchio de D'Ursi — Solicita se considere la especial situación de su esposo Capitán Fernando D'Ursi. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

3—Dirección de la Armada — Eleva antecedentes relacionados con un pedido del Consejo Departamental de Montevideo, solicitando la cooperación del personal de la Armada para la vigilancia de las playas. — Diríjase nota al Concejo de Administración de Montevideo, haciéndole saber que se han tomado las medidas conducentes a satisfacer su pedido.

4—Dirección de Radiocomunicaciones — Solicita la provisión de un pasaje de 1.a clase, doble, de Central a Santa Clara, a favor del mecánico Raúl J. Bach. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea el pedido de la referencia.

5—Servicio fotográfico del Ejército y la Armada — Solicita reconsideración de la resolución de fecha Setiembre 17 de 1929. — No se hace lugar a lo solicitado.

6—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los campos Militares — Comunica el pago de $ 2.725.00 a la Asociación Rural del Uruguay por adquisición de equinos para el Ejército. — Enterado, archívese.

7—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica la resolución del Consejo de Guerra Permanente, comunicando la libertad del penado soldado Enrique González. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

8—Administración General de Correos y Telégrafos — Solicita el envío de direcciones telegráfcas para el servicio oficial. — Remítanse con nota al Registro de Direcciones Telegráficas para el Servicio Oficial de la Administración General de Correos, Teléfonos y Telégrafos.

9—José Santa Cruz Madera, Ayudante Herrador — Solicita licencia por 15 días. — Lo eleva el Servicio Veterinario y de Remonta y División Construcciones Militares. — Concedida devuélvase.

10—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) relacionado con la estación radiotelegráfica construída por el señor Juan Francisco Costa. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

11—Capitán Retirado Erasmo Silvera — Solicita liquidación de compensación por el tiempo que prestó servicios como Agregado al Estado Mayor del Ejército. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

12—María Eulalia López — Solicita pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

13—Anastasia Castro Tabares, Costurera de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita un puesto que está vacante en la citada Intendencia. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Felipe Delfino — Solicita el pago de $ 12.80 por despachos efectuados. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército; avísese a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Día 29 de Enero de 1930

1—Nota dirigida al señor Presidente del Concejo de Administración de Montevideo, relativa al concurso que prestará el personal de marina en la vigilancia y salvataje de las playas del Departamento.

2—Nota número 193 al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército a fin de que el Arsenal de Guerra pase en comisión a la Escuela Militar a un zapatero de ese establecimiento, para que componga el calzado de los alumnos y personal de la misma.

3—Afran V. Carballo, Capitán Agregado al Estado Mayor del Ejército y en comisión en este Ministerio — Solicita licencia por 30 días. — Concedida notifíquese y agréguese al legajo personal.

4—Regimiento de Caballería número 4 — Da cuenta que en circunstancias que ese regimiento se hallaba acampado en Carrasco, se prendió fuego un ñadú, siendo extinguido por su personal. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica que por telegrama el Jefe de la Zona Militar número 4 dá cuenta que el señor Jefe del Regimiento de Caballería número 3, Teniente Coronel Benito Segovia, fué herido de un balazo. — Enterado, archívese.

6—Sanidad Militar — Da cuenta que ha dispuesto la inversión de Rentas propias de la suma de $ 0.80 para abonar saldo de la colocación de un teléfono en la casa del doctor don Roberto Rivas Costa, Director del Hospital Militar. — Aprobado, comuníquese y devuelva.

7—Escuela Militar — Solicita que un zapatero del Arsenal de Guerra pase en comisión a ese Instituto y que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al mismo los materiales para proceder al arreglo del calzado del personal y de los alumnos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea de conformidad con lo solicitado, comuníquese al Estado Mayor del Ejército para que disponga el pase en comisión a la Escuela Militar de un Zapatero del Arsenal de Guerra y avísese

8—Estado Mayor del Ejército — Co-

munica que el señor Jefe de la Zona Militar número 1 hace saber del fallecimiento del soldado Nicasio Larrañaga, del Batallón de Infantería núermo 12. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Cecilio Bentancur, Teniente — Solicita reválida de materias para el ingreso al curso de pasaje de grado para Tenientes. — Devuélvase a la Escuela Militar de Aviación.

Día 30 de Enero de 1930

1—Pimentel y Ferrari — Solicitan privilegio de paquete para el vapor brasileño de carga y pasajeros denominado "Itapuhy". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

2—Polígono de Tiro del Ejército — Solicita materiales y pintura para Stand y alojamiento. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Dirección de la Armada — Solicita la remisión de expedientes de retiro de los Oficiales de la Armada que menciona. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación Pública número 44, víveres frescos, 2.o semestre ejercicio 1929-30. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

5—Compañía Italiana de Cables Telegráficos Submarinos — Solicita liquidación de $ 15.04 por cablegramas expedidos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—Ignacio Chocho ex Radiotelegrafista del Pontón Faro del Banco Inglés — Solicita su reingreso a dicho puesto que se encuentra vacante. — Pase a informe de la Dirección de los servicios de Radiocomunicaciones.

7—Antonio Martínez — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Dorner y Bernitt — Solicitan privilegio de paquete para el vajor alemán "Eifel". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

9—Nota número 30|930 de este Ministerio — Mandando expedir dos órdenes de pago una a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por $ 750 y la otra a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 370.90. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Legación del Uruguay en París. (Agregado Militar) — Eleva informe sobre aparatos telefónicos y materiales de señales ópticas — Pase al Estado Mayor del Ejército para que proceda de acuerdo con lo solicitado.

11—Dirección General de Aduanas — Comunica que a bordo del vapor "Amstelland" viene consignado a este Ministerio un cajón R. M. número 1, conteniendo armas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Carmen Garino de Viera — Solicita una prórroga para la entrega de la finca avenida 8 de Octubre 3060. — Autorizado, sin menoscabo de los estudios que puedan hacerse para el aprovechamiento de la finca.

13—Ernesto Balerio — Jefe del Servicio Sanitario Regimiento Caballería número 3 — Solicita licencia por veinte días. — Concedida devuélvase.

14—Sumario instruído con motivo del Suicidio del Suboficial Artigas J. Viera. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"La Caja Popular de San José"

Balance general correspondiente al ejercicio 20, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1929.

Activo—		
Caja y bancos	$	106.000 65
Fondos públicos, (valor efectivo)	"	256.110 00
Muebles, útiles y alcancías	"	2.225 40
Bienes raíces	"	27.400 00
Varios deudores	"	4.989 60
Valores descontados ..	"	904.950 70
Cuentas corrientes	"	69.520 20
Valores en custodia ...	"	248.073 72
Valores en garantía ...	"	141.925 6[illegible]
	$	1.761.195 9[illegible]
Pasivo—		
Capital realizado	$	100.000 00
Reserva general	"	65.780 8[illegible]
Redescuentos	"	174.399 9[illegible]
Varios acreedores	"	200 00
Amortización preventiva sobre colocaciones ...	"	5.500 00
Dividendos atrasados ..	"	866 9[illegible]
Fondo en favor de empleados	"	3.876 08
Ganancias y pérdidas s|a. cuenta nueva ..	"	6.490 39
Utilidades por distribuir	"	38.000 00
Depósitos en caja de ahorros y plazo fijo .	"	823.304 3[illegible]
Acreedores en cuenta corriente	"	152.778 1[illegible]
Depositantes de valores	"	389.999 8[illegible]
	$	1.761.195 93

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6993.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance de saldo al 30 de Junio de 1929

Activo—		
Acciones	$	245.000 00
Bienes raíces	"	184.460 21
Maquinarias	"	231.686 77
Deudores varios	"	53.176 46
Muebles y útiles	"	4.270 55
Caja y bancos	"	12.647 20
Existencias	"	60.026 45
Agentes del exterior	"	10.048 61
Pérdidas y ganancias ...	"	10.614 51
	$	811.930 76
Pasivo—		
Capital	$	500.000 00
Acciones en custodia ...	"	90.000 00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	73.080 10
Obligaciones a pagar ...	"	25.000 00
Varios acreedores	"	86.263 82
Cuentas de la industria..	"	37.586 84
	$	811.930 76

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5614.

"Liverpool y London y Globe Limited"

Operaciones realizadas en el 2.o trimestre de 1929

Capitales asegurados ...	$	708.333 00
Premios recibidos	"	4.030 50
Impuestos	"	496 25

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5627.

"Liverpool y London y Globe Limited"

Operaciones realizadas en el 3.er trimestre de 1929

Cantidades aseguradas	$	1.716.300 00
Premios recibidos	"	6.037 97
Impuestos	"	815 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5628.

Marina Mercante Uruguaya Sociedad Anónima

Balance de situación en 30 de Junio de 1929

Activo—		
Acciones ordinarias ..	$	800.000 00
Accionistas	"	23.250 00
Material flotante	"	193.087 29
Agencia Salto	"	11.65[illegible] 85
Acciones y valores	"	40 00
Instalaciones	"	1.465 17
	$	1.029.499 31
Pasivo—		
Capital	$	1.000.000 00
Acreedores hipotecarios	"	18.000 00
Agencias	"	9.986 80
Pérdidas y ganancias ..	"	1.512 51
	$	1.029.499 31

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5633.

Marina Mercante Uruguaya Sociedad Anónima

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1929

Activo—		
Acciones ordinarias ..	$	800.000 00
Accionistas	"	23.250 00
Material flotante	"	193.087 29
Agencias	"	9.159 20
Vapores	"	7 403 60
Gastos de Administración	"	1.542 74
Combustibles y lubrificantes	"	8.734 71
Acciones y valores	"	40 00
Instalaciones	"	1.465 17
		1.042.682 71
Pasivo—		
Acreedores hipotecarios	$	16.200 00
Agencias	"	16.080 81
Vapores	"	8.889 39
Pérdidas y ganancias .	"	1.512 51
Capital	"	1.000.000 00
	$	1.042.682 71

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5634.

Maple y Cía. (Uruguay) Limited

Balance del trimestre 1.o de Julio hasta el 30 de Setiembre de 1929

Activo—		
Caja y bancos	$	7.434 18
Varios deudores	"	75.729 69
Letras a cobrar	"	15.200 76
Acciones	"	32 90
Instalaciones y otras cuentas	"	10.586 18
Mercaderías en existencia	"	256.532 27
	$	365.515 98
Pasivo—		
Capital autorizado	$	94.000 —
Casa matriz N.o 1	"	18.805 54
Casa matriz N.o 2	"	220.509 50
Casa en Buenos Aires ..	"	533 68

Reserva	" 4.486 49
Depreciación en cambio .	" 24.211 28
Otras cuentas	" 2.969 49
	$ 365.515 98

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5664

Compañía Uruguaya de Navegación Limitada

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1929

Activo —

Acciones	$ 7.000.000 —
Inversión de capital .	" 3.443.498 58
Combustibles	" 6.540 49
Cuenta corriente. Deudores varios	" 978.477 47
Bancos y valores	" 139.952 57
Gastos de explotación y administración	" 330.669 28
Cuentas deudoras en suspenso	" 153.111 64
	$ 12.052.250 03

Pasivo —

Capital	" 10.000.000 —
Gastos de buques a pagar y facturas a pagar	" 19.456 47
Cuentas varias acreedoras en suspenso .	" 137.717 85
Entradas varias	" 479.352 62
Fondo de renovaciones y reservas varias ..	" 1.245.214 93
Ganancias y pérdidas 1928	" 170.508 16
	$ 12.052.250 03

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5679

Compañía Uruguaya de Navegación Limitada

Balance de saldos al 30 de Junio de 1929

Activo —

Acciones	$ 7.000.000 —
Inversión de capital .	" 3.443.498 58
Combustibles	" 6.609 07
Cuenta corriente. Deudores varios	" 1.065.778 47
Bancos y valores	" 95.630 60
Gastos de explotación y administración	" 637.858 07
Cuentas deudoras en suspenso	" 122.646 06
	$ 12.372.020 85

Pasivo —

Capital	$ 10.000.000 —
Gastos de buques a pagar y facturas a pagar	" 23.334 87
Cuentas varias acreedoras en suspenso .	" 233.945 70
Entradas varias	" 831.778 15
Fondo de renovaciones y reservas varias .	" 1.277.453 97
Ganancias y pérdidas 1928	" 5.508 16
	$ 12.372.020 85

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5680

Compañía Uruguaya de Navegación Limitada

Balance de saldos de Setiembre de 1929

Activo —

Acciones	$ 7.000.000 —
Inversión de capital .	" 3.443.498 58
Combustibles	" 5.156 01
Cuenta corriente. Deudores varios	" 944.511 38
Bancos y valores	" 69.002 32
Gastos de explotación y administración	" 931.78[illegible] 45
Cuentas deudoras en suspenso	" 127.366 79
	$ 12.521.321 53

Pasivo —

Capital	" 10.000.000 00
Gastos de buques a pagar y facturas a pagar	" 41.879 82
Cuentas varias acreedoras en suspenso .	" 156.626 40
Entradas varias	" 1.124.771 50
Fondo para renovaciones. Transformaciones y reservas varias	" 1.192.535 65
Ganancias y pérdidas 1928	" 5.508 16
	$ 12.521.321 53

Montevideo, Noviembre 28 de 1929.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5681

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1929

Activo —

Propiedades	$ 127.728 79
Maquinarias	" 54.692 33
Mercaderías	" 87.232 75
Deudores varios	" 117.984 86
Caja, Bancos y corresponsales	" 3.694 75
Quebrantos acreedores ..	" 180.837 39
Muebles, útiles y repuestos	" 12.205 86
Deudores en gestión	" 1 —
Marcas registradas	" 1 —
Gastos generales	" 30.133 75
	$ 614.512 48

Pasivo —

Capital	$ 400.000 —
Certificados de quebrantos	" 180.837 39
Fondo de reserva	" 22.685 75
Reserva para quebrantos	" 2.804 76
Acreedores varios	" 1.002 39
Alquileres	" 1.215 —
Dividendos	" 40 —
Amortización certificados de quebrantos	" 16 36
Ganancias y pérdidas ...	" 5.910 83
	$ 614.512 48

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5714

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Nacional de Hacienda

Día 10 — Trámite — Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Fisco con Carlos María Mattos. Estado con Victorino Vitelli. Municipio de Montevdeo con Alberto Casterán. Joao B. de Franca Mascarenhas con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Enriqueta Juan Pedro. Daniel Moratorio Regules y Tulio Idiarte Borda. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel Souza Ponce. Concejo Departamental de Montevideo con María Prats de Rebella. Juan Rodeiro denuncia la mina "Rica". Fisco con Thales Marcondo Prado. Receptoría de Aduana de Rivera con César Guzmán y Francisco Masoller. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 11 — Trámite — Fisco con Pérez y Cía. Fernanado Methol denuncia de la mina "San Fernando". Depósitos judiciales. Fisco con Chiancone y Cía. Canabal José J. y otros denuncia de la mina "Santa Ernestinita" Receptoría de Aduana de Rivera con Jacinto Méndez. Concejo Departamental de Río Negro con Lucas Rodríguez. Receptoría de Aduana de Tacuarembó con Fermín Vidarte y Francisco Peña. José J. Canabal y otros denuncia de la mina "Constancia".

Interlocutorias—Receptoría de Aduana de Rivera con César Guzmán y Francisco Masoller. Receptoría de Aduana de Cerro Largo con Teodoro Rodríguez y Rafael González. Receptoría de Aduana de Rivera con W. Erla Miguel Brusin y otro. Manuel A. Cuadra con Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 12 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Pedro Di Gliulo. Receptoría de Rivera con Simón González. Concejo Departamental de Montevideo con Juan C. Siécola. Concejo Departamental de Montevideo con José Urta y Rocca. Concejo Departamental de Montevideo con José Prado Azcárate. Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal. Muncipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons. Banco Hipotecario del Uruguay con Espinosa de Galcerán. Receptoría de Cerro Largo con Pérez Villamil. Concejo Departamental con José M. Durán. Ramis y Bordenave con Simón A. López. Márquez Miel con Dirección de Correos. Guarino Pedro con el Concejo Departamental de Montevideo. Municipio de Montevideo con Rosa Porxas.

Interlocutoria — Administración de Rentas. con Guirelli de Abiati. Ramis y Bordenave con Simón A. López. Concejo Departamental, denuncia. Receptoría de Aduana de Rivera con Natividad Coppe. —Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno

Día 4 — Trámite — Manuel Domínguez Santos con Alberto D'Angiolillo. Carlos Rivas con Eugenio Abós y Cía. Juan Shaw con Juan Gómez Vega y Cía. quiebra. Calificación. Jaime Estradas con J. Romano. Shell Mex Uruguay Ltd. con Djvan Caramián. Angel Volonté con The Continental and Eastern Trading Co. Dirección General de Aduanas, hallazgo de veintidós tanques de petróleo. Oscar Raúl Chichizola con Justo Ruival (dos provicencias). G. Alonso Cordero y Cía. con Angel Fossati. Muttoni Hnos. con José Gabriel Gómez Silveira. Manue Vlidal con Rafael Lleroni. Banco de Crédito con Zulma Videl y otro. Salgado y Cía. con María Pinotti de Pappini. Pilar M. Vitureira de Trigo con Eduardo Popelka. Castellanos y Rabinovich con Schejtel y Najmanson. Miguel E. Gearty con C. A. Cajarville. Storace y Cía. con José Laesrrella Troche. Caja de Jubilaciones y Pensiones con Banco Agrícola Ganadero Eugenio Barth y Cía. con Miguel López Gayol. Marcos Algacé con A. Benítez. Estanislao Amespil con Eugenio Robert y Cía. Administración Nacional del Puerto con Forteza Bernal y Cía., Gaspar Alonso Cordero con R. T. Carbajal. G. Alonso Cordero y Cía. con Amadeo Venturini. Berro Bonfill y Cía. con V. Destéffanis y otro. José Bordegaray, propiedad de marca. *Carlos G. Morelli con J. Quinteros y Cía.* Juan Carlos Munyó con Rafael E

Lleroni. Enrique Clavé con Angel Solla. Pedro Márquez con Ramón Llera. Severino R. Cobas con Sebastián Vázquez Fernández. Banco de la República con la quiebra de Eduardo Caramián. Luis Bovino con Natalio Pedemonte. Spera y Passelli con Grolero y Vegh. Bernardo Ipar con Juan Guzzetti. Juan Bayona con Banco Agrícola Ganadero. Hugo Baruch con Natalio Vinitsky. Banco Popular con Alejandro Laviña Isafora. Banco Italiano con Miguel Aguirre y otro. Pablo J. Polero, quiebra. Banco de Crédito con José Simonetti. Gilberto Risso y Cía. con Miguel Angel Suárez y otro. Ramón A. Bardier con José Laurino. José Caffin con Adolfo Mondino, Juan Facal. concordato judicial. Alberto Brun y Cía. con Enrique y Ernesto Rodríguez. Berro y Bonffill con Francisco Justo. Hugo Baruch con Samuel Alvamson. Oneto, Vignale y Cía. con José A. Viña. Eugenio Barth y Cía. con José Maximiliano Lons. Liga de Defensa Comercial con Vega y Cía. Antonio Vignochi con Repetto Hnos. Travieso Lestido y Cía. con Lauro Rodríguez Vera. Benjamina Cosentino con Zulema Susana Silva Goodall (dos providencias). Ramón A. Bardier con Rámón Fernández López y Carretero con P. Scalone. Banco Popular del Uruguay con Rogelio Fontela. Carlos Romero Maitías con Gregorio Luzardo y otro. Carlos Brignone y otros con José Canavero. Rafael Toscano con Francisco Mariño. Banco Popular con Alberto Vázquez. Barraca Americana con Francisco Mallo. Berreta Fratelli y Cía., incidente sobre facción del inventario y balance del caudal común. Agustín Cantonnet con Ruocco y Cía.

Reservadas — Cuatro.

Interlocutoria — Eulogio Boces con Nicolás Fierro.

Definitivas—Figueroa y Cía., matrícula. Marcelino Costa. Corredor y Rematador. Delmira Fernández, matrícula G. Alonso Cordero y Cía. con Antonio Laguardia. Banco de Crédito con José Ciolli y otro. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 11 de Febrero de 1930

Zulma Falugi, oriental, 16 años, soltera, Gutiérrez 1866.

Horacio Jaime Troncoso, oriental, 3 meses, Arenal Grande 2696.

María Esther Baruche de Díaz, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Dorotea Rivero de Cruz, oriental, 36 años, casada, Joaquín Requena 2561.

Zoilo Martínez, oriental, 88 años, viudo, Hospital Pasteur.

Zulma Esther Pallas, oriental, 2 meses, Piedras Blancas.

Gladys Pérez, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Carmen Zapriza de Etchechurry, oriental, 77 años, viuda, Agraciada 3721.

María Antonieta del Campo, oriental, 3 años, Médanos 1271.

Ramón Arnaldo Cuello, oriental, 9 meses, 4 de Julio 19a.

Carlos Galli, italiano, 63 años, soltero, Hospital Italiano.

Francisco Rey, oriental, 34 años, soltero, Uruguay 1296.

Agustín Etulain, español, 46 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Elena Fachal, oriental, un año y medio, Río Branco 1284.

Orlando Galletti, oriental, 15 meses, G. Sanabria 69.

Antonio Elisondo, argentino, 31 años, soltero, Avenida de las Instrucciones.

Inocencia Díaz, oriental, 32 años, soltera, C. Ariel sin número.

María Luisa Lamas Fernández, oriental, 7 meses, 2 de Mayo 1541.

María Liuchi de Delli Santi, italiana, 66 años, viuda, E. Masculino 2612.

Emilio Deferrari, oriental, 60 años, soltero, Rivera 2481.

Día 12 de Febrero de 1930

María Nicolás de Medina, española, 27 años, casada, Maternidad.

Ofelia Esmeralda Videla Damiele, oriental, 9 meses, Vecinal 1971.

José Núñez, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.

Ademar Arebalo, oriental, 1 año, Guillermo Muñóz 26.

Domingo Saldaña, oriental, 72 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan José Maidana, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Monzón, oriental, 42 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Esther Giñarez, oriental, 7 meses, Oficial 32.

Silvana Acevedo, oriental, 57 años, soltera, Hospital Pasteur.

Elsa Yolanda Pereyra, oriental, 17 meses, Ramos 98.

Carlos Eduardo Varela, oriental, 49 años, casado, Juan D. Jackson 1171.

Juana Etchegaray de Blanco, oriental, 56 años, viuda, Camino Castro 566.

Teresa Villano de Coronato, italiana, 42 años, casada, Gaboto 1653.

Norma Elsa Betana, oriental, 6 meses, Municipio 2291.

José Cetaro, italiano, 94 años, casado, Juan Paullier 2108.

Ruben Giménez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Alfonso Próspero Sanjuán, oriental, 33 años, soltero, Santiago de Chile 1125.

Cármen González, chilena, 86 años, soltera, Martín García 1315.

Blanca Margarita Lozano Ortíz, oriental, 22 años, soltera, Roque Graceras 885.

Victorio Grecco, italiano, 67 años, viudo, Hospital Maciel.

Elena Magariños de Facio, oriental, 20 años, casada, Yaguarí 2069.

María Nilda Guido, oriental, 10 meses, Itapebí 2018.

Rosa Alba Delvangel, oriental, 7 meses, P. C. Bauzá 3958.

María R. de Cabaña, oriental, 57 años, casada, Dr. Pena 21.

Juan Fauque, oriental, 72 años, soltero, Nueva Palmira 1626.

Ernesto Fulco, oriental, 6 días, B. Riquet 59.

Isaul Ríos, oriental, 1 año, Herrera y Obes s|n.

Eugenio Suárez, oriental, 62 años, casado, Juan C. Molino 20.

Julio César Rodríguez, oriental, 55 años, soltero, Millán 3920.

Eliseo Sanz, oriental, 70 años, casado, Martí 2830.

Día 13 de Febrero de 1930

Asención Correa de Arizaga, oriental, 72 años, casada, Hospital Pasteur.

Carmen Balassi de Pisani, oriental, 50 años, viuda, Agraciada.

María Debiassi, oriental, 5 meses, Juan Méndez 75.

Deogracia Limas de Peña, oriental, 76 años, viuda, Hospital Pásteur.

Sabina do Santos, brasileña, 31 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carreño, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Barral, español, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Leonardo Santos, oriental, 58 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Dorado, español, 4 años, Carabelas 3475.

Roberto Piccino, oriental, 3 1|2 años, Río de la Plata 57.

María Isabel Andino, oriental, 10 meses, José Pedro Varela 3567.

David González, oriental, 7 meses, Nueva Palmira 2061.

Fermín Ramón Gaitán, oriental, 3 años, Magariños Cervantes 43.

Guillermo Juan Algorta Ponce de León, oriental, 2 1|2 años, Presidente Berro 1219.

Isidoro Barceló García, oriental, 70 años, Hospital Maciel.

Mirtha Catalina Correa, oriental, 4 meses, Sitio Grande 1293.

Día 14

Roque Cabrera, español, 64 años, casado, Larravide 92.

Gregorio Alvarado, oriental, 57 años, viudo, Hospital Pasteur.

Máximo Alvarez, español, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Supo, oriental, 6 meses, Corumbé 84.

Norma Bado, oriental, 6 meses, 24 de Setiembre 84.

Andrés Rovito, italiano, 70 años, viudo, Municipio 1966.

María Cena, oriental, 70 años, soltera, Isla Gorriti 1208.

Devidela Lescano de Scarlatto, oriental, 65 años, casada, Domingo Aramburú 1972.

César Moreira, oriental, 7 años, Junta E. Administrativa 1880.

Eduardo Capdeville, oriental, 62 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Anacleto Pérez, oriental, 25 años, casado, Hospital Pasteur.

René Oscar Muciño, oriental, 6 meses, Dionisio López 10 b.

José Mitta, oriental, un año, F. Ferreira 1970.

Luis Gregorio Etcheverriborda, oriental, 56 años, casado, Avenida General Flores 810.

Orfilia L. de Molina, oriental, 33 años, viuda, Lambaré 22.

Fermina Ocampo, oriental, 50 años, viuda, Cufré 2035.

Luis N. Guerrera, oriental, 2 meses, Mariano Moreno 84.

Josefina Elvira Schinca, oriental, 20 años, soltera, Coquimbo 2137.

Pablo Silva, oriental, 55 años, viudo, Hospital Maciel.

Isabelino Silva, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Miguel Angel Costa, oriental, 18 años, soltero, 18 de Julio 1664.

María Leez de Roura, oriental, 27 años, casada, Burgues 3080.

Salustiano Berrutti, italiano, 65 años, casado, Pedernal 65.

Angela Gazzano, oriental, 17 años, soltera, Alzáibar 1209.

Juan Elizabeth Summers, inglés, 9 años, 8 de Octubre sin número.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

263.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7087 Poder Legislativo, página 416 B)

de sueldos definitivos para los funcionarios de la policía.

Señor Pedragosa Sierra — No apoyado.

Señor Quijano — Era lo que tenía que decir.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) ¿Me permite, señor Diputado Viera?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Señor Presidente: por mi situación en la Comisión de Presupuesto estaría naturalmente obligado a rebatir, en este instante, los argumentos aducidos por el señor Diputado Zavala Muniz para fundar la financiación que acosenja el batllismo para el sueldo mínimo en materia policial; pero teniendo en cuenta que no es posible dilatar por un instante más la sanción de este proyecto de emergencia, y que plantear el debate iniciado en la Comisión de Presupuesto demoraría por largo tiempo la sanción de este asunto provocando un debate a fondo, y teniendo especialmente en cuenta que se trata de un proyecto de emergencia que desplaza, por lo tanto, la discusión de puntos fundamentales, dejo constancia de que en la Comisión de Presupuesto continuaré la exposición que había iniciado y aplazaré la aplicación de esos fundamentos para cuando se trate en Cámara, en la debida oportunidad, el problema de fondo de la reorganización del instituto policial.

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Diputado Viera?...

Voy a pronunciar muy pocas palabras: me parece que no es un momento de hablar cuando hay que hacer y el tiempo es corto.

Me remito a mis palabras iniciales para contestar a las del señor Diputado Quijano, y agrego que sigo creyendo que la ley de Retiro Policial establece estímulos morales que le dan, pues, un elevado y puro carácter de moralidad a ella, y, además, está mejor financiada que todas las leyes de jubilaciones anteriores, como lo demostraré en el momento de tratar su reforma.

Señor Menéndez — ¿Me permite, señor Diputado Viera, para una breve aclaración?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Menéndez — Voy a referirme a la opinión vertida por el señor Diputado Viera con respecto a un funcionario policial de Tacuarembó, el Comisario Bentanocurt.

Sé, señor Presidente, que en Tacuarembó hay funcionarios policiales verdaderamente indeseables, pésimos funcionarios. Uno de éstos es el señor Ramón Ferreira, de quien no sé que opinión pueda tener el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Personalmente, muy buena; como funcionario, detestable.

Señor Menéndez — Respecto al señor Eduardo Bentancourt, debo decir que es completamente general en la 8.a sección y en todo el Departamento, la excelente opinión sobre este funcionario. Hace un tiempo se le instruyó un sumario del cual este Comisario salió perfectamente bien, con su reputación tan saneada como la tenía antes.

Señor Viera — Como salen todos aquellos que son sometidos a sumarios.

Señor Menéndez — Mientras se instruía este sumario, señor Presidente, fueron numerosos los vecinos de esa sección que expontáneamente se presentaron al Ministerio del Interior a pedir que se repusiera lo más pronto posible al Comisario separado del puesto o trasladado a otra sección; querían que se le llevara de nuevo a su sección. Yo lamento no recordar el nombre de prestigiosos vecinos de esa sección, creo que correligionarios del señor Diputado Viera.

Señor Viera — Es cierto; no uno, hay muchos correligionarios míos destacadísimos que defienden al señor Bentancourt; pero eso no quiere decir nada.

Señor Menéndez — ¿No recuerda, señor Diputado Viera, el nombre del hacendado a que quiero referirme?... Yo le dije el nombre el otro día.

Señor Viera — No es uno; son muchos destacadísimos correligionarios míos de la 7.a y 8.a secciones que lo defienden; pero porque están en la misma situación del señor Diputado Prando: no se la han ligado!

(Hilaridad).

Señor Menéndez — Quiero decir, señor Presidente, que esas manifestaciones que yo hago respecto a los vecinos de la sección que pedían la reposición de este funcionario puedo formularlas en virtud de datos que me proporcionó en aquella ocasión el propio Ministro del Interior.

Y quiero terminar con ésto. Me consta porque el señor Diputado Viera está tan amargado y cree tener tantas quejas contra la policía.

(Interrupción del señor Representante Viera).

—Me consta, porque me lo ha dicho el señor Diputado.

El señor Diputado, digo, fué una vez a la 8.a sección a hacerse cargo de un establecimiento ganadero...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—...a una estancia de unos señores Saravia, acusados de haber cometido grandes robos de ganado que tenían en su establecimiento ganadero.

(Interrupciones).

—Creo que uno de ellos huyó del país. No sé si habrá huído por evitarse las molestias de que se siguiera contra él una acción judicial o porque estuviera seguro de haber cometido el delito de que se le acusaba.

Nada más tengo que decir.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Sobre el punto absolutamente desvinculado de este asunto que plantea el señor Diputado Viera, se ha pronunciado este señor en favor de una tesis y el señor Diputado Menéndez ha sostenido la tesis contraria. Propongo, pues, que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Prando — Creo que no se pue-

de votar la moción del señor Diputado Cerdeiras. La Cámara moralmente está comprometida a pasar a la discusión particular, en el entendido de que el señor Diputado Viera siguiera en el uso de la palabra. No es correcto, pues, rectificar esa conducta.

Señor Cerdeiras — Yo no me encontraba en ese momento; de manera que desconocía esa circunstancia.

Señor Presidente — La Mesa cree que el señor Diputado Viera está dentro de la cuestión, puesto que se está oponiendo a todos los proyectos.

Señor Cerdeiras — Desisto, entonces, de mi moción.

(Murmullos).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Ante todo, ruego a los señores Diputados que no me interrumpan, que me dejen expresar mis ideas, y trataré de ser lo más breve posible.

Comprendo, señor Presidente, que tal vez pueda rozar los sentimientos de algunos señores Diputados; pero que tengan paciencia en ese caso. Yo voy a tratar de exponer hechos sin ninguna intención, en primer lugar,—y también quiero destacarlo,—sin tener en cuenta para nada las ideas políticas lo que es evidente, desde que toda mi bancada está en favor de ir al mejoramiento de los sueldos del personal policial.

(Diálogos. — Suena la campana de orden).

—Estos diálogos van contra la disertación rápida que pienso hacer, porque, desde luego, me obligan a tener que tomar por un camino que a lo mejor yo no deseo.

En segundo lugar, debo declarar a esta Cámara que, a mí, señor Presidente, al hacer las manifestaciones que he anunciado, no me mueve ningún espíritu mezquino, ni siquiera el que podría resultar de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Menéndez, porque el hecho de que yo me hubiera visto envuelto en una incidencia con el señor Comisario Bentancourt, no quiere decir que éste sea uno de los móviles que me trae a oponerme al aumento de sueldos de las policías, porque sería ridículo que por ese hecho yo fuera a oponerme a una cuestión de carácter general, y sabrá bien la Cámara, y debe saberlo—creo que ya es tiempo de que se dé cuenta—de que yo no soy un sujeto apasionado, que no vengo a entorpecer las deliberaciones de la Cámara por gusto; que mi conducta en la Cámara ha sido siempre ponderada, tal vez un poco vehemente, propia de mis nervios; pero, en el fondo, señor Presidente, van a encontrar en mí a un ciudadano sereno, honrado, que quiere hacer obra parlamentaria.

(Apoyados)

—Yo—y esta es la cuestión fundamental para mí—estoy en completo desacuerdo con que el Parlamento entre a considerar cualquier proyecto de ley sobre aumento de sueldos a las policías, porque entiendo que la cuestión fundamental es ir a establecer un instituto policial científico, que sirva de verdadera garantía individual para todos los ciudadanos. Y nuestro instituto policial falla completamente por su base si nosotros empezamos a observar la manera cómo este instituto procede en todos los casos—que se lleve a ocupar los puestos

Voy a señalar cuestiones de carácter general, señor Presidente, como esta: nuestro instituto policial se forma reclutando lo peor que puede haber para llevarlo a desempeñar los puestos de guardias civiles. Es común—y puedo citar casos—que se lleve a ocupar los puestos de guardias civiles a ladrones—eso ha sucedido en Tacuarembó—a idiotas, a imbéciles.

(Murmullos).

—De manera que se ve que el modo de reclutar el personal para las policías, es pésimo. No se tiene para nada en cuenta las condiciones de los funcionarios que van a desempeñar esos puestos.

Se podrá decir: ¿pero cómo no se va a llevar a esas personas, si tienen sueldos mezquinos? En primer lugar, es posible, aun con los actuales sueldos, llevar a funcionarios correctos y buenos, y conste, señor Presidente, que yo, si se fuera a la organización científica de la policía, estaría dispuesto a votarle cualquier sueldo, no ya de 70, sino de 80, de 90 o de 100 pesos, porque entiendo que esa es una necesidad sentida en nuestro país: la reorganización del instituto policial, para que así los ciudadanos se vean garantidos en sus propiedades y en sus derechos, que es para mí lo más sagrado que puede haber dentro de una sociedad.

Voy a señalar también esta otra mala práctica generalizada. En todos los casos que yo he estudiado de sumarios policiales y también de sumarios judiciales en que han intervenido las autoridades superiores a declarar sobre hechos de sus inferiores, siempre me he encontrado con esto: que los superiores, en lugar de tratar de averiguar si son ciertas las faltas, para corregirlas traen pruebas con el fin de encubrir las faltas. Esa es la práctica generalizada dentro del instituto policial. Pero no sólo sucede allá, con los Comisarios, con el Jefe de Policía de Tacuarembó, sino aquí, con el Ministro del Interior.

(Interrupciones del señor Representante Prando. — Suena la campana de orden).

—Yo me he referido al actual Ministro del Interior...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa no permite la interrupción.

(Murmullos).

Señor Viera — Yo, señor Presidente, estoy hablando en tesis general.

Digo, — y este es mi verdadero pensamiento, — que siempre las autoridades superiores policiales tratan de encubrir las faltas, de atenuar las faltas, tratan de que la sanción no se le aplique al inferior.

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa no le permite la interrupción.

Señor Prando — El señor Diputado Viera me ha concedido una interrupción.

Señor Presidente — Pero la Mesa no se la permite.

Se va a leer el Reglamento.

Señor Prando — Que se lea todo el Reglamento que se quiera; pero el señor Diputado Viera acaba de decir que el Ministro del Interior encubre las faltas.

Señor Anfusso — Se rectificó después.

Señor Viera — Yo, señor Presidente, estoy hablando en tesis general...

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Léase el artículo del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 52. Nadie tiene derecho a interrumpir al orador sino cuando falte al orden incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas, contra una persona o una agrupación; y en este caso, para que sea llamado al orden, cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden, o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador base su disertación.

En este caso último, la interrupción será pedida al Presidente y no podrá ser otorgada si no la autoriza el orador y el Presidente, y no podrá exceder en ningún caso de más de cinco minutos."

—Así que disculpe el señor Diputado Prando; pero la Mesa tiene que cumplir el Reglamento.

Señor Prando — No importa. Déjelo hablar al señor Diputado Viera. Hablaré después.

Desearía, eso sí, que no se permitieran interrupciones a otros Diputados para terminar de una vez.

Señor Presidente — Precisamente, la Mesa no le había permitido una interrupción al señor Diputado Vázquez.

(Murmullos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Como en este caso no estoy haciendo imputaciones falsas ni estoy haciendo aseveraciones en el aire, y como tengo pruebas para justificar todo el pensamiento expresado en Cámara, voy a citar un caso en que el señor Ministro del Interior actual ha fallado un sumario policial de Tacuarembó sin tomar la prueba en su verdadero aspecto, en toda su integridad.

Se trata, señor Presidente, de un atropello cometido en la ciudad de Tacuarembó contra el cual social de esa ciudad.

Varios señores Representantes — Jugarretas!

(Murmullos).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, porque de lo contrario, señores Diputados, se va a alargar demasiado el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Yo no puedo dejar pasar esa palabra dicha por algunos señores Diputados: "Jugarreta". Jugarreta, señor Presidente! Lo más calificado de la ciudad de Tacuarembó...

(Interrupciones).

—Donde estaba hasta el propio Juez Letrado Departamental!

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Con el más sincero propósito de encauzar la labor de la Cámara en este momento y pidiéndole íntimamente la mayor disculpa a mi distinguido compañero señor Diputado Vierra...

Señor Viera — No se la puedo dar.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — ... voy a plantear, señor Presidente, la cuestión de si el punto en debate está o no dentro de lo que se está ocupando el señor Diputado Viera.

Yo le rogaría al señor Diputado que si tiene las pruebas irrecusables de que se han producido esos encubrimientos, plantee el asunto en la agrupación nacionalista pida una interpelación que nosotros lo acompañaremos a tratar ampliamente el asunto en la Cámara; pero en momentos en que está por clausurarse el período parlamentario, veinticuatro horas del término de las sesiones, en que vamos a votar una ley de emergencia que va a regir por unos meses, me parece inoportuno que sin preparación de nadie, se nos plantee esta cuestión.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa entiende que el señor Diputado Viera está dentro de la cuestión, porque se está oponiendo a todos los proyectos, puesto que cree que hay que reorganizar el instituto policial,

antes de ir al aumento de sueldo.

Señor Cerdeiras — Si la Mesa entiende eso, no hago cuestión.

Señor Presidente — La Mesa entiende eso: pero si la Cámara considera que está equivocada, la Mesa pondrá a votación...

Señor Cerdeiras — Yo creo que el señor Diputado Viera debió plantear el asunto previamente en la agrupación nacionalista.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Yo comprendo bien que no se le puede exigir al señor Diputado Viera que deje de tratar el tema que está desarrollando, y los que menos podríamos considerarnos en el tren de formular semejante exigencia somos los que nos encontramos vinculados por solidaridad política estrecha con el Ministro del Interior; pero en este caso no se trata de decir que el señor Diputado Viera no está en la cuestión.

Hay, como lo insinuaba al respecto el señor Diputado Prando hace un momento, hasta un caso de lealtad con una solución que adoptó la Cámara hace un rato, cual es la de pasar a la discusión particular entendiéndose que el señor Diputado Viera tenía veinte minutos para proseguir con su tema. Pero, sí, lo que procede en el caso, — y es lo que yo deseo vivamente, calurosamente, — es exhortar al señor Diputado Viera a que renuncie a ese derecho irrevocable de que se considera asistido, por un breve espacio de tiempo con el fin de ver si podemos dar andamiento, en los pocos minutos que tal vez nos queden de esta sesión extraordinaria, a cualquier fórmula de emergencia que resuelva transitoriamente la situación del personal policial.

El señor Diputado Viera tendrá distintas oportunidades para poder ocuparse del asunto, sea por la vía de la interpelación, sea cuando se trate el proyecto definitivo del estatuto presupuestal del organismo policial, porque debe saber el señor Diputado Viera que no tratamos sino de remediar la situación por cuatro meses. De manera, pues, que por cualquiera de los dos procedimientos, por el indicado por el señor Diputado Cerdeiras o el insinuado por mí en este momento, sería el caso de que el señor Diputado tendría tiempo para realizar el propósito que tiene en vista.

Noto que en este momento el señor Diputado Viera dice que ya hubiera terminado; pero el señor Diputado Viera comprenderá que es humano que a sus afirmaciones y a sus aclaraciones, tengan que sobrevenir las réplicas. Por eso le pido al señor Diputado Viera que en uso de sus derechos, de sus legítimos derechos, aplace, sin embargo, la cuestión que ha planteado, no porque no deseemos que ella no se ventile hasta en sus más mínimos detalles, sino para ver si hay tiempo hábil para realizar la obra.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Voy a solicitar de la Cámara, en representación de los compañeros de la bancada batllista; la autorización correspondiente para ausentarnos por breves instantes, a objeto de concurrir a una reunión que vamos a realizar en Antesalas. Quedarán los representantes de nuestra bancada para continuar interviniendo en el debate y en el momento de la votación haremos acto de presencia.

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Yo, señor Presidente, quería justificar mi actitud de no votar estos aumentos para el personal policial y en ese sentido empezaba a expresar las razones que tenía, los lineamientos generales de mis razones. Pero se me lleva al caso de tener que concretar y entonces se alarga mi discurso forzosamente.

Yo estoy dentro de la cuestión, porque yo, como todos los Diputados, tengo el derecho de expresar mi línea de conducta en el asunto, como lo han hecho otros señores Diputados, y es lo que estoy haciendo.

Yo no voy a la interpelación, porque ha pasado el momento, señor Presidente. Simplemente traigo a colación estos hechos para justificar que nuestro instituto policial es completamente malo y que yo no puedo aprobar, de acuerdo con mi criterio, ninguno de esos proyectos sobre aumento de sueldos al instituto policial, porque con eso yo sancionaría un instituto que debe desaparecer. Hay que reorganizarlo desde su base, completamente. Estos defectos, señor Presidente, del instituto policial se notan desde el más humilde guardia civil hasta la autoridad más encumbrada.

Mi intención no es, — y quiero recalcarlo otra vez, — decir que el señor Ministro del Interior, sobre cuya personalidad tengo el más alto concepto, sea un encubridor, así dicho en esa forma. Lo que quiero expresar, señor Presidente, es que el señor Ministro del Interior no puede verse libre, a pesar de su honradez, de su carácter, de su alta intelectualidad, no puede verse libre de esos defectos que están imperando dentro del resorte policial, y por eso es que en el caso a que me refería del Club Tacuarembó, ha dictado una resolución sin tomar en consideración la prueba, porque hay una prueba formidable, señor Presidente, en ese sumario de que allí no se timbeaba, que allí había juegos propios de kermesse.

Me parece que sólo un testigo declara en una forma—hasta me parece que vaga—sobre que allí se estaba jugando a la ruleta. Y entonces el señor Ministro del Interior no toma en cuenta esa formidable prueba y resuelve, por la insignificante prueba en favor de que se jugaba, para dejar sin efecto la sanción que debía de haberse aplicado al Jefe de Policía.

En Tacuarembó, señor Presidente, en la 8.a sección, hay un Comisario que es la arbitrariedad en persona, es un verdadero dictador que campea por sus respetos. A menudo se le instruyen sumarios y. es claro, siempre sale bien en esos sumarios, porque esos sumarios son instruídos en una forma completamente parcial. Yo tengo hechos para demostrar estas afimaciones contra el Comisario Betancourt.

Voy a citar este otro hecho. Hay un Comisario, Ramón Ferreira, que desde que se le nombró Comisario de la 2.a sección, me parece, de la 9.a, y ahora se le ha trasladado a la 1.a, no han pasado tal vez dos o tres meses sin que le sea instruído un sumario por atropello y por abuso. Ahora, actualmente, se le instruye un sumario en Tacuarembó por nuevo atropello; pero se trataba de una cosa de lo más ridícula. Voy a citar un caso que realmente mueve a risa. Hay allí una pobre mujer, querida por todo el mundo, una excelente mujer, trabajadora, honesta que sólo tiene un defecto, que es una furibunda batllista.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Este Comisario—que declaro otra vez que como persona es excelente—una vez que ha tenido en sus manos el machete policial se cree que debe proceder en una forma de acuerdo no sé con qué ideas sobre el instituto policial, se cree que debe ser un dictador omnipotente. No sé qué ideas tiene en la cabeza.

(Interrupciones).

—Esta mujer, esta humildísima mujer, que se llama La Padilla, vive chanceando con todo el mundo, con las personas más intelectuales, más destacadas de Tacuarembó, que le buscan la boca para pasar un rato alegre.

(Hilaridad).

—En uno de esos momentos en que le buscaban la boca a La Padilla, y chanceaban con ella, se presenta el Comisario Ferreira y la toma a la tremenda. La encuentra en un momento de esos en que esta mujer chanceaba con otros y la lleva presa por esa razón. Esto demuestra cómo procede un Comisario, la falta de criterio, de sentido común...

Señor Paiva Irisarri — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Presidente — Le faltan tres minutos al señor Diputado Viera para terminar su discurso, una vez que termine se la concederé.

Señor Paiva Irisarri — Bien.

Señor Viera — Quiero destacar este hecho, señor Presidente, antes de terminar, en lo que se refiere a la interrupción promovida por el señor Diputado Menéndez, que se relacionaba con el Comisario Bentancuort, y podría creerse que yo atacaba a ese funcionario, porque tuve un incidente con él en la estancia Saravia, y que entonces yo aquí venía procediendo con bajas pasiones a traerle un ataque. No! Estoy muy lejos de eso, señor Presidente, y tan es así, que si eso pudiera imperar en mi espíritu, al entrar a la Cámara hubiera promovido la cuestión y jamás lo quise hacer, porque me quise poner por encima de esto. Pero es natural que por esa sola razón no vaya a dejar de atacar a ese mal funcionario en circunstancias como ésta.

Allí, por ejemplo, tenemos el Jefe de Policía, señor Presidente, que tiene una historia tan fea, tan negra, tan mala, que parece mentira, parece increíble que nuestro Gobierno lo haya llevado a ocupar ese puesto de alta jerarquía, de la mayor jerarquía departamental.

Señor Zavala Muniz — ¿El Jefe de Policía?

Señor Viera — Sí, señor, el Jefe de Policía, señor Aliano, una persona que, cuando fué Comisario, era un apaleador.

Señor Manini Ríos — Era un perseguidor de bandidos.

Señor Viera — No, señor! Le citaré hechos concretos. El gran ciudadano, el excelente ciudadano, el buen vecino Angel Carballal que vivía en la 2.a sección, fué víctima de los atropellos de este mal funcionario, porque se le antojó...

Señor Manini Ríos — No, lo acusaban al señor Carballal de ejercicio ilegal de la medicina.

Señor Viera — Sí, señor, se le acusaba de ejercicio ilegal de la medicina, y, entonces, lo prendieron y lo pusieron a arrancar espinas con las manos. Está acostumbrado a vejar a todo el mundo. Ahora se le lleva a esa alta representación departamental y este señor vive aislado, hosco, es un ogro metido dentro de su casa; allí ni se trata con nadie.

Voy a citar este otro hecho: cuando se trató del asalto de la policía al Club Tacuarembó,—y sin querer justificar, dando de barato que tenga toda la razón la policía y no el Club Tacuarembó.—se produjo...

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo que tenía el señor Diputado. En el artículo 2.o el señor Diputado puede hacer uso de la palabra durante veinte minutos.

Señor Viera — Pero iba a terminar con la narración de este hecho en cinco minutos.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es importante que el señor Diputado Viera declare si no va a hacer más uso de la palabra en este asunto, porque si fuera a usarla después no sería justo que le votásemos ahora prórroga, luego de haber perdido tanto tiempo en perjuicio del instituto policial, sin declarar previamente que con este discurso termina y que no será extenso con respecto a los demás artículos...

Señor Viera — Yo me comprometo en terminar en cinco minutos.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Se produjo un incidente en el momento en que la policía, revólver y machete en mano, atropellaba, puertas adentro, el local del Club Tacuarembó. Aquello fué algo indescriptible, como debe suponerse en un local donde había 400 o 500 personas, familias y niños. Ese barullo continuó durante un largo rato, porque como es natural vino la represión de parte de los hombres que se encontraban allí en aquel momento, principalmente de la juventud y de la propia Comisión. La policía atropella las puertas, penetra en un primer salón, se dirige al segundo salón, donde se habían refugiado las familias, y allí se encuentra con la barrera de jóvenes que le prohibían la entrada al local en que las familias lloraban, gritaban y se desesperaban. En esas circunstancias cae el Jefe de Policía. El propio Presidente del Club, señor Castagnetto, se le apersona y el señor Jefe le pregunta: "¿Qué es lo que ha pasado?"; porque afuera se decía que posiblemente había muchos heridos y muertos y que aquello sería una masacre. Ese era posiblemente el estado de ánimo del señor Jefe de Policía. Entra el Jefe de Policía y, cuando se le informa enérgicamente de lo que estaba pasando, del atropello, de que los soldados andaban con sus sables desenvainados y revólveres en mano, sin respetar a nadie, dice muy tranquilamente: "¿Y nada más ha pasado?" Y, entonces, el Presidente le dice: "¿Le parece poco?" Y el Jefe de Policía, sin dar una explicación, una satisfacción, sin atender nada respecto a aquello que había sucedido, da media vuelta y se manda mudar!

Ese es el Jefe de Policía de Tacuarembó, señor Presidente, a quien la sociedad de aquella ciudad no le merece ninguna clase de consideraciones. El cree que es un señor omnímodo, porque se cobija bajo las alturas, porque se le llevó a un puesto que a él no le correspondía, a un puesto que es incapaz de desempeñar, porque le falta una de las condiciones fundamentales, que es la cordura, el don de gentes.

(Murmullos).

—Y estas son, señor Presidente, las razones que yo tengo para oponerme a todo aumento de sueldos en el Instituto Policial. A juzgar por lo que sucede en Tacuarembó, generalizado y entiendo que lo mismo debe pasar en Montevideo y debe pasar en los demás Departamentos del país...

(Murmullos).

—...¿Y cómo, señor Presidente, yo puedo aumentar un solo peso al sueldo de los funcionarios del instituto policial, cuando entiendo que lo que debemos hacer es disolver ese instituto, para ir a la formación del instituto policial científico, por ejemplo, a la municipalización de las policías?

(Murmullos).

—Yo no puedo, señor Presidente, sancionar ninguno de estos proyectos y no es por espíritu de obstrucción, ni por ideas políticas, ni por conservadorismo, que yo me opongo a esto, y — como lo dije al principio — yo iría no a pagar el sueldo de 70 pesos a los guardias civiles; yo iría más allá: a 80, a 90, hasta 100 pesos...

(Interrupciones).

—...pero no lo puedo votar para estos funcionarios indignos, para estos funcionarios que — para mí — son un peligro para la sociedad.

(Interrupciones).

—Tan es así, que tengo este profundo convencimiento como curial que he intervenido en miles de sumarios, tengo el profundo convencimiento, de que en la mayoría de los casos el desacato no es tal desacato, sino abuso de autoridad.

He terminado.

Señor Paiva Irisarri — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paiva Irisarri — Son tan ligeros, como antojadizos, los cargos que ha hecho el señor Diputado Viera, referentes al Jefe de Policía de Tacuarembó, que está demás decir que me merece una opinión completamente contraria a la del señor Diputado Viera, como la tiene todo el vecindario del Departamento de Tacuarembó...

(Interrupción del señor Representante Viera). — (Suena la campana de orden).

—El señor Jefe de Policía de Tacuarembó, don Aatahualpa Aliano, es un correctísimo funcionario, estimado por todos las personas de representación del Departamento, sin distinción de tendencias políticas.

Yo, señor Presidente, difiero en absoluto de los conceptos vertidos por el señor Diputado Viera y el señor Diputado Menéndez en cuanto se refiere al Comisario Ferreira que también es un correcto funcionario, y que si pudo haber cometido algún error de procedimiento, son errores suceptibles a cualquier persona, sobre todo en las funciones policiales generalmente complejas especialmente en campaña.

De manera que por estas razones quiero dejar constancia de que son absolutamente ligeros los cargos que ha hecho el señor Viera en cuanto se refieren a la persona del actual señor Jefe de Policía de Tacuarembó.

(Interrupciones).

—Sobre los otros hechos relacionados por el Diputado Viera no quiero entrar al detalle, porque caería en el mismo error que el señor Diputado preopinante, y esta sesión está a terminar y tratando un asunto inaplazable, que hay verdadero interés público en sancionar cuanto antes; pero si tuviera oportunidad entraría en en todos los detalles en cuanto a lo que el Diputado Viera llama injustificadamente "Asalto al Club" y en lo que se refiere a esa a "La Padilla" de que habló.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Ferreira — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferreira — Voy a hablar dos minutos.

Es lamentable que perdamos el tiempo en esta discusión inútil debiendo ocuparnos de un asunto tan importante y de tanta necesidad, como el presupuesto policial; pero las inexactitudes que ha dicho el señor Diputado Viera me obligan como Representante de Tacuarembó a decir la verdad de lo que hay allí, en cuatro palabras, porque sino podrían creer la Cámara y el país que vivimos en un país de bárbaros y eso únicamente puede caber en la imaginación del señor Diputado Viera.

(Muy bien).

—El señor Jefe de Policía de Tacuarembó es una excelente persona, un correctísimo funcionario, adversario mío, riverista, que sabe cumplir con su deber. Cometerá errores, señor Presidente, porque todo el mundo comete errores; pero todos los sumarios que allí se le han instruído han sido resueltos por el Ministerio del Interior en perfecta forma, de acuerdo con la ley. No ha habido, pues, las injusticias a que se refiere el señor Diputado Viera.

En lo que respecta al asunto tan sonado del Club de Tacuarembó, si la conciencia del señor Diputado Viera hablara, otra cosa se diría en Cámara.

(Interrupciones).

—Pasemos por alto y vamos a otro punto para terminar, porque quiero ser breve.

En lo que se refiere al Comisario de la 8.a sección yo me explico la fobia del señor Diputado Viera. El señor Diputado Viera fué el defensor de un sumario criminal que se instruyó al señor Villanueva Saravia, un gran ladrón de ganado.

(No apoyados. Interrupciones. Protestas de la bancada nacionalista. Suena la campana de orden).

—Puede ser que haya equivocación mía.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte que si siguen las interrupciones, se verá obligada a levantar la sesión.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—El señor Diputado se ha equivocado de nombre y lo va a aclarar.

Señor Ferreira — Señor Presidente: yo soy incapaz de arrojar una sospecha sobre nadie. Sé que allí el autor de ese robo de hacienda fué un señor Saravia.

(Interrupciones).

—Pero no sé, ahora no recuerdo, si fué Villanueva.

(Interrupciones. Diálogo entre los señores Representantes Damboriana y Ferreira).

—Pero si los señores Diputados nacionalistas me dicen que no fué el señor Villanueva Saravia, me rectifico en todo y acepto que no fué Villanueva, porque el dicho de los colegas nacionalistas me merece fe.

No tengo inconveniente en hacer la rectificación, porque no tengo interés en arrojar sombras: es una cosa clarísima y no sé a que viene el exabrupto de esas palabras fuertes.

Sé que allí se instruyó un sumario a un Saravia por robo de hacienda; el señor Diputado Viera fué el defensor de ese señor Saravia y con motivo de la defensa tuvo oportunidad de ir varias ocasiones a la 8.a sección en diligencias sumariales y, según noticias que tengo y constan en el sumario, en diversas oportunidades ejerció presión sobre el Comisario de policía...

(Interrupción del señor Representante Viera).

—...lo que obligó a éste a reaccionar en alguna ocasión y a tratar duramente al señor Diputado Viera.

(Interrupción del señor Representante Viera).

—Y para señalar quién es ese Comisario de la 8.a sección de Tacuarembó, basta decir lo siguiente: que a raíz de esos sucesos, el Ministerio del Interior le instruyó un sumario que fué resuelto favorablemente para el Comisario. Festejando ese acontecimiento, el vecindario de la 8.a, constituyó un comité que estaba compuesto en su gran mayoría por nacionalistas acaudalados de la 8.a sección. Y todavía más: le hicieron el homenaje de regalarle al Comisario Bentancourt una espada de oro por su brillantísima actuación como Comisario de la 8.a sección.

El señor Bentancourt, señor Presidente, ha concluído en la 8.a sección con el abigeato; ha terminado en la 8.a sección con todos los delincuentes, teniendo una acción completamente proficua para el in-

terés del vecindario, y es por esto, señor Presidente, digno de la consideración pública y de ninguna manera de los ataques del señor Viera. Unicamente, señor Presidente, los delincuentes, únicamente los ladrones y principalmente aquellos ladrones que encerraban en sus predios centenares de cabezas de ganado ageno, únicamente éstos son capaces de protestar contra la brillantísima actuación del señor Bentancourt.

Señor Viera — Supongo que no me va a catologar en ese número!

Señor Ferreira — Pero el señor Diputado trae la palabra de esos delincuentes, porque sino no vendría a la Cámara a atacar a ese Comisario.

Señor Presidente: hay que tratar el presupuesto policial, por consiguiente, debo terminar. Si hay funcionarios malos en algunos Departamentos, que se les eche a la calle sustituyéndolos por funcionarios buenos; pero eso no debe ser obstáculo de ninguna manera, para que se trate el presupuesto policial.

Señor Viera — Pido la palabra, porque ahora, evidentemente he sido aludido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Ha dicho, señor Presidente, el señor Diputado Ferreira, que yo fuí a ejercer presión con un Comisario...

(Interrupción del señor Representante Ferreira).

—...Yo no fuí a la 8.a sección en mi carácter de defensor de Exaltación Saravia, que es la persona a quien alude el señor Diputado Ferreira, a ejercer presión sobre el Comisario Bentancourt, a quien ni siquiera conocía. Yo fuí a defender los intereses de mis clientes, y debo decir con toda honradez que tengo el verdadero convencimiento de que no robó, que no resulta del sumario...

(Interrupción del señor Representante Ferreira).

—... que en realidad se instruyó contra Desiderio Ramos, que es sobre quien pesaba la verdadera acusación. Lo que pasó conmigo, señor Presidente, fué lo siguiente en la que se refiere al Comisario Bentancourt; que habiendo la policía penetrado en el campo de Exaltación Saravia en una forma completamente arbitraria, le llamé la atención, y ese sólo hecho bastó para que el Comisario Bentancourt entendiera que yo iba a proceder contra la policía y me mandara al día siguiente al segundo Comisario Juan García con diez hombres armados a máuser y que él se quedara en la comisaría preparando los maletines para balas y para formar la protección. Es lo que resulta del propio sumario, señor Presidente. Y quiero recalcar esto: que no me mueve a mí en estas aseveraciones para nada el incidente que y ohaya tenido con la policía de la 8.a sección, porque como muy bien lo dije, si ese fuera uno de los móviles míos, ya hubiera yo pedido una interpelación en cuanto vine a esta Cámara, ya que mi entrada a la Cámara fué próxima a aquella época.

Yo, señor Presidente, podría citar infinidad de casos de verdaderos atropellos; pero voy a citar solamente uno. En el propio Juzgado de Paz de la 8.a sección el señor Comisario Bentancourt penetró a una audiencia y abofeteó a un infeliz, a un desgraciado, a quien por maconfesara un supuesto delito.

Con esto, señor Presidente, dejo la palabra.

Señor Presidente — Está en discusión particular el artículo 1.o

Señor García Selgas — Que se lea el artículo.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 1.o, que es el sustitutivo presentado por el señor Diputado García Selgas, aceptado también por la bancada riverista.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o En los retiros policiales que se acuerden después de promulgada la presente ley, el límite máximo no excederá en ningún caso de los respectivos sueldos en actividad.

Mientras no se dicte una ley modificativa de la de 26 de Octubre de 1925, suspéndese la aplicación de los artículos 6.o y 14 de dicha ley en los retiros que se acuerden después de la promulgación de la presente."

Señor Zavala Muniz — Ese es el artículo 1.o presentado por el señor Diputado García Selgas; pero yo le quiero recordar a la Mesa que la bancada batllista ha planteado a su vez un artículo 1.o.

Señor Presidente — Está en la Mesa. No se le ha hecho leer, porque la bancada riverista aceptó el artículo del señor Diputado García Selgas. Así que habría que votarlo como artículo 1.o, y si fuera rechazado, se votará el de la bancada batllista. Hay que llamar a Sala en el momento en que se vaya a votar, porque la bancada batllista está reunida y ha pedido que en el momento de votar se la llame a Sala.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Hace un momento había solicitado la palabra en el deseo de aclarar mi situación como Representante de la agrupación parlamentaria de mi partido ante la Comisión de Presupuesto.

Yo voté las dos mociones. En primer término la que hizo el señor Diputado Zavala Muniz y la que propuso la delegación riverista, entendiendo lo siguiente: voté la primera proposición batllista, porque ella, por lo menos, se asemeja bastante con la resolución tomada por la agrupación colorada sosista, y digo que se asemejá bastante y que es casi igual, porque la agrupación parlamentaria sosista resolvió últimamente prestigiar en el seno de la Cámara de Representantes y en el seno de la Comisión de Presupuesto, donde me tiene a mí como su delegado, el sueldo de 70 pesos como sueldo mínimo para los empleados de policía de toda la República; pero entendiendo, y hacía esta declaración, que sostendríamos en primer término que en ese sueldo no debería haber descuentos de ninguna naturaleza, vale decir, que en principio debía eliminarse el descuento por ropa y manutención, por entender que la ropa que usan los empleados de policía y el descuento por manutención obedece a una exigencia del servicio público que desempeñan; y por entender también nuestra agrupación política que los 70 pesos de los empleados policiales como sueldo mínimo, deben dárseles libres de todo gravamen, — si gravamen se puede llamar, — para que puedan disponer de ellos enteramente y puedan llevar un poco más de pan y un poco más de felicidad a sus hogares.

Por esa misma razón es que si no triunfara el temperamento propuesto por el señor Diputado Zavala Muniz o el nuestro en ese caso, nosotros nos inclinaríamos decididamente como una solución de emergencia a la proposición de la delegación riverista.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: yo me consideraba moralmente obligado a pronunciar unas palabras exponiendo mis ideas sobre este aspecto tan importante de la organización administrativa; pero se ha perdido tanto tiempo en debates inútiles que yo me quito el derecho de hacer el elogio del instituto policial o sea en abstracto el de referirme en detalle a todos los problemas presupuestales planteados por las distintas iniciativas. Pero quiero significar que si vamos a votar en seguida, — y voy a dejar el uso de la palabra, — solicito de la Mesa que llame a Sala a objeto de que la bancada batllista, que ha pedido permiso para ausentarse por unos momentos, se encuentre en el instante de votar.

Hago pues moción en ese sentido.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El artículo que se propone, establece en su parte inicial que no podrán servirse retiros mayores que los sueldos de actividad. En esa parte yo lo acepto. Pero en su segunda parte establece que desaparece el régimen de bonificación. Quiere decir simplemente esto: que el régimen de bonificación se estableció así como las veinticinco avas partes para contar el sueldo de retiro, en sustitución de un régimen anterior. Este régimen anterior era el de tres por cuatro. De acuerdo con ese régimen se podía jubilar con el sueldo entero en veintidós años y de acuerdo con el régimen nuevo en veintidós años y medio. Ahora, con el régimen propuesto se causa un perjuicio, porque el interesado tendrá que jubilarse con veinticinco años necesariamente. Esta parte no cuenta con mi aprobación. Me parece que el propósito de la Cámara está contemplado por la primera parte.

Señor Pedragosa Sierra — Que se vote por partes.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — En las modificaciones que se solicitan, se pide la derogación de una *disposición* de la ley de Retiro, que yo creo que es muy justa y que la Cámara no debe derogar sin un estudio meditado. Se refiere a la bonificación representada por el número de hijos que tenga el retirado. Ese es un principio que el Poder Legislativo, cuando estudie debidamente las escalas de sueldos lo va a tener presente, porque no son iguales las necesidades de un hogar donde hay un gran número de componentes que en aquellos que son más limitados. En virtud de esto y dado lo escaso lo ridículo de los sueldos que tienen esos funcionarios policiales, yo propuse y aceptó la Comisión y luego la Cámara, ese agregado de que se bonificaran los sueldos hasta 50 pesos dándoles 3 pesos por cada hijo que tuviera el retirado y entre 50 y 100, 2 pesos mensuales. Es lo menos que se requería para que una familia de tan pequeña entrada mensual pudiera tener medio dignamente a sus hijos, y yo creo que se hará un gran mal si a un sueldo tan pequeño se le quita esa bamificación justísima.

Nada más tengo que decir.

Señor Vázquez — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

—Léase nuevamente el artículo.

(Se vuelve a leer).

Señor Vázquez — Que se vote por partes.

Señor Presidente — Muy bien. Si no hay oposición, así se hará.

Léase la primera parte del artículo.

(Se lee):

"Artículo 1.o En los retiros policiales que se acuerden después de promulgada la presente ley, el límite máximo no excederá en ningún caso, de los respectivos sueldos en actividad."

—Se va a votar la primera parte del artículo 1.o que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y seis votos**).

—Léase la segunda parte del artículo 1.o.

(Se lee):

"Mientras no se dicte una ley modificativa de la de 26 de Octubre de 1925, suspéndese la aplicación de los artículos 6.o y 14 de dicha ley, en los retiros que se acuerden después de la promulgación de la presente."

Señor Rossi (don César I.)—¿Me permite?

Yo haría notar que con la limitación de la parte que ya hemos votado, algo de esas bonificaciones no va a continuar como en la actualidad.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la segunda parte del artículo 1.o que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en cincuenta y nueve**).

Señor García Selgas — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta**).

Señor Pedragosa Sierra — Que quede constancia de que la bancada batllista ha votado en contra.

Señor Zavala Muniz — Pido ahora que, de acuerdo con nuestra proposición, se ponga a votación el artículo 1.o propuesto por la bancada batllista.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Solicito de la Mesa que haga leer nuevamente la fórmula, porque algunos señores Diputados no lo han oído bien.

Señor Presidente — Léase de nuevo.

(Se lee):

"El sueldo de los guardias civiles será de 840 pesos anuales comprendidos la manutención y el vestido.

En ningún caso podrá deducirse del sueldo, por distintos conceptos, más de 180 pesos anuales."

Señor Zavala Muniz—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo quiero señalar que la bancada batllista pide que se vote primeramente su artículo 1.o porque está dispuesta a votar los sueldos de mejoramiento de la policía.

Hace cuestión de principios del salario mínimo de 70 pesos y corre el albur de la votación; pero si fuéramos derrotados en los 70 pesos, estamos dispuestos a votar cualquier otra solución de mejora.

Por eso pedimos que se nos deje expresar afirmativamente nuestro voto y nuestra opinión.

Señor García Selgas — Pido que se rectifique nuevamente la votación

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta**).

Señor Zavala Muniz — Pido ahora que se vote el artículo.

Señor Presideite — Léase el artículo propuesto por la bancada batllista.

(Se lee):

"El sueldo de los guardias civiles será de 840 pesos anuales comprendidos la manutención y el vestido.

En ningún caso podrá deducirse del sueldo, por distintos conceptos, más de 180 pesos anuales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en sesenta y uno**).

Señor Patrón — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación:

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y uno**)

—Se va a proceder a tomar la votación.

Señor Anfusso — Afirmativa.
Señor Antía Errandonea — Negativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Arrillaga — Negativa.
Señor Barrios Amorín — Negativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Bellán — Afirmativa.
Señor Bustillo — Negativa.
Señor Carámbula (don Aurelio) — Negativa.
Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Negativa, por los argumentos aducidos en la Comisión de Presupuesto al considerarse el presupuesto policial.
Señor Cerdeiras — Negativa.
Señor Cima — Afirmativa.
Señor Cornú —. Afirmativa.
Señor Costa — Negativa.
Señor Damboriana — Negativa.
Señor Demicheli — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Díaz — Negativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Ferrería — Negativa.
Señor Fusco — Afirmativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor García Selgas — Negativa, por considerar más conducente una fórmula moderada de emergencia.
Señor Garolini — Negativa.
Señor Grauert — Afirmativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don César G.) — Negativa.
Señor Halty — Afirmativa.
Señor Herrera y Thode — Negativa, de acuerdo con los breves fundamentos que expuse al iniciarse este debate.
Señor Irisarri — Negativa.
Señor Lerena Acevedo — Negativa, por las razones expuestas por el doctor Quijano.

Señor Macció — Afirmativa, por considerar que el Estado debe dar el ejemplo en la adjudicación del salario mínimo de 70 pesos, y porque no concibo la paradoja de que los guardadores de la riqueza pública, sean precisamente los que sufran las consecuencias de las privaciones y del hambre.

Señor Manini Ríos — Negativa.
Señor Melo — Afirmativa.
Señor Menéndez — Afirmativa.
Señor Moreno — Afirmativa.
Señor Pagliettini — Afirmativa.
Señor Paiva Irisarri — Negativa.

Señor Patrón — Negativa, porque, consecuente con los datos numéricos expuestos en la Comisión de Presupuesto, cuando se trató este asunto, consideré prácticamente imposible para la capacidad del país elevar los sueldos de los guardias civiles a 70 pesos, lo que por sí solo representaría un aumento que estimaba en esa época en 4.000.000 en el Presupuesto Nacional, y si se agrega a ello la circunstancia de que estamos a dos días del cierre del período parlamentario, es evidente que no habrá tiempo para improvisar esos recursos, para estudiarlos con debida justicia. Si triunfara la fórmula que acaba de votar la Cámara, anularía el Parlamento el propósito de mejorar en lo posible, con esta ley de emergencia, el sueldo de los guardias civiles.

Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.

Señor Pintos Curbelo — Negativa, por los mismos fundamentos aducidos por el señor Diputado García Selgas.

Señor Prando — Negativa.

Señor Quijano — Negativa, por las razones ya expuestas en el curso del debate.

Señor Ros — Afirmativa.

Señor Presidente — Negativa.

Señor Rossi (don César I.) — Afirmativa, esperando que habrá todavía tiempo suficiente por medio, en todo caso, de sesiones extraordinarias, para estudiar el financamiento de esta ley, como lo hubo en su oportunidad para financiar la ley de aumentos de sueldos a los militares, que, a mi juicio, no eran tan necesarios ni tan justos como éstos.

Señor Ruiz — Afirmativa.

Señor Segarra — Negativa, por las razones expuestas por el doctor Quijano, y porque entiendo que a esta altura del período parlamentario no es posible venir a improvisar en la Cámara en asuntos de tanta importancia, sobre todo, cuando este asunto no está informado y, por lo tanto, no está repartido.

Señor Urioste Olivera — Afirmativa.

Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.

Señor Vázquez — Negativa, por las razones que expuse durante el debate y por entender que la aprobación de la fórmula batllista imposibilita prácticamente una mejora inmediata para el personal policial.

Señor Vidal — Afirmativa.

Señor Viera — Negativa, por cumplir honestamente con mis ideas.

Señor Zaballa — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Herrera y Thode.

Señor Zavala Muniz — Afirmativa, en primer término, porque la aprobación de este artículo no significa la erogación de 4.000.000 de que habla el señor Diputado Patrón; y, en segundo término, porque la bancada batllista tiene perfectamente financiada la erogación que importará la aprobación de este artículo. Y, por último, porque la bancada batllista hace cuestión de justicia, sin importarle absolutamente nada la responsabilidad moral en que caerá el Senado de la República, si por su terquedad no aprueba, como se merece, esta asignación que nosotros votamos para los guardias civiles de la República.

Señor Presidente — La Mesa debe aclarar lo siguiente. El señor Diputado ha hecho la manifestación de que este proyecto está financiado. Estando financiado el proyecto, varía el número de votos que es necesario para su aprobación. Bastaría simple mayoría de votos, estando financiado se necesitan dos tercios de votos.

Señor González Vidart — Negativa, porque deseo ardientemente llevar alguna mejora a la situaciones de los modestos funcionarios policiales que esperan desde hace rato esta resolución de la Cámara; pero no puedo aceptar de ninguna manera la proposición batllista, porque ella implica enterrar por algún tiempo la solución definitiva del presupuesto policial. En la Comisión de Presupuesto yo exigí, cuando la delegación batllista hizo su proposición de setenta pesos, que se trajera un presupuesto articulado y financiado. La bancada batllista presentó allí una lista de sueldos y dos fuentes de recursos, sin articular proyecto y sin calcular el monto a que ascenderían los gravámenes sobre esas fuentes tributarias. No es posible improvisar en este momento, — y menos le será posible improvisar al Senado, la financiación del presupuesto policial con la base de la financiación que propone la bancada batllista. Quedan apenas dos o tres días de sesión para la Cámara y para el Senado. Yo destaco que no son los más partidarios del presupuesto policial

y de las mejoras del servicio policial aquellos que pretenden ser más generosos, pretendiendo que un cuerpo que estime sus fallos va a lanzar medidas sin un meditado estudio, que de ninguna manera puede hacerse en plazo tan breve.

Señor Carballo — Negativa.

Señor Ferreira — Afirmativa, pero haciendo presente que aun cuando voto setenta pesos para los empleados policiales, no soy pratidario de ese salario mínimo para los obreros de la industria y del comercio como lo expondré oportunamente.

Señor Presidente — Han votado por la negativa los señores Representantes: Antía Errandonea, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula (don Aurelio), Carballo, Cerdeiras, Costa, Damboriana, Díaz, Ferrería, Gallinal, García Selgas, Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Irisarri, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Paiva Irisarri, Patrón, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rospide. Segarra, Vázquez, Viera y Zaballa.

¿Hay algún señor Diputado que se haya dejado de nombrar?

(Entra a Sala el señor Representante Solares).

Señor González Vidart — El doctor Solares no ha votado.

Señor Secertario Redactor — ¿Señor Representante Solares?

Señor Solares — Por la negativa.

Señor Presidente — Han votado treinta y dos señores Representantes por la negativa y treinta y uno por la afirmativa.

Negativa.

Señor Costa — Mociono, señor Presidente, para que se lea y se ponga a votación la fórmula propuesta por la bancada riverista.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a léer.

(Se lee).

Señor Presidente — La Mesa tiene que manifestar a los señores Diputados que los empleados de la Cámara tienen que volver a las 2 de la tarde y ya es la 1 de la tarde.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — De acuerdo con las mismas consideraciones que ha hecho el señor Presidente, como tenemos que volver a las 2 de la tarde, iba a pedir que hiciéramos un intermedio hasta mañana a las 10 de la mañana.

(No apoyados. Murmullos).

Varios señores Representantes — Que se vote el artículo.

Señor Presidente — Está resuelto que a las 10 de la noche siga la misma sesión.

Señor Quijano — Esta noche, a las 10, hay citación para tratar el presupuesto escolar y en segundo término la ley de jubilaciones. Es la moción que se votó anoche.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Pedragosa Sierra — Esta sesión no puede durar más de diez minutos. Lo que se debe hacer es autorizar a la Presidencia para que los empleados todos puedan almorzar, sin retirarse a sus casas o que lo hagan en alguna localidad vecina, de manera que a las 2 y 30 puedan regresar, y que la Cámara abone ese gasto.

(Apoyados. Murmullos).

Señor García Selgas — Señor Presidente: que se vote por partes el artículo, que ganamos tiempo!

(Apoyados).

—Propongo que se lea el primer renglón. Dentro de diez minutos salimos todos y estamos en la calle.

Señor Presidente — La proposición del señor Diputado Pedragosa Sierra, para que los empleados almuercen cerca del recinto, no hay que votarla. La Mesa lo ha autorizado estas noches pasadas.

(Apoyados).

Se va a leer el primer renglón del artículo del proyecto riverista.

(Se lee):

Artículo 2.o Hasta tanto no sea sancionado el nuevo presupuesto policial, los funcionarios y empleados comprendidos en las planillas números 8 al 26 del Ministerio del Interior, recibirán un aumento de 40 o|o en sus sueldos cuando éstos no sean mayores de 50 pesos."

Señor Zavala Muniz — Propongo que el aumento sea del 50 o|o.

(Murmullos).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Advierto a los señores Diputados que ya que tenemos que votar una fórmula cercana a la propuesta por la bancada riverista, yo pido que meditemos un poco en el sentido de que se va a votar una cantidad insignificante.

(Interrupciones).

—De manera que voy a solicitar del señor Diputado Zavala Muniz que retire su proposición, que el sueldo de los guardias civiles sea de 45 pesos en toda la República.

(Apoyados. No apoyados. Murmullos).

—El de los sargentos de 50 pesos.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Señores Diputados: si siguen en este desorden, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Léase nuevamente la fórmula riverista.

(Se vuelve a leer).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? Votada la fórmula riverista, ¿se considera que queda desechada la nuestra?

(Apoyados).

—No accede la bancada riverista a que se vote primero nuestra fórmula?

(Murmullos).

—Yo propongo que se vote la fórmula batllista.

Señor Presidente — Se va a votar si se vota en primer término la fórmula batllista.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en sesenta y uno**).

Léase la fórmula batllista.

(Se lee):

"Artículo 2.o Hasta tanto no sea sancionado el nuevo presupuesto policial, todos los funcionarios y empleados comprendidos en las planillas números 8 a 26 del Ministerio del Interior, recibirán un aumento del 50 o|o en sus sueldos, cuando éstos no sean mayores de 50 pesos.

—Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: treinta en sesenta y uno**).

Señor Batlle Berres — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Negativa: veintinueve en sesenta y uno**).

—Se va a votar la fórmula riverista del 40 o|o.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y uno**).

Señor Viera — Dejo constancia de que he votado negativamente.

Señor Presidente — Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"De 20 o|o cuando éstos no sean mayores de 100 pesos".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y uno**).

Señor Graucrt — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Graucrt — Deseo dejar constancia de mi protesta, sobre todo al considerarse los altos puestos, porque considero que en esta forma se nos escamotea a los legisladores la oportunidad de poder reorganizar o rechazar algunos servicios, que, ya se ha dicho en esta Cámara por algunos señores Diputados, son una verdadera vergüenza, y me pongo en el caso de la Policía de Investigaciones. Considero que este es el momento de que la Cámara tome resolución sobre esa institución, sin embargo, en esta forma, se aleja también esa oportunidad.

Así como a la Policía de Investigaciones, me refiero también a otros institutos policiales. Por eso, dejo constancia de mi protesta al considerar los sueldos elevados del presupuesto policial.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Advierto a la Cámara que como siempre que se trata de aumentar los sueldos por porcentajes, se cometen errores de cifras muy serios. Aumentar 40 por ciento hasta 50 pesos, hace que los sueldos mayores de 50 pesos, por ejemplo de 60 o 70 vengan a quedar en inferioridad con respecto a los otros.

(Interrupciones).

—De manera que si se pudiera reconsiderar, yo propondría que este aumento fuera del 80 o|o.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gonzáez Vidart — Refiriéndome a la proposición del señor Diputado Pedragosa Sierra, debo manifestar que yo había ideado la misma proposición; pero en el deseo de que este asunto saliera me he limitado a votar la proposición riverista tal como ha sido propuesta.

Señor Presidente — Léase el tercer renglón.

(Se lee):

"De 10 o|o cuando excedan de dicha suma."

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Respecto de esta última cifra pido que se limite estableciendo el 10 por ciento hasta los sueldos de 250 pesos mensuales, porque no es posible aumentar sueldos tan grandes, como es el de Jefe de Policía de Montevideo y de otros Jefes de Policías.

Señor Pedragosa Sierra — Yo quiero decirle al señor Diputado Patrón que es injusto, porque esa proposición se limitará, si acaso, a un funcionario, y es una enormidad que a ese funcinario se le quite sueldo, cuando debía aumentársele mucho más. Es una exclusión, además de injusta, antipática. Es así, señor Presidente, que ocurre que no hay hombres que no quieran estar en las Jefaturas de campaña, porque los sueldos son exiguos.

Me parece que no hay que establecer ese límite cuando es una pequeñez la economía que establece el señor Diputado Patrón.

Señor Costa — La bancada riverista acepta la proposición del señor Diputado Patrón.

Señor Pedragosa Sierra — Lo siento por la bancada riverista.

Señor Presidente — Se va a votar el

último renglón de 10 por ciento hasta los sueldos de 250 pesos mensuales.

Señor Fusco — Pido que se vote por partes.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Léase.

(Se lee):

"De 10 por ciento cuando excedan de dicha suma."

Señor Fusco — Permítame.

Se puede votar así: "De 10 por ciento cuando excedan de dicha suma, como primera parte, y "hasta $ 250 mensuales", como segunda parte.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

—Se va a votar la segunda parte.

Léase.

(Se lee):

"Los sueldos no mayores de $ 250 mensuales."

Señor García Selgas — "Hasta" los sueldos no mayores de 250 pesos mensuales.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba esa segunda parte que establece hasta los sueldos no mayores de 250 pesos mensuales.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y siete**).

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Declaro que he votado afirmativamente la limitación, consecuente con las ideas expresadas cuando se trató el Poder Judicial, en que también voté afirmativamente la limitación.

(Interrupciones).

Señor Grauert — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Deseo solamente dejar expresado que he votado en contra por los principios expuestos cuando se trató el presupuesto judicial.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Tengo mis dudas con respecto a que estas fórmulas sean complementarias y no excluyentes

Señor Presidente — Se dividió la votación a pedido de algunos señores Diputados.

Señor Batlle Berres — Yo consideraba que la primera excluía la segunda.

(Murmullos).

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Me parece que la Cámara incurre en un gran error. No sólo sienta un verdadero principio de injusticia, sino que incurre en un error administrativo, porque obsérvese que elesos a 275, los que ganan 255 y 260, actualmente, quedan en inferioridad de situaciones.

Señor Vázquez — No hay sueldos de esa clase.

Señor Presidente — Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Refuérzase en $ 4.800 mensuales la cantidad asignada a rancho para guardias civiles, Guardia Repúblicana y Cuerpo de Bomberos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.° Impútanse al superávit del ejercicio 1927-28 los desembolsos que esta ley exigiere durante el presente ejercicio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis**).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Había pasado a la Mesa un artículo aditivo que se refiere a lo siguiente: en algunas unidades policiales, como en la Guardia Republicana, están ejerciendo funciones de maestros de instrucción primaria, algunas personas que — creo — cobran por proventos, que no están presupuestadas. A esa gente no la comprende el proyecto que se acaba de votar. Como ya se ha establecido en la Comisión de Instrucción Pública que los maestros ganarán un sueldo de 100 pesos, y creo que esos funcionarios son dos o tres nada más, propongo que se lea mi artículo y se vote.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.° Los Maestros de Instrucción Primaria que actualmente desempeñen sus tareas en instituciones policiales, gozarán de una asignación mensual de $ 100.00."

—En discusión.

(Interrupciones).

Señor Macció — Estos funcionarios no tienen sueldo y la prueba de que no tienen sueldo, está en que, en un proyecto que presenta el Poder Ejecutivo vienen con una asignación de 70 pesos.

(Murmullos e interrupciones).

—Son dos maestros, me parece, y no se puede incluir en el presupuesto escolar, como me observaban algunos Diputados, porque deben estar en el presupuesto policial. Se podría agregar, en todo caso, al artículo, unas palabras que dijeran: "... sin otra compensación".

Señor Cerdeiras — Hago moción para que la proposición del señor Macció pase a la Comisión que estudia el problema del Magisterio.

(Apoyados).

Señor Macció — Vamos a dejar dos funcionarios sin sueldo.

Señor García Selgas — ¿Me permite?...

Podríamos votar un artículo estableciendo que los maestros que tengan sueldos pagos por proventos, quedan comprendidos en esta ley.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Cerdeiras — Es no saber lo que se va a votar.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo como va a quedar redactado.

(Se lee):

"Artículo 4.° Los Maestros de Instrucción Primaria que actualmente desempeñen sus tareas en instituciones policiales y que son pagos por proventos, gozarán de una asignación mensual de 100 pesos."

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — No se puede votar ese artículo sin arriesgarse a hacer una verdadera improvisación en Cámara. Acabamos de ver en la prensa que una porción de Jefes de Policía han iniciado esos servicios con carácter de ensayo en todos lados. Vea la Cámara que vamos a fijar sueldos dejando una facultad discrecional para el nombramiento de esos maestros, puesto que se establece que como no figuran en el Presupuesto, van a ganar esa suma. Creo que eso es poner un grave obstáculo al andamiento del proyecto. No se puede votar eso.

Señor Macció — Yo hago notar que no se va a dejar al arbitrio de nadie. Son dos empleados, solamente.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

Señor Cerdeiras — Pido que se vote mi moción: para que el artículo propuesto por el señor Diputado Macció pase a la Comisión que trata el asunto de los sueldos magisteriales.

Señor Bellán — Eso no tiene nada que ver con la institución policial.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras para que el artículo propuesto por el señor Diputado Macció pase a la Comisión que estudia los sueldos escolares.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En los Retiros Policiales que se acuerdan después de promulgada la presente ley, el límite máximo no excederá en ningún caso de los respectivos sueldos en actividad.

Art. 2.° Hasta tanto no sea sancionado el nuevo presupuesto policial, todos los funcionarios y empleados comprendidos en las planillas números 8 al 26 del Ministerio del Interior, recibirán un aumento de cuarenta por ciento (40 o|o) en sus sueldos cuando éstos no sean mayores de cincuenta pesos ($ 50.00), de veinte por ciento (20 o|o) cuando éstos no sean mayores de cien pesos mensuales (pesos 100.00) y diez por ciento (10 o|o) de aumento cuando excedan de dicha suma, hasta los sueldos no mayores de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

Refuérzase en cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800) mensuales la cantidad asignada al rancho para guardia civiles, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos.

Art. 3.° Impútase al superávit del ejercicio 1927-1928 los desembolsos que esta ley exigiere durante el presente ejercicio.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

—No siend opara más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 13 horas y 21 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

264.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad hoc.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Costa, Rufour, Fígoli, García Selgas, Herrera y Thode, Labat, Mendiondo, Otamendi, Pintos Curbelo, Salgado, Solares y Vázquez.

Total: 16.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo, Ponce de León y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arrillaga, Le Luis, Fernández Ríos ,García, Lorenzo y Deal, Patrón, Perotti, Rospide, Salgueiro, Sánchez y Vecino.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Ruiz, Santos, Saravia Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Urioste Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 92.

2

Señor Secretario Redactor — No hallándose presentes ni el señor Presidente ni los señores Vices, se va a tomar la votación para elegir Presidente ad hoc.

(Votan por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, los señores Representantes: García Selgas, Aguirre, Labat, Buranelli, Pintos Curbelo, Carvallo, Otamendi y Salgado; por el señor Representante don Mariano García Selgas, los señores Representantes: Herrera y Thode, Vázquez, Solares; por el señor Representante don Luis Fíogli, el señor Representante: Carámbula (don Felisberto F.), y por el señor Repreesntante don Felisberto F. Carámbula, el señor Representante Fígoli).

Representante Vázquez; tres, el señor Representante García Selgas, y uno, respectivamente, los señores Representantes Carámbula (don Flisberto F.) y Fíglol.

Ha sido electo. por lo tanto, el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, y se le invita a ocupar la Presidencia.

Señor Vázquez — Siendo miembro informante de uno de los asuntos que figuran en el orden del día, desearía que la Cámara nombrara otro Presidente d hoc.

Señor Secretario Redactor — En atención a lo manifetsado por el señor Representante Vázquez, se va a tomar nuevamente la votación.

(Votan por el señor Representante don José A. Otamendi, los señores Representantes: García Selgas, Aguirre, Labat, Vázquez, Pintos Curbelo, Buranelli, Carvallo, Salgado y Solares; por el señor Representante don Mariano García Selgas, los señores Representantes: Carámbula (don Felisberto F.), Herrera y Thode y Otamendi).

—Han obtenido tres vtoos el señor Representante don José A. Otamendi y dos el señor Representante don Mariano García Selgas.

Ha sido electo, pues, el señor Pepresentante don José A. Otamendi.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Señor Presidente — Esta sesión es a pedido de veinticinco señores Representantes.

No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 14 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

265.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALVARO R. VAZQUEZ

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad-hoc".
3—Pedido de sesión.

ORDEN DEL DÍA:

4—Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura. Creación. (Discusión general y particular. Sanción).
5—Congreso de Biología de Montevideo. Se destina la suma de 10.000 pesos para la celebración de dicho Congreso con motivo del Centenario. (Discusión general y particular. Sanción).
6—Remuneración extraordinaria al personal de Sala y Secretaría de la Cámara.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Amighetti Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Ponce de León.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: De Luis, Fernández Ríos, García, Rospide y Vecino.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Antúnez Saravia, Batlle Pacheco, Brum, Bustillo, Carnelli, De Dovitiis, Ferrería, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Legnani, Macció, Nunes Ribeiro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Puig, Salguero, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 29.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: se va a tomar la votación para elegir Presidente "ad-hoc".

(Votan por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez los señores Representantes: Aguirre, Buranelli, Viera, Pintos Curbelo, Salgado, Otamendi, Carballo, Pérez (don Saviniano), Mendiondo, García Selgas y Labat; por el señor Representante doctor Julio E. Bonnet los señores Representantes: Anfusso, Guichón, Cima, Batlle Berres, Etchepare, Dufour, Costa, Carámbula (don Felisberto F.), Amighetti y Fígoli; por el señor Representante don José A. Otamendi los señores Representantes Vázquez y Solares; por el señor Representante don Vicente Costa el señor Represntante Herrera y Thode).

—Han obtenido: once votos el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez; diez, el señor Representante doctor Julio E. Bonnet; dos votos el señor Representante don José A. Otamendi, y uno el señor Representante don Vicente Costa.

Ha sido electo el señor Representante doctor Alcvaro R. Vázquez.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

3

Señor Presidente — Esta sesión se celebra a pedido de veinticinco señores Representantes:

Léase el pedido.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Solicitamos que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria el jueves 12 a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Instituto de Pediatría y Puericultura.

2.o Congreso de Biología.

3.o Remuneración extraordinaria al personal de Secretaría.

4.o Subvención a las corales. (Proyecto venido del Senado).

J. A. Otamendi. — Carlos M. Ibarlucea. — Daoiz R. Cerdeiras. — Gustavo Gallinal. — Luis M. De Mula. — Juan Carlos Anfusso. — Julio Lorenzo y Déal. — M. Oribe Coronel. — J. A. Seuánez Olivera. — Carlos A. Ros. — Juan Pedro Suárez. — F. Bustillo. — A. Valiño y Sueiro. — J. Damboriana. — Juan Francisco Guichón. — M. García Selgas. — F. A. Schinca. — Angel A. Moreno. — Angel De la Fuente. — A. Pagliettini. — L. Batlle Berres. — César I. Rossi. — Ricardo Zaballa. — Enrique Rodríguez Fabregat. — H. Antúnez Saravia. — A. P. Aguirre."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Está en discusión el primer asunto, que viene con sanción del Senado sobre creación del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura.

Tiene la palabra el señor Diputado Etchepare.

Señor Etchepare — Señor Presidente: en la sesión anterior hice en mi exposición un argumento fundamental para oponerme a la sanción de este proyecto tal como se presenta, basado en la falta de armonía que este proyecto guarda con la ley de la Asistencia Pública.

Partidarios y adversarios del instituto hacen confusión entre las funciones de la Asistencia Pública y la acción docente del Estado. Pero, además de ese argumento fundamental hay otros que también tienen gran valor.

En primer término, esta clase de organismos constituídos de tal manera, dependientes de dos entidades diferentes, predisponen a un estado que de hecho da una autonomía perjudicial a esos mismos institutos haciendo de ellos organismos dirigidos por personas que, en general, no sujeten su acción a planes que armonicen con ninguna de las dos entidades a las cuales parece sujetarse su función; porque si se establece, por una parte, que los funcionarios técnicos dependen de la Facultad de Medicina, éstos dependerán así de ella en su función docente; pero como en su función admiistrativa de asistencia no dependen del instituto de la Asistencia Pública, no tendrán por qué observar armonía con este instituto.

La autonomía es respetable para entidades que representan un organismo de tal extensión de funciones y de suficiente complejidad para constituir una entidad que por sí sola pueda mantenerse y dirigirse con prescindencia de las otras instituciones del Estado; pero ese principio de autonomía no puede ser defendido para ser otorgado a parte de estas organizaciones, porque con eso se dispersarían energías, se establecerían tantos pequeños entes autónomos como pequeñas organizaciones se pudieran crear, perjuicio evidente del orden y de la buena administración.

Hay otro argumento en contra de esta clase de organizaciones y es el siguiente: si cada vez que sea necesario establecer un instituto de perfeccionamiento de las funciones, como éste de la Asistencia Pública, al establecerlo, se ofrece su dirección a ésos técnicos de la Facultad de Medicina, se desconocerá el derecho que sus propios funcionarios tienen a alcanzar las diversas funciones que se crean en el funcionamiento de este instituto, cortando así la aspiración legítima y el derecho de esos funcionarios técnicos al ascenso o al traslado a esas oficinas.

No escapa, pues, a la mente serena que este método de establecer institutos desperdigados por ahí, es atentatorio contra el derecho de los funcionarios de la Asistencia Pública que, si no han querido o podido aspirar a los puestos de la Facultad de Medicina, no por eso dejan de ser tan respetables del punto de vista técnico, del punto de vista de su capacidad y de sus derechos, como los funcionarios que forman parte de la Facultad de Medicina.

Estos argumentos que yo he dispersado en estas tres sesiones en que he tenido ocasión de tomar la palabra fundamentan mi oposición al proyecto. Yo estaría de acuerdo con la creación del Instituto de Puericultura y Pediatría si se estableciese que, una vez creado o construído el Hospital de Clínicas, verdadera escuela práctica de la enseñanza de la medicina, fuera a formar parte de este instituto el organismo que se crea por esta ley.

De manera que en el momento oportuno propondré la sustitución de un artículo que contiene el proyecto por el cual la Asistencia Pública proveerá a las necesidades administrativas y a la existencia de los enfermos de este instituto, sustituyéndolo por la obligación de que la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas buscará en las dependencias de él, el lugar que se merece este instituto de Pediatría y Puericultura, el cual pasará bajo la dependencia de la Facultad de Medicina.

Dicho esto para dejar constancia de estas ideas, dejo la palabra.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tené la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Este asunto ha sido tratado en sesiones anteriores, y con el objeto de que podamos aprovechar la hora de sesión que nos queda, voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular pidiendo también a los señores legisladores que, salvo cuestiones realmente fundamentales, no insistan mayormente, a fin de votar este proyecto venido con sanción del Senado y que podría ser transformado en ley de inmediato sin perjuicio de que el año entrante, con más tiempo y más detención pudiéramos hacer otro proyecto ampliatorio o modificativo de este servicio que sin duda se considera necesario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase el Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura, como dependencia de la Facultad de Medicina, teniendo como fines la asistencia, enseñanza, investigación e higiene de las enfermedades de los niños (0 a 14 años)."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Director del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura será el profesor de la clínica de niños de la Facultad de Medicina."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El instituto comprenderá:

A) Una sección de asistencia con dos salas de medicina (niños y varones) con capacidad para cincuenta enfermos; una sala de lactantes para veinte niños, con capacidad para la hospitalización de las respectivas madres; dos pequeñas salas de cirujía y ortopedia para veinte enfermos; un pabellón aislado para enfermos infecto-contagiosos (cincuenta camas); una repartición para policlínica general y de lactantes.

B) Una sección técnica clínica, con laboratorios de análisis químicos, bacteriológicos y anatomo-patológicos; una repartición para autopsias; un servicio de radiología y electroterapia.

C) Una sección de Puericultura, con una repartición o anfiteatro donde pueda enseñarse la materia al pú-

blico (madre, nurses, voluntarias, maestras, etc.).

D) Una sesión de Dietética, donde pueda prepararse los productos alimenticios y enseñarse su confección."

—En discusión.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palbara el señor Diputado.

Señor Aguirre — Yo, señor Presidente, recién me entero un poco de este proyecto, porque había faltado a las sesiones en que se trató este asunto. Quisiera saber si estas distintas Secciones existen en la actualidad o se van a crear.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Puedo satisfacer el pedido del señor Diputado Aguirre.

Aquí no hay realmente creaciones de cargos en cantidad apreciable. Este proyecto es de reorganización de servicios dispersos ya existentes. No se incorporan cargos de importancia al presupuesto que no estén desempeñados actualmente. Se desempeñan gratuitamente en lo presente esas tareas por facultativos que serán incorporados en forma permanente al presupuesto.

Señor Aguirre—Yo preguntaba si existen ya los pabellones que comprenden estas Secciones.

Señor Gallinal — No, señor Diputado. Puedo darle el dato exacto. Actualmente, salvo pequeños detalles, todo lo que se persigue realizar en este proyecto, forma parte de la Clínica de Niños que dirige el doctor Morquio. La Clínica de Niños funciona en dos Salas con sesenta camas; un pabellón de contagiosos, con capacidad para cuarenta camas; una Policlínica general, que funciona diariamente de 8 a 10 de la mañana; una Policlínica de lactantes, que funciona todos los días de 10 a 12 de la mañana; un laboratorio de Bacteriología; un laboratorio de Química; un laboratorio de Anatomía, Patología y Sala de Autopsias; un servicio de Radiología. De manera que lo que hay aquí es que los servicios funcionan, muchos de ellos, en forma deficiente. Por ejemplo, las madres de los lactantes no pueden ser hospitalizadas, por falta de local para este servicio.

Todo eso es de fundamental importancia para la enseñanza y la asistencia de los enfermos de una rama tan trascendente de la medicina, de la medicina propiamente social. Todo eso se hace en forma que deja mucho que desear, a pesar de la alta capacidad del Director, y de sus colaboradores, por falta de medios, de pabellones, de locales. De manera que este proyecto aunque modesto, sin duda alcanza para poner en buenas condiciones a este servicio y para que la nueva organización permita que sea más eficaz su acción, sin perjuicio de que en el porvenir sea ampliado.

El miembro informante será el primero en votar todas las ampliaciones que se pidan para este instituto, considerando su importancia social: pero actualmente, para hacer algo eficaz y no retardar soluciones buenas, lo mejor es votar el asunto tal cual viene del Sneado.

Señor Aguirre — Yo no voy a defraudar las esperanzas de los que quieren sancionar este proyecto de ley; pero solicitaba esas aclaraciones del señor miembro informante teniendo en cuenta que incidentalmente yo tuve que asistir hace poco al Hospital Pereyra-Rossell y precisamente oí, de labios de algún médico, que atiende alguna de estas Secciones, decir que el pabellón de infecto-contagiosos está en pésimas condiciones es un pabellón de madera, que constituye una verdadera vergüenza. De manera que dejo así a salvo mi voto.

Señor Gallinal — Para mejorar eso, se votó hace pocos días una cantidad considerable de dinero.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota.—**Afirmativa: veintitrés en veintiocho**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 4.o El personal técnico del instituto se distribuirá de la siguiente manera y figurará en el presupuesto de la Facultad de Medicina:

1 Director, Profesor de Clínica Pediátrica	"	300 —
2 Jefes de Clínica, a pesos 75.00 cada uno ...	"	150 —
3 Asistentes, a $ 85.00 cada uno	"	255 —
1 Asistente Radiologo ...	"	100 —
1 Asistente Cirujano	"	100 —
3 Jefes de Laboratorio, a $ 75.00 cada uno	"	225 —
4 Nurses Visitadoras, a pesos 70.00 cada una ...	"	280 —
Para gastos eventuales.	"	100 —
Total del presupuesto mensual	$	1.510 —"

En discusión.

Antes de procederse a la votación, la Mesa hace presente que entiende que los gastos nuevos, como no tienen los correspondientes ingresos y tratándose de presupuestos parciales, debe obtener la mayoría especial que requiere el Reglamento. Por lo tanto, se necesitan dos tercios de votos de la Cámara.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Vuelvo a insistir, señor Presidente, en lo que manifesté en sesiones anteriores, y es que creo que corresponde, sino ampliar el personal técnico de este instituto, por lo menos equiparar lo en los sueldos de que gozan los funcionarios de los otros institutos de la Facultad de Medicina. En ese sentido, creo que el profesor-director del instituto debe ir con la misma asignación que los otros directores de institutos, es decir, 450 pesos mensuales.

Señor Presidente — ¿Hace la proposición en ese sentido, el señor Diputado?

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Hay que advertirle al señor Diputado Albo que este proyecto viene con sanción del Senado. Si nosotros hacemos una simple modificación, ya no podrá ser sancionado y hacerse ley dentro de los pocos días que restan del período. Así es que pido al señor Diputado Albo que formule su proposición en un proyecto aparte, para no obstaculizar la sanción del que está en discusión.

Señor Albo — El Senado puede aceptar esta enmienda en los días que faltan.

Señor Anfusso — Yo he hablado con el doctor Morquio, que es el que podría resultar favorecido, y creo que quedaría encantado con que se aprobara el proyecto tal como está, aún sin ese aumento.

Señor Albo — Yo creo que se están invirtiendo un poco los términos de la legislación en el sentido de que basta la conformidad de las personas que van a ocupar los cargos, para que nosotros legislemos. Lo que corresponde es que los institutos de la Facultad de Medicina estén todos en un pie igual de organización, que sean similares, y en ese sentido no pueden haber directores de institutos que ganen 400 pesos y otros que ganen 300, lo que considero completamente irregular.

Ya dije en sesiones anteriores, cuando se trató este asunto, que la Facultad de Medicina no había sido explícita en el estudio de este proyecto, habiéndose salido por la tangente diciendo que no tenía ningún reparo que oponer, lo que, en buena plata, es no decir nada. Si la Facultad de Medicina fuera oída a este respecto, yo tengo la certidumbre de que proyectaría un plan de institutos que fuera distinto al que tenemos nosotros a consideración, porque no pueden admitirse sueldos como los que figuran aquí, sueldos ínfimos de 75 pesos, para Jefes de Sección. De manera que, por lo menos, corresponde la equiparación pertinente y en ese sentido hago esta indicación.

Por otra parte, no existe la premura de que hace mención el señor Diputado Anfusso. El Instituto de Pediatría no podrá entrar a funcionar como tal, sino cuando tenga los servicios correspondientes. Se ha votado en una de las sesiones anteriores lo necesario para la edificación. Por rápido que se anduviera en ésto, no se podrá esperar que esté terminado antes de dos años. De manera que yo no veo la premura de hacer de una plumada las cosas mal. Yo no comprendo que porque exista la conformidad de los directores de los institutos, tenemos que hacer las cosas mal. Nosotros tenemos nuestro criterio para estas cosas y debemos hacer las cosas bien.

En ese sentido mantengo mi proposición.

Señor Presidente — ¿Si el señor Diputado Albo limita su oposición al sueldo del Director?

Señor Albo — Yo pediría que se votaran por separado cada uno de los rubros.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Gallinal — La Comisión, por razones circunstanciales que he expresado, mantiene el proyecto íntegramente, sin perjuicio de que el miembro informante vuelva a dejar constancia de que una vez creado este instituto, dará gustoso su voto a toda nueva ampliación que se proponga, que le dé mayor eficacia técnica y social.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se procederá a votar por rubro si ningún señor Diputado pide la palabra.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.° El personal técnico del instituto se distribuirá de la siguiente manera y figurará en el presupuesto de la Facultad de Medicina: 1 Director profesor de clínica pediátrica $ 300."

"El doctor Albo propone $ 450."

—Se va a votar en primer lugar lo propuesto por la Comisión.

(Se vota.—**Afirmativa: veinte en veinticinco**).

—Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"2 Jefes de Clínica a $ 75 c|u. $ 150."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco**).

—Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"3 Asistentes a $ 85 c|u. $ 255.00.".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco**).

—Consulto al doctor Albo si sus observaciones se refieren a otros rubros del presupuesto.

Señor Albo — Ya las iré proponiendo a medida que se vaya dando lectura.

Señor Presidente — Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"1 Asistente Radiólogo $ 100.00."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco**).

—Léase el rubro siguiente.

(Se dee):

"1 Asistente Cirujano $ 100.00."

—En discusión.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo quisiera pedir informes al señor miembro informante sobre la condición del Asistente Cirujano que figura en esta planilla, porque existiendo servicios de cirujía en las otras entidades, no solamente de la Asistencia Pública, sino también de la Facultad de Medicina, ¿qué funciones va a tener este Asistente Cirujano?

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — El miembro informante ha recurrido a personas competentes en la materia, ya que se trata de algo ajeno a sus actividades y a sus conocimientos, a fin de que se le informara sobre las razones que justificaban la inclusión del Asistente Cirujano en la Clínica de Pediatría y Puericultura. Ante todo, debe decir el miembro informante, contestando a la pregunta del señor Diputado Albo, que un instituto es un organismo superior de asistencia y de enseñanza, que debe reunir todos los elementos de estudio de acuerdo con los adelantos médicos. Por eso figuran en este instituto estudios de anatomía, patología, bacteriología y diversas especialidades y entre ellas está también el cirujano, con el objeto de hacer exploraciones de técnica quirúrgica.

Así, según los datos que se han dado detalladamente al miembro informante, están instalados todos los institutos análogos en todas partes: en Suiza, Alemania, Italia, etc.

En la Argentina el Instituto de Medicina de Agote tiene también su cirujano. En nuestro país el Instituto de Neurología tiene también su cirujano que es el doctor Ruvertoni y hay también además, en Buenos Aires, en la cátedra de niños que dirige el doctor Acuña, un servicio de cirujía; en el Hospital San Roque, al servicio del doctor Araoz Alfaro, hay también un cirujano.

De modo, pues, que esta creación se ajusta a lo que se estila en todos los institutos análogos del extranjero. Además, según los datos que tiene el miembro informante actualmente en los pequeños servicios de cirujía que se crean por este proyecto, hay que decir también que han existido siempre para llenar ciertas necesidades urgentes e indispensables, y han existido también aparte un servicio de cirujía infantil que tiene el establecimiento Pereyra-Rossell. De modo que por no tratarse propiamente de una creación, sino de un servicio que ha funcionado actualmente en la Clínica de Niños y por encuadrarse en lo que se usa y a lo que es necesario en todos los institutos de índole análoga del extranjero, según se ha ilustrado al miembro informante por personas de competencia y especialidad en la materia, este servicio de cirujía es de carácter absolutamente indispensable. Por eso se mantiene la creación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"3 Jefes de laboratorio a $ 75, $ 225."

—En discusión.

Señor Albo — Propongo que a los Jefes de laboratorio se les asignen 100 pesos a cada uno.

Señor Presidente — Se votará separadamente la proposición del señor Diputado Albo. Se va a votar primero la fórmula de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veinticinco**).

—Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"4 Nurses visitadoras a $ 70.00 cada una, $ 280.00."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco**).

—Léase el siguiente.

(Se lee):

"Para gastos eventuales, $ 100.00."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinte en veintidós**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El personal secundario será provisto por la Asistencia Pública, utilizando el que actualmente presta servicios en la Clínica de Niños instalada en el Hospital Pereira-Rossell"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veintiséis**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Suprímese del presupuesto de la Facultad de Medicina:

1 Profesor de Clínica de Niños..	$ 95
1 Jefe de la Clínica de Nniños...	" 75
1 Jefe de laboratorio de la Clínica de Niños	" 70
1 Encargado del Servicio de Anatomía Patológica	" 50
	$ 290."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Suprímese del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional (Planilla del Hospital Pereira-Rossell):

1 Médico de Policlínica de Lactantes	$ 100
1 Médico ayudante	" 90
1 Médico ayudante del pabellón de contagiosos	" 90
2 Nursese visitadoras y sus gastos de locomoción	" 160."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

—Léase el artículo 8.o

(Se lee):

"Artículo 8.o La Asistencia Pública Nacional deberá contribuir, a la brevedad posible, con los locales a que hace referencia el artículo 3.o, en la Sección Niños del Hospital Pereira-Rossell, de acuerdo con la Facultad de Medicina y el Director del Instituto de Pediatría y Puericultura, pudiendo utilizar los recursos votados por el Consejo Nacional de Administración y las rentas que produce el legado del señor Rossell y Rius."

—En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — El miembro informante hace notar que en el proyecto que envió el Senado, había un error que luego se subsanó por nota que pasó el Senado a la Cámara de Representantes.

Donde dice: "Deberá contribuir a la brevedad posible", debe decir: "Deberá construir a la brevedad posible".

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Como el artículo que está en discusión, ha promovido un debate en el Consejo de la Asistencia Pública, — debate que giró alrededor de los fueros de ese organismo que se creía lesionado en lo que a la autonomía pueda corresponderle, — yo pediría a la Mesa hiciera hacer dar lectura de las actas del Consejo de la Asistencia Pública en lo que se refiere a esas sesiones; actas que tengo en mi poder y que voy a pasar a la Mesa, porque esa discusión envuelve un problema constitucional que la Cámara debe conocer.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

¿Cuánto demorará la lectura de esos antecedentes?

Señor Albo — Yo no sé; pero no es muy extensa.

Señor Anfusso — Yo no me voy a oponer a que se lean; pero si fuera muy extensa la lectura, le rogaría al señor Diputado que hiciera una síntesis, porque a las 16 horas termina esta sesión.

Señor Albo — La podríamos prorrogar.

Señor Presidente — No podría prorrogarse la sesión, porque el número de votos con que se determinó sesionar hoy a las 16, no lo hay en este momento en Sala.

Señor Albo — Yo acepto una moción transaccional, y es que si la lectura de esta discusión fuera muy extensa, antes de la hora reglamentaria se llamara la atención para suspenderla, si pudiera haber tiempo para votar el proyecto.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

No nos interesa mayormente la discusión en la Asistencia Pública.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Yo llamo la atención, — no quiero ni tengo el derecho a impedir la lectura de los documentos ilustrativos, no es mi ánimo, — pero llamo la atención, digo, de la Cámara sobre el resultado lastimoso que va a tener para este proyecto ya sancionado por el Senado; va a quedar detenido, y eso si hay razón para discutirlo, y es perfectamente reglamentario, y el miembro informante, aunque lo sentirá, no podrá oponerse de ninguna manera, ni se opone. Deseo que la discusión que se produzca en Sala, sea lo más amplia posible; pero es que después de este proyecto, está el proyecto por el cual se organiza el Congreso de Biología. Ese proyecto va a quedar automáticamente postergado en esta sesión e imposibilitado definitivamente, a pesar de existir razones de toda índole que aconsejan a la Cámara votar esta pequeña erogación para una asamblea científica de tanta importancia, que se ha de realizar el año próximo.

De modo que el miembro informante se limita a decir esto.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo creo que habría una solución, y sería que en caso de que llegara la proximidad de la hora reglamentaria, se haga un intermedio y continuemos por ejemplo, a las 19, en que es una sesión a pedido, y podríamos invalidar aquella sesión y continuar con este asunto.

(Interrupciones).

—Ya que la Cámara no tiene interés en este asunto, yo no insisto en que se lea. La síntesis, es el debate mismo; es un problema constitucional estudiado con el asesoramiento del abogado de la institución. De modo que eso ha dado lugar a una discusión extensa en el Consejo de la Asistencia Pública, que yo no puedo sintetizar. Si yo pudiera hacer la síntesis, evitaría la lectura a la Cámara; pero ya que no hay ambiente para ello, — el señor Diputado Batlle Berres, por ejemplo, dice que no le interesan esos asuntos—lo que demuestra que descuida los problemas constitucionales que puedan existir en el fondo de este asunto...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—... estando en esa situación de espíritu, de tener que detener el proyecto o sino hacer la oposición, prefiero que salga el proyecto y desisto de mi pedido de lectura, porque veo que a la Cámara no le interesa.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Etchepare.

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare—En vista de la nueva redacción que se le ha dado al artículo 8.o, que establece que la Asistencia Pública construirá un instituto, ya varían las circunstancias en las que yo redacté ese artículo aditivo, porque en estos momentos ese artículo aditivo querría significar que las construcciones deberían pasar al Hospital de Clínicas, y esa no ha sido mi intención. Pido, pues, autorización a la Mesa para retirar ese artículo.

Señor Presidente — Muy bien.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

5

Continúa el orden del día con el asunto referente a Congreso de Biología.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 12 de 1929.

A la Asamblea General:

La Sociedad de Biología de Montevideo aspira a participar en el centenario de nuestra independencia celebrando un Congreso Internacional en el cual intervengan delegados de todas las sociedades similares y algunos investigadores especialmente invitados.

Para lograr su propósito, solicita la cantidad de $ 10.000.00, que considera modesta, pero bien para el fin que persigue.

Fundamenta su iniciativa en la circunstancia de que la conmemoración de la fecha de la conquista de nuestra libertad política debe ser aprovechada, también, para ir conquistando, poco a poco, pero firmemente, una más amplia independencia espiritual, porque no hay que tener por nuestra producción, aun incipiente, de Biología, que aún siendo así, tiene confianza que el país podrá aportar al Congreso trabajos valiosos, siendo su mejor exponente el primer volumen de los archivos de la Sociedad, que actualmente se está imprimiendo.

El Consejo Nacional de Administración apoya la iniciativa de la Sociedad de Biología, que, por otra parte, el reconocimiento de su afiliación a la Societé de Biologie de París, por las razones que ella invoca, y porque entiende, además, que Congresos de esa índole estimulan y acentúan nobles y desinteresados ideales de trabajo en la juventud.

En mérito, pues, a las razones expuestas, el Consejo Nacional de Administración somete a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo presento a la Asamblea General las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), que entregará a la Sociedad de Biología de Montevideo, para la celebración de un Congreso de Biología en ocasión de la conmemoración del centenario de nuestra independencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública ha vuelto a considerar el proyecto que destina la suma de diez mil pesos para costear los gastos de celebración de un Congreso de Biología, que se realizaría en Montevideo en el año 1930. Ratifica la Comisión, después de detenido examen, su anterior informe favorable a este proyecto.

Existe un interés cultural de primer orden en propiciar la celebración de esa Asamblea. Por la importancia de las materias a tratarse, por el relieve de las personas que tomarán parte en las discusiones del Congreso de Biología, será un acto de real trascendencia que contribuirá a intensificar los estudios biológicos en el país y también a realzar y tonificar nuestro ambiente intelectual.

Funciona en Montevideo la Sociedad de Biología, afiliada a la de París, en cuyo seno se agrupan algunos selectos espíritus, consagrados al estudio silencioso y a la producción original: Clemente Estable, Benigno Varela Fuentes, Francisco Alberto Sáez, Guillermo Rodríguez Guerrero, Enrique Apolo, Ergasto H. Cordero y Wáshington Isola, forman la Comisión Directiva de ese centro activo y entusiasta de labor. El primer volumen de los "Archivos de la Sociedad de Biología", que acaba de salir a luz, es un exponente hermoso y promisor de las actividades de ese núcleo de jóvenes trabajadores, que cimentan sus personalidades sobre la base de estudios serios, varios de los cuales valen como aportes novedosos y útiles, apreciados dentro y fuera de fronteras.

Basta hojear esa publicación para tener idea de la noble orientación de esa Sociedad y para comprender que el desarrollo y expansión de sus actividades redundará seguramente en beneficio de la ciencia nacional.

La Sociedad ha preparado un Congreso que tendrá carácter internacional y al que serán invitados los investigadores en materia biológica. El Congreso comprenderá las siguientes secciones: I. Biología general. II. Citología, Histología y Embriología. III. Morfología general y comparativa. IV. Fisiología general y comparativa. V. Físico-química y química biológica. VI. Patología general. Parasitología y Microbiología. VII. Metodología de las ciencias biológicas.

Serán también invitados varios sabios de universal renombre en la ciencia biológica. El doctor Bataillon, profesor de la Facultad de Montpellier y de Strásburgo, miembro del Instituto de Francia, cuyos descubrimientos sobre partenogénesis artificial, polispermia experimental y embriogénesis han abierto nuevas rutas en la investigación biológica y lo han llevado a un puesto de primera fila entre los biólogos contemporáneos. El profesor doctor Clarence Mac Cling, Presidente de todas las sociedades americanas de biología, miembro del Consejo Nacional de Investigación de los Estados Unidos de Norte América y Director del Laboratorio de *Zoología* de la Universidad de Pensylvania, célebre trabajador en el campo de la citología general, enunciador de la teoría de la determinación del sexo y jefe de una fecunda escuela de investigadores que han marcado huellas hondas en el movimiento científico contemporáneo. Estos y otros hombres de ciencia han sido invitados al Congreso y su presencia y sus lecciones públicas, además de la participación en el Congreso, traerán una útil remoción de ideas en nuestro reducido ambiente científico, presentando inestimable estímulo para los trabajadores que, entre nosotros, luchan abnegadamente para abrir surcos propicios a la germinación de la alta cultura y a la investigación original.

Para realizar el Congreso, traer esos y otros investigadores que colaborarán con nuestros estudiosos, la Sociedad de Biología necesitará la suma de diez mil pesos que enuncia el proyecto. La Comisión aconseja su aprobación por considerar justo y conveniente ese Congreso científico.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) que entregará a la Sociedad de Biología de Montevideo para la celebración de un Congreso de Biología, en ocasión de la conmemoración del primer Centenario de la Jura de la Constitución.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 29 de 1929.

Gustavo Gallinal, miembro informante. — Rogelio C. Dufour. — José A. Otamendi (hijo). — José Pedro Bellán. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Atanasio C. Viera."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — El miembro informante desea proponer una modificación...

(Murmullos).

—Desisto de hacer uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintisiete**).

—En discusión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Es para explicar a los señores Diputados que me interrogan con respecto al monto de la suma que aconseja la Comisión, y sobre eso iba a versar la modificación que yo había anunciado propondría antes de discutirse en particular este asunto.

Esa suma de diez mil pesos tiene dos objetos: el primero es la celebración del Congreso de Biología en el año 1930,—Congreso que tendrá una importancia de primer orden para impulsar una rama de la ciencia que está todavía en nuestro país en estado embrionario,—y además tiene el objeto de propender a la venida al país de varios sabios de reputación universal que vendrán a colaborar con nuestros jóvenes investigadores, y a dejar una huella profunda en el campo de

la investigación científica. Entre esos sabios, que ya están actualmente en tratativas con nuestros estudiosos y que han de venir al país, precisamente gracias a esos recursos que va a votar la Cámara, está el profesor doctor Bataillón, que es actualmente profesor de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Montpellier y fué profesor en la Universidad de Strasburgo, y también Decano en la de Nancy, puesto este último que renunció para dedicarse exclusivamente a la investigación científica y a la enseñanza.

Cuenta el profesor Bataillón, en su haber, numerosos trabajos científicos, todos ellos con un contenido original de gran valor, sobresaliendo singularmente en los estudios sobre partenogénesis artificial, polispermia experimental y embriogénesis. Sus descubrimientos han abierto nuevas rutas en la investigación biológica, que lo han llevado a un puesto de primera línea entre los biólogos contemporáneos; es miembro del Instituto de Francia, que es la más alta distinción oficial de esta nación.

Está también el profesor doctor Clarence E. Mac Clung, Presidente de todas las Sociedades Americanas de Biología, miembro del Consejo Nacional de Investigación de Estados Unidos de Norte América y actual Director del Laboratorio de Zoología de la Universidad de Pensylvania, es uno de los más célebres investigadores en el campo de la citología general.

Su fama comienza desde el año 1900 cuando enunció por primera vez su teoría de la determinación del sexo confirmada después ampliamente por todos los investigadores del mundo. Mac Clung y su numerosa escuela, han llevado al máximo los hechos que suministran base fundamental para el esclarecimiento de los grandes problemas de la Biología, como la herencia mendeliana, determinismo del sexo, taxonomía, variación y evolución de los organismos.

Innumerables descubrimientos realizados por este sabio y sus discípulos sobre difíciles y complejísimos problemas citológicos, han puesto en evidente el oscuro fenómeno del mecanismo íntimo de la evolución de las células sexuales durante los procesos de maduración y desde hace algunos años sus investigaciones orientan sobre nuevos rumbos todos los estudios sobre los fenómenos nucleares relativos al comportamiento de los cromosomas en el complicado sistema celular. Trabajos científicos conocidos en todo el mundo.

Además esta Sociedad de Biología ha resuelto invitar también otros profesores de Alemania y otros países; se compromete a traer al país tres profesores, que después de haber actuado en el congreso, colaboren aquí en la enseñanza y dirijan las actividades de nuestros jóvenes estudiosos de biología.

De manera que no hay inconveniente en cambiar la redacción del artículo poniendo que esos 10:000 pesos son para el Congreso y para traer profesores extranjeros a nuestro país, y aún, si se quiere, agregarse: "para las publicaciones del Congreso", porque ésta va a ser la realidad. Creo, pues, que la cantidad está ampliamente justificada, y renuncio a hablar más para que pueda votarse.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.°

Señor Gallinal — Con la siguiente modificación: donde dice "para celebrar el Congreso de Biología", agregar "y traer al país investigadores extranjeros".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

—Se va a leer la proposición aditiva propuesta por el señor Diputado Albo.

(Se lee):

"Artículo 2.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, con cargo al superávit, la suma de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000) de los que se destinarán sesenta mil, para los Congresos Médicos Nacionales del Centenario, cuatro mil pesos ($ 4.000) para la conferencia anticancerosa y cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para el Congreso Nacional de Medicina Veterinaria."

—En discusión.

Señor Albo — Voy a explicar brevemente este artículo.

En la sesión en que se trató este mismo asunto, se decidió que la Comisión se entrevistara con la Comisión organizadora de los congresos médicos nacionales, que también estaba en trámite de realizar gestiones para obtener protección del Estado, a fin de poder realizar los congresos médicos nacionales del Centenario.

Yo no sé si la Comisión habrá tomado en cuenta esa observación; pero lo cierto es que la Comisión se ha reunido y ha pedido al Poder Ejecutivo que se le auxilie con 60.000 pesos para poder hacer los gastos del congreso, donde estarán representadas todas las distintas actividades de la ciencia médica; y además la Liga Anticancerosa pide 4.000 pesos, y asimismo la Medicina Veterinaria pide para su congreso otros 4.000 pesos más.

De manera que es esa la proposición que yo he concretado en el artículo que ha hecho leer la Mesa.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo no he podido enterarme de la opinión de los demás miembros de la Comisión; pero personalmente conozco que se han votado en el Senado 60.000 pesos para un Congreso de Medicina, y estoy de acuerdo con la iniciativa del doctor Albo en esta materia; de manera que, por mi parte, no tengo inconveniente en que se vote.

Señor Presidente — En ese sentido se va a votar.

Si se aprueba el artículo del doctor Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: veitnicuatro en veintiocho).**

—El artículo siguiente és de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará.

6

Continúa el orden del día con el asunto relativo a remuneración extraordinaria al personal de la Cámara.

Léanse los proyectos de resolución.

(Se lee):

"Artículo 1.° Refuérzase el rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de la Cámara en la cantidad necesaria a fin de acordar al personal de la Cámara una remuneración de medio mes de sueldo en mérito a los trabajos extraordinarios realizados.

Daniel Herrera y Thode."

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Entiendo, señor Presidente que no hay nada más justo que acordar esta remuneración extraordinaria de la Cámara. Han sido nuestros compañeros de tareas, les hemos impuesto el sacrificio...

Señor Fusco — ¿Me permite?

Vamos a esperar que se lean todos los proyectos, porque hay varios.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Léanse los demás proyectos.

(Se lee):

"Del mismo señor Representante: para que la remuneración extraordinaria de la Cámara se haga extensiva a los cuatro ascensoristas y al encargado de los amplificadores que no figuran por no haber sido incorporados aún al presupuesto correspondiente."

Señor Viera — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Hago notar que la Cámara en este momento no podría superar la votación que ha determinado la sesón siguiente.

Señor Fusco — Pero este asunto se puede tratar en la sesión siguiente en primer término por ser una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — La Mesa entiende lo mismo; pero no puede prorrogarse esta sesión.

Léase el otro proyecto.

(Se lee):

"Del mismo señor Representante estableciendo un porcentaje: hasta $ 125.00 un mes de sueldo; hasta $ 200.00 el 60 o|o; de más de $ 200.00 el 50 o|o".

Señor Fusco — Se entiende que están incluídos los empleados que no figuran en el presupuesto.

Señor Presidente — Queda entendido así.

Varios señores Representantes — Que se vote el último proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Granert — Que se vote por partes.

Señor Presidente — Léase la primera.

(Se lee):

"Hasta $ 125.00, un mes de sueldo."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"Hasta $ 200,00, el 60 o|o."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—Léase la tercera parte.

(Se lee):

"De más de $ 200.00, el 50 o|o."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—Queda sancionado el proyecto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

266.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALBERTO CIMA

(PRESIDENTE AD-HOC)

Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Industrias y de Hacienda doctores Edmundo Castillo y Javier Mendívil)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, [illegible] Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Lerena Acevedo, López, Aguerre, Lorenzo y Deal, Marini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Paglietti-ni, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Ruíz, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes. Macedo y Ponce de León.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: De Luis, Fernádez Ríos, García, Rospide y Vecino.

Total: 5.

Sin aviso, los señores representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Antúnez Saravia, Batlle Pacheco, Brum, Bustillo, Carnelli, De Dovitiis, Ferrería, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Legnani, Macció, Nunes Ribeiro, Pedragosa Sierra Pérez (don Silvestre), Puig, Salguero, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 29.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: por ausencia del señor Presidente y de los señores Vices se va a elegir Prsidente ad-hoc.

Se tomará la votación.

(Votan por el Señor Representante doctor Alberto Cima, los señores Representantes: Anfusso, Fusco, Etchepare, Grauert, Cornú, Batlle Berres, Ghigliani, Ximénez, Ruíz, Fígoli, Guichón, Amighetti, Herrera y Thode, Irisarri, Vidal y Zaballa; por el señor Representante don Mariano García Selgas, los Sres. Representantes: Aguirre, Ibarlucea, Labat, Buranelli, Otamendi, Albo, De la Fuente, Mendiondo, Solares, Arrillaga Safons, Gallinal y Pintos Curbelo; por el señor Representante doctor Modesto Etchepare el señor Representante Cima, y por el señor Representante Juan Labat, el señor Representante García Selgas).

Han obtenido: dieciséis votos el doctor Cima: doce, el señor García Selgas; y un voto respectivamente los señores Etchepare y Labat. Ha sido electo Presidente ad-hoc el doctor Cima. Le invito a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada por resolución de la misma.

3

Se entra al orden del día con la consideración del primer asunto que figura en ella: exoneración del pago de derechos a la exportación de cereales y subproductos.

Léase el proyecto venido del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda libre de toda clase de impuestos, tasa, derechos aduaneros y patentes la exportación de cereales y subproductos.

Art. 2.° La exoneración de la tasa de eslingaje e impuesto de grúa, tiene efecto desde la fecha de aplicación de la ley de 19 de Octubre de 1928. El Poder Ejecutivo procederá a devolver las sumas que por estos conceptos se hubieran percibido.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 18 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor oSlares — El único argumento en contra que se hizo en el Senado cuando se discutió este proyecto, fué que existiendo un gravamen o impuesto de grúa y eslingaje establecido por la ley que creó recursos permanentes para vialidad e hidrografía en el año 28 y siendo el producido alrededor de 35.000 pesos— y además otros derechos aduaneros creados por leyes anteriores que ascienden a cerca de 150.000 pesos, total 185.000 — el único argumento, repito, fué que se produciría un vacío en las Rentas Generales si no se votaban los recursos sustitutivos de esta cantidad. Pero en una sesión posterior, los propios Senadores impugnadores de este proyecto, que se podrían colocar en la extrema derecha en materia fiscal, económica, social, etc., lo votaron complocidos teniendo en cuenta la opinión favorable del señor Ministro de Hacienda y del Consejo Nacional y, sobre todo, porque se anunciaba en el cierre del ejercicio económico 28-29 un superávit de 700.000 a 800.000 pesos; y tuvieron en cuenta — a mi juicio con gran justicia — que ninguna otra forma de inversión más recta, más justa y equitativa que afectar al superávit de este ejercicio esta renta que se dejaría de percibir.

Hago gracia a la Cámara de abundar en otros argumentos que en realidad no se hicieron porque no merecieron hacerse al considerarse el proyecto en el Senado. La agricultura nacional será altamente beneficiada por la supresión de gabelas que tienden a perjudicarla, y, sobre todo, esa supresión debe hacerla esta Cámara que al discutir la última ley de protección agraria, votó una moción sancionando primas a la exportación de harinas y otros subproductos, por lo que sería sumamente lógica y coherente con su resolución anterior al votar esta otra forma indirecta de prima o de protección a la agricultura que es exonerarla de gabelas que actualmente tiene.

Si hubiera algún impugnador, yo estaría dispuesto a contestarle. Por ahora dejo la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar. Si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintiocho en treinta y nueve**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

4

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — En momentos en que estaba sesionando la Comisión de Presupuesto conjuntamente con la de Asuntos Internos, llegó a su conocimiento que se acababa de aprobar una resolución de carácter interno por la cual se distribuía una remuneración extraordinaria a los empleados de la Cámara.

Evidentemente, si esta resolución tomó la Cámara, creo que va a ser un obstáculo un poco serio para la aprobación y la consideración del presupuesto de orden interno que tiene a su estudio la Comisión de Presupuesto en estos momentos, porque se establece en ese presupuesto una cantidad de mejoras para los empleados teniendo en cuenta su actuación y el trabajo realizado, que quedan perfectamente contemplados, y es el espíritu de la Comisión de Asuntos Internos proponer a la Cámara que este asunto de las retribuciones extraordinarias quede suprimido en absoluto.

La Comisión de Presupuesto integrada entiende, señor Presidente, que con esta medida de la Cámara puede dificultarse el andamiento del presupuesto estudiado hace ya mucho tiempo por la Comisión de Asuntos Internos; estudiado perfectamente y resuelto de la mejor manera para que los servicios de la Cámara puedan llevarse a cabo en la mejor forma posible. Por eso yo pregunto si la moción de reconsideración que voy a pedir, corresponde hacerla en este momento o en la sesión ordinaria.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Yo no soy muy partidario de los aguinaldos; pero comprendo que si una rama del Cuerpo Legislativo los ha concedido, no hay ninguna razón para excluir a la otra. La Comisión de Asuntos Internos, por lo que nos anuncia por la manifestación del miembro preopinante, ha mejorado para el futuro las condiciones en que se halla actualmente el personal de la Cámara. Esa es una razón más para que se justifique el aguinaldo que se ha dado.

Por eso yo creo que la reconsideración no procede.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — La cuestión del presupuesto de la Cámara se puede plantear en cualquier hora, en cualquier instancia y en cualquier situación, porque es una cuestión interna; pero detiene el orden del día que se está tratando. Por eso yo le pediría al señor Diputado Forteza que hiciera este planteamiento a otra hora del día a objeto de poder continuar el estudio de los asuntos que figuran en esta sesión.

Señor Forteza — Entiendo que las mociones de reconsideración deben plantearse antes de que pase otra sesión, porque sino no habría derecho a plantearlas Por eso yo planteo ese asunto a la Cámara haciendo moción para que se reconsidere lo votado en la sesión anterior, por lo cual se ha concedido una retribución extraordinaria al personal de la Cámara.

Este asunto, después resolverá la Cámara cuándo lo va a tratar.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — El señor Diputado Forteza, a nombre de la Comisión, funda el pedido de reconsideración en una hipótesis que no se sabe si se ha de realizar. Esa hipótesis es la de que la Cámara podría negarse a sancionar el presupuesto interno de sus oficinas por el hecho de haber votado antes un aguinaldo. La verdad de las cosas es que no se vé qué implicancia hay.

Señor Forteza — Cuando se presentó esa moción en Cámara, la propia Cámara resolvió pasarla a la Comisión de Asuntos Internos y en la reunión de ayer de esa Comisión se resolvió aconsejar a la Cámara que no tratase el asunto de la retribución extraordinaria hasta tanto no se tratase el presupuesto de Sala y Secretaría, precisamente para relacionar lo uno y lo otro.

(Interrupciones).

Señor Fusco — La Comisión de Asuntos Internos se proponía informar en el sentido que expresa el señor Diputado Forteza; pero la Cámara, hoy decide tratar el asunto sin informe y, precisamente, si decide tratar el asunto sin informe, quiere decir...

Señor Forteza — ¿Y entonces, por qué manda el asunto a Comisión, si luego resuelve tratarlo sin oirla?

Señor Fusco — Eso se hace todos los días.

Señor Forteza — Entonces está demás pasar el asunto a Comisión. Ayer la Comisión se reunió extraordinariamente para tratar ese asunto.

Señor Fusco — Se resolvió tratar el asunto con o sin informe; y resolver tratar el asunto con o sin informe, quiere decir, que se puede tratar sin informe. Peregrullo no lo diría mejor.

Señor Moreno — Pero cuando estaba reunida la Comisión.

Señor Fusco — ¿Qué artículo del Reglamento dice que cuando una Comisión está sancionando, la Cámara no puede ocuparse de los asuntos que tiene a su estudio?... No hay ninguno.

Nosotros vamos a considerar en la ocasión correspondiente el presupuesto de Sala, y desvincularemos de él lo que la Comisión aconseje en materia de aguinaldo, porque esa es ya cuestión resuelta por la Cámara.

Señor Moreno — En el proyecto de la Comisión no viene tal aguinaldo.

Señor Fusco — Por lo demás, nosotros la hemos votado, y estamos satisfechos de haberlo votado.

Señor Forteza — Yo mantengo mi moción, señor Presidente.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo creo que la Cámara ha votado la moción sobre la cual se pide reconsideración, en parte por inadvertencia, aunque parte de la culpa es también imputable a la Comisión, porque, según entiendo, no solicitó la autorización correspondiente para reunirse; pero el hecho es, señor Presidente, que cuando una Comisión de la Cámara solicita una reconsideración para ser oída, me parece que no es razonable que la Cámara rehuse ese pedido.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo recuerdo que cuando se planteó días atrás la moción del señor Diputado Herrera y Thode, fuí de los que voté el pase a Comisión; pero lo que me guió a votar el pase a Comisión, fué el deseo de que la Comisión diera una fórmula distinta de la que proponía el señor Diputado Herrera y Thode y no el deseo de que la Comisión obstaculizara el aguinaldo. Con lo que estaba en desacuerdo era con el aguinaldo liso y llano de medio mes de sueldo, en proporción a los sueldos mismos, naturalmente; pero, en cambio, estaba perfectamente de acuerdo con el aguinaldo, teniendo en cuenta no

(Continuará)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Martes 18 de Febrero de 1930 Núm. 7088

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
División Administrativa
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta pares de botas de cuero destinadas al personal de tropa de la Guardia Republicana, de acuerdo con la calidad y características del modelo y sujeto al respectivo pliego de condiciones, todo lo que queda de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. Adviértese que a los fines de formulación de propuestas no es necesario la presentación de modelo ni muestra de los materiales a emplearse, debiendo el licitante remitirse estrictamente al modelo que le será exhibido en esta Sección. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes serán presentadas en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 26 de Febrero del año en curso a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".
Feb.12-6959-v.feb.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
División Administrativa
LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de quinientos fieltros, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 27 de Febrero del año mil novecientos treinta, a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".
Feb.12-6958-v.feb.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
División administrativa
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ocho partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, siete partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y siete partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección "Compras", de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 de Febrero de mil novecientos treinta, a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Febrero 7 de 1930.
Feb.10-6870-v.feb.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Se llama a licitación pública por el término de cinco días para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la Estación del Ferro Carril Central, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 18 de este mes, a las 16 horas, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — La Secretaría General.
Feb.14-7017-v.feb.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Feb.17-7116-v.mz.26.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braseras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente, a las 9 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.
Feb.13-6998-v.feb.24.

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas, tipográficas y de encuadernación destinadas a la Imprenta Nacional. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 12 de Mayo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Comisión.
Feb.10-6953-v.feb.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.17-7118-v.mz 26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLE Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de armarios metálicos, destinados al Archivo de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de pondiente, se ajustarán estrictamente al interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local, referenciado el día 22 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en presencia de *las autoridades* de dicha Oficina y de los interesados qu' concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.1.o-6639-v.feb.18.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
Construcción de un pabellón en la plaza de deportes de Colonia Valdense. (Departamento de Colonia).
LICITACION

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública, para la construcción de un pabellón en la plaza de deportes de Colonia Valdense (Departamento de Colonia) de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones

que se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Corporación, avenida 18 de Julio número 1270, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley ($ 0.50) en sobres cerrados y lacrados y se recibirán hasta la hora 11 del día miércoles 5 de Marzo entrante, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Comisión Nacional de Educación Física hace presente: A) Que las propuestas en las condiciones antedichas podrán ser presentadas ante la Comisión Local de Educación Física de Colonia Valdense, hasta la hora 13 del día martes 25 del corriente; B) Que todas las propuestas presentadas ante la referida Comiisón, local, dentro del plazo prefijado deben ser remitidas de inmediato a la Comisión Nacional para su apertura en la fecha señalada a tal efecto. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Le Secretaría.
Feb.17-7094-v.feb.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo, Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos, con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero. — Raúl Villagran Bustamante. Feb.10-6895-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Secretaría
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.
Feb.6-6784-v.feb.28.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Quirúrgica y Podología, acto que se realizará el día 15 de Junio del corriente año, de acuerdo con las bases establecidas las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las incripciones se admitirán hasta el día 15 de Mayo próximo. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — La Secretaría.
Feb.14-7054-v.feb.19.

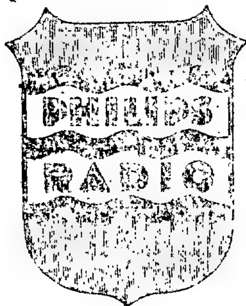
ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho acto se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — La Secretaría.
Feb.1.o-6620-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19705

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Company), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radio, telefonía y telegrafía). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.7-6805-v.feb.24.

ACTA N.o 19.652

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.1.o-6644-v.feb.18.

ACTA N.o 19.653

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca

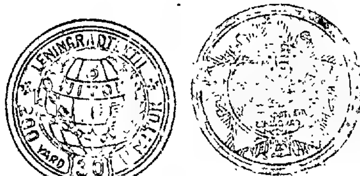


"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.1.o-6645-v.feb.18.

ACTA N.o 19.654

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca

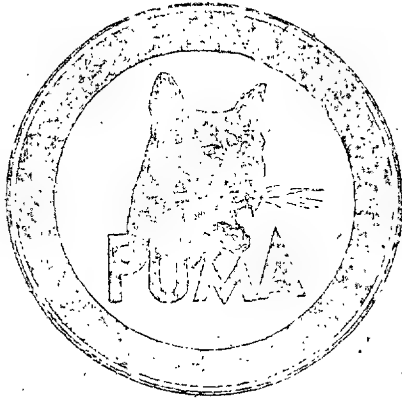


"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.1.o-6646-v.feb.18.

ACTA N.o 19637

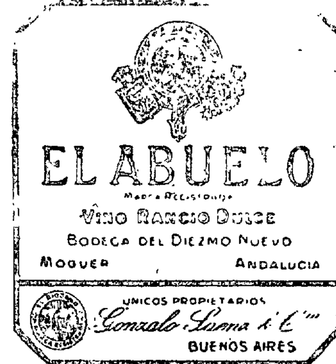
Montevideo Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Cirigliano, Papa y Roquefeuil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y tierra romana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.1.o-6555-v.feb.19.

ACTA N.o 19663

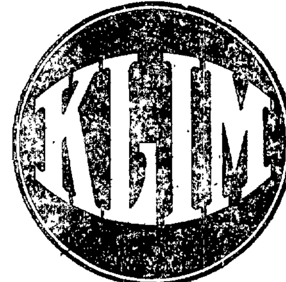
Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gonzalo Saenz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.3-6677-v.feb.19

ACTA N.o 19681

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrel Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.7-6807-v.feb.24.

ACTA N.o 19680

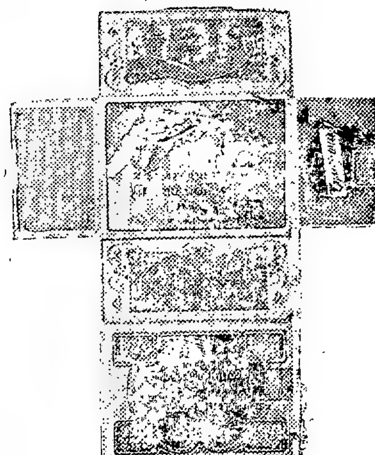
Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Bridgefort, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.
Feb.5-6739-v.feb.21.

ACTA N.o 19438

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Horacio Arredondo hijo, Jefe de Sección.
Feb.15-7081-v.mz.7.

ACTA N.o 19682

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

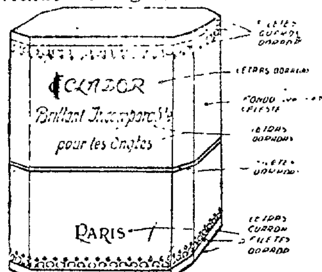
WILLEY'S

para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.6-6779-v.feb.22

ACTA N.o 19514

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

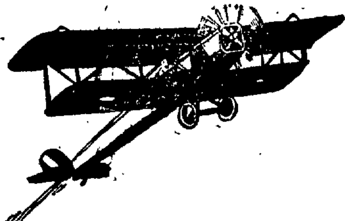


para distinguir artículos de la clase 10.a. Brillante y esmalte para las uñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6672-v.feb.22.

ACTA N.o 19.660

Montevideo, Enero 25 de 1930 — Con esta fecha, los señoers Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la National Aniline and Chemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 1-o-6641-v.feb.18.

ACTA N.o 19395

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

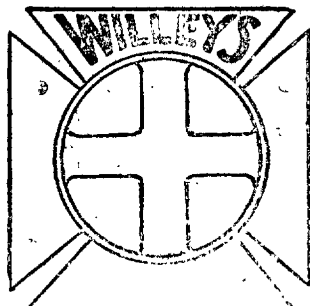


para distinguir los artículos de las clases 16.a y 25.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.5-6732-v.feb.21.

ACTA N.o 19683

Montevideo. Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.6-6780-v.feb.22

ACTA N.o 19685

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Musterole Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland. Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUSTEROLE

par distinguir los artículos de la clase 9.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6709-v.feb.20.

ACTA N.o 19663

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Bataafsche Petroleum Maatschappij, con domicilio en la ciudad de The Hague, Países Bajos, han solicitado el registro de la marca

"BIMUTINE"

par distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6710-v.feb.20.

ACTA N.o 19686

Montevideo, Febrero 3 de 1930 Con esta fecha, la razón social Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





UNIQUE CONCESSIONNAIRE
F. PARRABERE
MONTEVIDEO

par distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.5-6698-v feb.20.

ACTA N.o 19.631

Montevideo. Enero 23 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pompliar Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Jersey. Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pompeian

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.1.o-6342-v.feb.18

ACTA N.o 19662

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ROYAL CORD

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 21.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6676-v.feb.19.

ACTA N.o 19701

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Leveratto y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

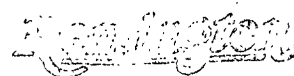


para distinguir los artículos de la clase 2.a (vinos de postre). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6775-v.feb.22.

ACTA N. 19706

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.12-6967v.mz.1.o.

ACTA N.o 19684

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Co. Limited, con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6808-v.feb.24.

ACTA N.o 19703

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROSEMAIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-6910-v.feb.27.

ACTA N.o 19702

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"OMNIDROL"

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-6911-v.feb.27.

ACTA N.o 19723

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOROCHINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6951-v feb.27.

ACTA N.o 19728

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con ésta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. Feb.14-7056-v.mz.6.

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Nacional

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.14-6944-v.mz.6.

ACTA N.o 19730

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero en general). Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.14-7058-v.mz.6.

ACTA N.o 19729

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

£ s d

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.14-7057-v.mz.6.

ACTA N.o 19694

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañí, apoderados de la N. V. "Vereenigde Industrien Rooterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de lo marca

VIR

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 a (lámparas eléctricas incandescentes y lámparas o válvulas de radio). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.10-6883-v.feb.26.

ACTA N.o 19679

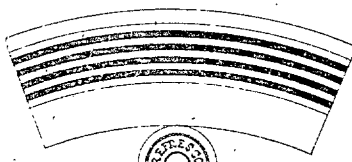
Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York. Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

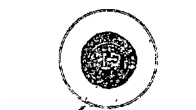
GEMEY

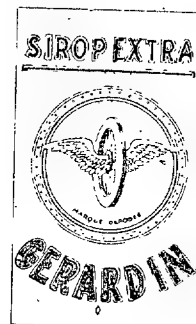
para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.5-6738-v.feb.21.

ACTA N.o 19692

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca







GRAN DESTILERIA
JUAN CARLOS RODRIGUEZ
MINAS, 1671-1675-1679
MONTEVIDEO

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.13-7006-v.mz.5.

ACTA N.o 19690

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialities Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.8-6853-v.feb.25.

ACTA N.o 19697

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Ford

para distinguir los artículos de la clase 24.a (automóviles y sus accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.14-7035-v.mz.6.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 15.a. Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.8-6854-v.feb.25.

ACTA N.o 19351

Montevideo, Noviembre 8 de 1929 Con esta fecha el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.12-7008-v.mz.5.

ACTA N.o 19698

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sveriges Urmakare Aktiebolag, de Estokolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



par distinguir los artículos de la clase 17.a (toda clase de hojas para rasurar). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.14-7034-v.mz.6.

ACTA N.o 19722

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.13-6950-v.mz.5.

ACTA N.o 19693

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMALT"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (substancias químicas que contienen ó están preparadas con malta para la medicina o farmacia). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.13-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19704

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RHINOGENOL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.12-6973-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19720

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.11-6945-v.feb.27.

ACTA N.o 19627

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ottonello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes y bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Carlos Mandillo Subsecretario.
Feb.15-7080-v.mz.7.

ACTA N.o 19727

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía James Dixon and Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

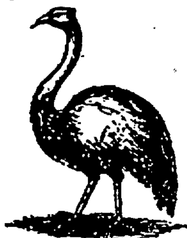


para distinguir artículos de la clase 6.a 17.a y 18.a (artículos plateados de todas clases). — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.
Feb.14-7055-v.mz 6.

ACTA N.o 19699

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited, de Ellesmere, Port, Virral, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

TRADE MARK.



THE EMU BRAND

BEST

para distinguir los artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.10-6884-v.feb.26.

ACTA N.o 19714

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRUTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6876-v.feb.26.

ACTA N.o 19712

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AREVALO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6874-v.feb.26.

ACTA N.o 19700

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6773-v.feb.22.

ACTA N.o 19713

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEMON - SQUASH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6875-v.feb.26.

ACTA N.o 19710

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DANDI D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.17-7111-v.mz.8.

ACTA N.o 19711

Montevideo, Febrero 7 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DUO D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.17-7110-v.mz.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.17-7112-v.mz.8.

ACTA N.o 3006

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromi y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.15-7082-v.mz.13.

ACTA N.o 2996

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de zantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.14-7037-v.mz.12.

ACTA N.o 2995

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.13-7004-v.mz.11.

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unir rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.7-6306-v.mz.5.

ACTA N.o 2936

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibañez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.4-6713-v.feb.26.

ACTA N.o 2984

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.31-6590-v.feb.22.

ACTA N.o 2985

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Bimen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos, artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2991

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.3-6684-v.feb.25.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2988

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.6620-v.feb.24.

ACTA N.o 2981

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair - Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para 'Perfeccionamiento en electro - motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
En.29-6540-v.feb.20.

ACTA N.o 2987

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.1.o-6619-v.feb.24.

ACTA N.o 2990

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apo-

derado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6622-v.feb.24.

ACTA N.o 2882

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Frederick Shave, de Londhurst South Victoria, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en implemento de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.29-6526-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 45, en el barrio Pacheco, de la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán en sobre sellado y lacrado hasta el día 15 de Marzo próximo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7009-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un salón de clase en la escuela de primer grado número 8, de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en esta Secretaría o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7010-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 57, de Zapará, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7011-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliación y reparación de las obras de la escuela rural número 19, de Colonia Española, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 11 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7012-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Dirección General de Registro Civil, calle Canelones número 968, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7013-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 39, de Treinta y Tres (La Calera), tipo 14 D, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7014-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para el tipo económico número 11 bis, a construirse en Tomás Gomensoro, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7015-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección. En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de una casilla destinada al guardapuente de Averías, Departamento de Río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 5 de Marzo próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Feb.15-7088-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de un chasis para un camión a explosión. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Feb.14-7036-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Bonino o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno N.o 1566, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno compuestos respectivamente de 1 hectárea 8275 metros cuadrados y 4 hectáreas 1056 metros cuadrados, ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, que se destinan a la construcción de la carretera Florida a Durazno. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Feb.12-6981-v.feb.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Pasta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección. Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección. Feb.4-6790-v.my.5.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección. En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto. Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección. En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez. Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección. En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección. Dic.11-5455-v.mz.18.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección. En.4-6043-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa

días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, octubre 26 de 1929. — La Dirección.

Nov.18-4848-v.feb.22

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos y/o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se los ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.

Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.17-7114-v.feb.27.mz 17.v.mz.27. Ab 21.v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO — Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando un boleto duplicado de los nichos 13 bajo, fila derecha, comprado por el señor Claudio Santa Marta en fecha 15 de Noviembre de 1887 y el número 9 izquierda, comprado también por el señor Claudio Santa Marta para la sucesión Antonio Molina con fecha 3 de Julio de 1894. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.7-6035-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELEODORO MENESES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 856 y doña CARMEN RECOBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Carmen, Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Gallardo.

3520-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHERES de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Galardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Galardo.

3521-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLEMENT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena domiciliado en la Plaza Independencia número 810, y doña CAROLINA MUHLBAUER, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la Plaza Independencia número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3510-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELLANOS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Plaza Independencia número 717 y doña SARA FABREGAT, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3498-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GRASSMMANN, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Minsky, domiciliado en la calle Mercedes número 1074, y doña CATALINA SENFFERT, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Mercedes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3489-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ HECHENIQUE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña DELIA SANDIN GULLY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3441-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Castelnuovo, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña AURELIA PESCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Juncal número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3441-v.feb.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIKAS DIKTORAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ANA MKIUTAVICIUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3518-v.feb.22.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AIZENAS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, el día 4 de Junio de 1904, domiciliado en la calle Miní número 828, y doña RAIA ICIKSON, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 18 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3490-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS BISLIUKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 7 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1101, y doña STAPANIJA PAULENITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 17 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3433-v.mz.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MACIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ANTONIA GARCIA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3463-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENITEZ, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Pilar, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña CARLOTA CARDENAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad para-

guaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil. 3438-v.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KUSTRIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle Maldonado número 1076, y doña LUISA ZAVADLAV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gorizia, domiciliada en la calle Maldonado número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil. 3439-v.feb.19.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIAZ ARNESTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Chaco, (República Argentina), domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña MARIA CELIA GIRART, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3499-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MINGO SAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 1226, y doña MARIA VICTORIA LANTE, de 41 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña MARGARITA CANDELARIA DELBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 3496-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Salto número 953, y doña ANGELA CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra domiciliada en la calle Salto número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3495-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 965, y doña CLEDONIA JAVIERL FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliad en la avenida 18 de Julio número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3464-v.feb.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANZ LAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2567, y doña ELENA LUCIA SEVERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la avenida General Flores número 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3513-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERCULES SPALLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ESTER PAULINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3488-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA JOSEFINA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3458-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA POSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña ANTONIA TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Málaga, domiciliada en la calle Cuareim número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3457-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico,

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2165, y doña PAOLINA UGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Guaviyú número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3456-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARAGONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en boulevard Artigas número 2, y doña TRINIDAD ADELINA CLARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Rocha número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3455-v.feb.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZAPPATTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANGELA MATRELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3497-v.feb.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA PEREZ BARRAGAN, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Brazo Largo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3524-v.feb.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HEBER MAGNONE, 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pereira número 3128, y doña AMALIA MAURENTE FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jacobo Rousseau número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3523-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ PEREZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Escocia número 24, y doña MARIA TRINIDAD FLEITAS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Escocia número 24a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3502-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Lubrin (España), domiciliado en la calle Ramón Anador número 45, y doña PRECIOSA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Marina (España), domiciliada en Paysandú número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3503-v.feb.12.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 73, y doña CARMEN PEPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3481-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO DONATO ALANIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Solferino número 3905 y doña PURA BARCAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 3905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3432-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JAUREGUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 26, y doña PORFILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3483-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 45, y doña MARIA LAURA NEIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3484-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON IFRAN MAGARIÑOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Guadalupe número 1944, y doña JOSEFA RODRIGUEZ SELAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle G. Viana número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3485-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero, del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIARELLA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Partido de Farracas al Sur, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Asamblea número 17, y doña JOAQUINA SOFIA DIAZ FRANCO, de 67 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Partido del Pilar provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3449-v.feb.19.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BRIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4648 y doña ADELA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3512-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO EULOGIO GAU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JOSEFA MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3467-v.feb.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 35 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES SEBASTIAN COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1443, y doña MARIA INDALECIA ARIZAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guaviyú número 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3487-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROVIRA, de 82 años de edad, de estado viudo, de profesión militar retirado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Araújo número 17, y doña LAURA BALLESTEROS, de 52 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Labandeira número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3480-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CATALINO VILLALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Acosta sin número, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle J. Acosta número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3474-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO RICCARDI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1307, y doña MARIA RAFFO, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3473-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PATIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle F. Ferreyra número 12, y doña ANGELICA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAURO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Arteaga número 5, y doña ANTONIA DELIA D'ALBORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3471-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 el mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO INDUNI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Ligorneto, domiciliado en la calle Vilardebó número 1824, y doña RAFAELA LUISA CIVETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en

Como domiciliada en la calle Vilardebó número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3470-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 300, y doña OLIMPIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Río Grande, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3469-v.feb.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO TECHERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña LUISA ANTUNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Colón, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3519-v.feb.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña TEODORA ALEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3479-v.feb.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIVICKIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania domiciliado en la calle Río de Janeiro número 65, y doña ANA KANTEIKITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3443-v.feb.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WACLAN RUMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Francia sin número y doña AUNA HICKIENICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3444-v.feb.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALAZAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Chile número 998, y doña CARMEN GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3445-v.feb.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OBORRA, de 27 años de edad, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guaycurú número 2747, y doña ELENA MEIGLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Guaycurú número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3477-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle D. Enciso número 861, y doña EMA SERAFINA KRUSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Enciso número 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3476-v.feb.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANGEL MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1658 (bis), y doña ANGELA BARREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3517-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ALVEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle República número 1577, y doña ALAIDES PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle República número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste — Brescia. 3494-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña BLANCA MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3493-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PERTOT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1242, y doña ALICIA DELCARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pola, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3492-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1113, y doña AIDA FILOMENA GATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Méndez Núñez número 13, y doña ESTHER JUANA MACCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3478-v.feb.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRARTE CORBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña DORA LOPEZ AMESTOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3162 v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIGNARELLI, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza,

domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1791 y doña GUISELA MARIA MARGARITA ISURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Azambuya número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3161-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 637 y doña IRMA DELIA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Estado Civil. 3160-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1584, y doña AIDA MARGARITA YON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Estado Civil. 3459-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO GARCIA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 1968, y doña ISIDORA FARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3436-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRAULIO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2707, y doña DELIA SERVETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3435-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO NICROSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña TITA MANUELA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión **labores, de nacionalidad oriental, nacida en** el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3434-v.feb.19.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISIDRO BACETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el día 15 de Mayo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROMITTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 16 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3511-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Junio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña HERMINDA M. BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 15 de Octubre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3486-v.feb.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OSVALDO TURDERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Pampa, domiciliado en la calle Berro número 636, y doña JUANA CAPANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Berro número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3516-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALFREDO BERTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2227, y doña CELIKA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3515-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña DOLORES CUENCE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3514-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRUNO COLMAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Julio Herrera y Reissig número 560, y doña JUANA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Julio Herrera y Reissig número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3433-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1396, y doña MARIA DEL PILAR PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3432-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TUCELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3339, y doña FILOMENA SCARPITTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Luis Lamas número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3431-v.feb.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFONSO ESCOBAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña FELICIA GUILLERMINA LOZANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3504-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FABIO CROCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1692, y doña MARIA DE LOS DOLORES ERFA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3505-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO DI CORCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en le Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1923, y doña AMANDA TERRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3506-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2475, y doña ANGELA EVA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3446-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZITELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Patria número 2130, y doña MARIA ROSA BELVEDERE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Patria número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3447-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GERARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empledo, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña ASUNTA FILPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcelino Bethelot número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3448-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2057, y doña BENICIA AMALIA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3449-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO MIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1972, y doña ROGELIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3450-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN MARIO RUIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2265, y doña MARIA ESTHER CHORRUARIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3451-v.feb.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ROSSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Muñoz número 1093, y doña ANGELINA C. BERACOCHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle S. Martínez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3522-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GATTI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña ELVIRA ESTHER GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3507-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 165, y doña AMELIA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3508-feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FERREIRA, de 39 años de edad, de stado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Ladinos número 212, y doña JULIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Ladines número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3509-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOROTEO MARICHAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 241, y doña MARIA CELIA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3475-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CASARINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José Mármol número 35, y doña MARIA ANGELICA FACCIOLLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3452-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIOVANOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H y Cbes sin número, y doña AVELINA ROYBAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3453-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lunarejo número 11, y doña MANUELA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Lunarejo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3454-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle B. Riquet número 60, y doña AIDA DIAZ, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conte. — Barelli.
3420-v.feb.18.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GORGOROSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Domingo Torres número 127, y doña AMALIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Domingo Torres número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3525-v.feb.24.

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BETTUCCI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, Italia, domiciliado en el camino Propios número 4712, Sayago, y doña ROSA CARMEN MACCARIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 4786, Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3466-v.feb.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel sin número, y doña MARIA ANGELICA BIDEAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio María Márquez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3465-v.feb.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Biagosch, Canabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena), bajo el nombre de "Apolonia" y ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misol Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-7040-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cúneo de Olgiati u Olgiatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6964-v.feb 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Urrutia de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6963-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Devicenzi de Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6962-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Remersaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6970-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Suppano de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6939-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María de la Santísima Trinidad Expósito o Ana María Expósito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6968-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo de la Iglesia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6967-v.feb22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6966-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Ortega de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6965-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás o Thomas a fin de que todos los que se consideren con derecho a ssu bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-6803-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Baruffa solicitando segunda copia de una escritura otorgada a favor del peticionario por doña Filomena Novara el cuatro de Junio de mil novecientos catorce ante el escribano Lorenzo Abelenda, referente a un solar de terreno número 22, de la manzana letra H, situado en el pueblo Peñarol, jurisdicción de este Departamento, con todas las construcciones y mejoras que contenga, compuesta de once metros de frente al Este, a la calle número tres, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 11; por el Norte, con el número 23 y por el Sur con el número 21, encerrando una extensión superficial de quinientos cincuenta metros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6885-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ibsen Lagos o Lagas Rapalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7091-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7092-v.feb.27.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arcos de Baldovino Nerea y otra. Sucesiones, incapacidad de Elena Escolástica Baldovino", se hace saber que por auto de veintinueve de Enero del corriente año ha sido declarada incapaz doña Elena Escolástica Baldovino, habiéndosele nombrado curador a su hermano don Pablo Baldovino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7093-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo aper-

c bimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7032-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Bergareche de Valerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7033.v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7031-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Papa de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7030-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Fernández y de María Angélica Fernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7028-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Casanovas o Casanova de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7029-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la suceción de doña Silvia Madruga de Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-6889-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-6834-feb.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-6869-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Fontana a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-6836-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carbonell a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-6837-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Agustín Lindner, rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Línez y Ceballos, debe decir: Lindner y Zeballos En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-6863-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Teodoro Stewart o Stuart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6812-v.feb.18.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-2291-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6610-v.maz.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña Natividad Carmen Cóppola de García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde se establecen los siguientes errores: donde dice Copora debe decir Cóppola y donde dice Nativida Carmen debe decir Natividad Carmen. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-6749-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Luis Codevila, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, que aparece con el apellido de Capdevila en vez de Codevila. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6614-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Adrián o Adriano Bernardo Adrien o Bernardo Barrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7071-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7070-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Macellaro o Marcellaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7069-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Pagani de Caimí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7068-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Scotto de Cremonese o Cremonesse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7072-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Tomasa Massaferro de López e Isabelino Díaz López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen López estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Carlos, debe decir. Carmen, nacida el 20 de Julio de 1878, hija legítima de Ramón López y de Tomasa Massaferro. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.14-7032-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado

a estar a derecho [illegible] apercibimiento [illegible] bienes. — Montevideo [illegible] — C. Walter [illegible]
Feb.14-7011-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber **al público la apertura** sucesión de don Felipe Montenegro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13.-7002-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro German Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13-7003-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13-7004-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eduardo Palumbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13-6988-v.feb.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6859-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Regusci de Bauzá citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6860-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Guridi de Guadalupe citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6858-v.feb.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alamis de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto [illegible] del término [illegible] ante este Juzgado [illegible] derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6857-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6861-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6788-v.mz.17

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez no, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tursaber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6839-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Feve o Pebe de Vignes, citándose a las vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6789-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villamarín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo. Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6791-v.feb 18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Vital de Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6790-v.feb.18.

Ejecución de hipoteca
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6323-v.feb.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vignoli o Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.31-6576-v.feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luciano Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6725-v.feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.30-3143-v.mz.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6322-v.feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Planas o Pablo Planas y Casas citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En. 24-6419-v.feb.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO
DE PRIMER TURNO
Convocatoria de acreedores
De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ricardo Berry para una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 692, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del pla.

zo de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-6493-v.feb.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.27-6464-v.mzo.1.c.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carmelo Viggiano, se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintisiete de Febrero próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.17-7089-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.12-6955-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6787-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.
Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante señor José Seps, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efctos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castelis; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6748-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14690. Montevideo, Octubre 8 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6655-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Boragno, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15-7060-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto Actuario.
Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5, de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este

Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6548-v.mz.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-6785-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6658-v.mz.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 5º y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6659-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096-v.mzo.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-7103-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado D[illegible] Francisco [illegible] doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7105-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María o Clara Cassinasco de Bellocq y Ema o Ema Jorgelina Bellocq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.15-7061-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Enrique Ciriaco Giménez y don Juan Atanasio Giménez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar la madre con los apellidos Cassanzoa e Iturralde, en la del primer compareciente, y con el apellido Casanaba, en la del segundo, en lugar de Cassenave e Iturralde, que son los verdaderos apellidos de sus padres. Además, porque el nombre Atanasio se ha escrito Atanacio y por haberse omitido poner constancia de la legitimación verificada al celebrar el matrimonio sus padres don Juan Giménez y doña María Cassenave, el trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6986-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ernesto Pettit, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-6956-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caracciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-6900-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Bagnato, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-6903-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados [illegible] forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-3697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6719-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Molinari de Auditore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Vicente Auditore con Catalina Molinari; donde dice Audittore, debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fornica debe decir María Formica; 2.o Partida de defunción de Vicente Auditore; donde dice Auditori debe decir Auditore y donde dice Dominga Atilico debe decir Dominga Chirico; 3.o Partida de nacimiento de Haydée Auditore; donde dice Vicente Autitore debe decir Vicente Auditore; donde dice que es nieto por línea paterna de se ignora, debe decir que es nieto por línea paterna de Francisco Auditore y de Dominga Chirico y donde dice, y por línea materna de se ignora, debe decir y por línea materna de Cayetano Molinari y María Formica, 4.o Partida de nacimiento de Blanca Ida Marta Auditore; donde dice Auttitore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 5.o Partida de nacimiento de Angela Mercedes Auditore; donde dice Autotore debe decir Auditore y donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormica debe decir María Formica; 6.o Partida de nacimiento de Raúl Angel Auditore; donde dice Dominga Quirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fo[illegible] debe decir María Formica; 7.o Partida de nacimiento de Alicia Miranda Auditore; donde dice Auditor debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 8.o Partida de nacimiento de Elena Palma Auditore; donde dice Torres debe decir Auditore, donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Formiga debe decir María Formica; 9.o Partida de nacimiento de Roque Francisco Auditore; donde dice Avetetore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fourmiga debe decir María Formica; 10.o Partida de nacimiento de Cayetano Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirico debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico; 11.o Partida de nacimiento de Fernando Martín Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quiroc debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica, 12.o Partida de nacimiento de María Mercedes Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y María Dominga debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 13.o Partida de nacimiento de Dante Amaranto Auditore; donde dice María Ormigas debe decir María Formica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

z Feb.3-6682-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos [illegible] las cal[illegible] los que [illegible] derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2708, 2726,

3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.1.o-6601-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-6664-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Sara Gelabert, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ella por un error aparezco como hija legítima de don Bartolomé Gelabert y doña Angela Minetti; cuando este último apellido es el materno de mi señora madre, debiendo decir Angela Pastorín. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.1.o-6626-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, Medarda Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Medarda Hernández de Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a la fallecida, Dedarda Hernández de Ramos debe decir: Medarda Hernández de Pérez Ramos. La de matrimonio de los cónyuges Eduardo Pérez Ramos y Medarda Hernández, donde dice: refiriéndose al apellido del contravente y de su padre Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Antonio Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Román Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y González Chico, debe decir: Pérez Ramos y González respectivamente. En la de nacimiento de Guillermo Celestino Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Florencia Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Petronila Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Atanasia Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno, Ramos, debe decir: Pérez Ramos, y en la de nacimiento de Isidoro Eduardo Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y del abuelo paterno P. Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb1.o-6615-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.23-6413-v.feb.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Taralio de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.28-6513-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María C. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6595-v mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de venta

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, dictada en los autos Federico Costa contra José Lozada, por rescisión de promesa de compra - venta, se hace saber al señor José Lozada o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 26, con frente a la carretera a Pando y compuesto de una superficie de 2788 metros, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra - venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas. Y como no se conoce el actual domicilio de don José Lozada, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — A. Ortíz Garzón, Juez de Paz.
Feb.10-6867-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos de artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Velázquez de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.17-7102-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.15-7065-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.15-7085-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Troya de Peisino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.14-7024-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Romualda Romero de Britos a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Febrero 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.14-7023-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, con fecha Noviembre 8 del corriente, en los autos caratulados "Sucesión Cecilio Pacheco Bentancur. Incidente sobre rectificación de partidas", ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Juan Pedro Pacheco con Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de de Octubre de 1869, donde se establece 1 nombre de uno de los comparecientes como Juan solamente, debe ser: Juan Pedro; el nombre de la otra compareciente figura como Petrona, siendo el que le corresponde: Petronila, y el apellido Bentancur, en vez de Bentancurt, como aparece en la partida. La de nacimiento de Cecilio Pacheco, en la partida figura el apellido materno Betancur, debiendo ser Bentancur. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.13-6990-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolivar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-1859-v.feb.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designar-

les defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

En.30-6547-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.11-6934-v.feb.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6461-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6460 v.mzo.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa. Investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Me-[illegible] Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, [illegible]tuario.

En.28-3803-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Nollenberger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.14-7026-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Desideria Grisel de Blanco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb 14-7025-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sofía Luisa Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.11-5915-v.feb 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Monzón de Suhl, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuaric Aljunto.

Feb.7-6817-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 3 de 19[illegible] — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.11-6916-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los qe se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Feb.8-6823-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6825-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jauff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8 6831-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6828-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pagalday, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.7-6816-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Casanova, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 26 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Feb.13-6996-feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCIÓN DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Compañía, de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.

En.31-6584-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.

En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste

con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del ... (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27, de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez

Feb.7-6809-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Epinola o Espíndola, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Silverio Sarracina. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta que autorizó el escribano Carmelo Cortazzo, el tres de Agosto de mil novecientos veintidós, y por la cual doña Angela Soria vendió al referido señor Sarracina, una fracción de terreno sita en esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y tres, compuesto de diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Salto, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Norte, con terreno de la Cruz Alta, al Este, Fortunato Schluk y Oeste, Ebalda Barragán. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Febrero 5 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.13-6989v.feb.24.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que ante damente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6794-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lembo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6795-v.feb18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Manue; Piriz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6796-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Florinda Rodríguez y don Marcelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6797-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-6084-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de ... — Juan J. de Souza, Actuario.

En.30-6554-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana". "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo". "Sumario con motivo de la muerte de Juan García". "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo". "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaría de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto". "Sucesión de Juan Avalo". "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Baliús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanís, Pedro D. Recalde, Ildefonso Núñez. Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada". "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato,", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoria", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato". "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard; querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.27-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Mogordoy Perera y de Magdalena Pereda o Perera de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Feb.15-7078-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Soca citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.10-6878-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Cecilio Carreras citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.10-6879-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nilo L. Goyoaga, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Francisco Olegario Bufe. - Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de mi mandante aparece el apellido de la interesada como

Umpierre, casada con Francisco Rufé, y debe Decir Custodia Umpiérrez y Francisco Rufé; y 2.o En la partida de bautismo del causante aparece éste con el nombre de Francisco y el apellido materno Umpiez, y debe decir Francisco Olegario, hijo de Custodia Umpiérrez. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 7 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.14-7018-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ese solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos al Nordeste el solar letra I; al Noroeste la calle número 1; al Sudeste el solar letra L y al Sudoeste la calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.31-6583-v.feb.18.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Román Firpo emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.8-6849-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de la heredera María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: donde dice, almargen número 1 Núñez Pereira María Joaquín, debe decir Núñez Pereira María Joaquina. Donde dice: se le dió el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.1.o-6631-v.feb 18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por doña Juana Beraza, don Miguel Beraza y otros, la rectificación del acta de defunción de doña Antonia Muguerza de Beraza y otros, la reccer de los siguientes errores: donde dice Antonia Mugerse de Berazza debe decir Antonia Muguerza de Beraza, que son sus verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.1.o-6632-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Luciano Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.8-6851-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.27 6455 v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Benítez de Méndez, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario
Feb.11-6939-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Zenón Cocco, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario
Feb.11-6940-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber la apertura de la sucesión de don Roberto Carignani citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.11-6941-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario.
En.31-6586-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Teresa Polles, por su hija menor Inés, contra la sucesión de José Ramón Carrasco. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Ramón Carrasco o a sus causahabientes o sucesores y título universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Febrero 10 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.14-7039-v mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fenando González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 4 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.10-6887-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermina Mello citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.
Feb.10-6888-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María del Carmen o Carmela da Costa y Honorival Roballo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6800-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesiónde doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6799-v.mar.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Arezo citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930.— E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.10-6886-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura de la sucesión judicial de don Segundo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert. Escribano. Feb.11-6928-v.feb.21.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Elbio Lorenzo Domínguez, curatela", se hace saber que por haber fallecido el señor Casto Domínguez Acosta, curador del incapaz Elbio Lorenzo Domínguez, le fué nombrado en su reemplazo al señor José F. Virginio, discerniéndosele el cargo por auto dictado el 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil,

se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Francisco de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6929-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Casella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6946-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Duarte de Conti para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Feb.11-6924-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo Humberto Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Feb.11-6926-v.feb.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1929, fué declarada doña Florentina de Mayora de Belzarena en estado de incapacidad, designándosele por curador a su hijo don Gerónimo Belzarena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario. Feb.1.o-6630-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro. Actuario. En.27-6458-v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angerami de Pau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.15-7062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Arzaguet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.11-6925-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, en el juicio caratulado "Valsangiacomo y Etchart contra don Indalecio Veliz, por cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Honoria Almeida de Veliz y demás sucesores de don Indalecio Veliz, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Febrero 7 de 1930. — Benicio Cabrall, Juez de Paz. Feb.11-6927v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chocho de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.17-7097-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.17-7098-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Jesús Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Feb13-6994-v.feb.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.11-6932-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Brígido Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.17-7096-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bautista Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.17-7095-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de David Henderson, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.13-6995-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Antonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde, Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente de los nombrados; en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario. Feb.11-6912-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Hipólita Castillo de Alvarez y don Bibiano Alvarez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.10-6891-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber: que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Giamarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2647, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1353 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindando, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Eduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Eluduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publi-

cación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6342.v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6340.v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.3343.v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idilio Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.14-7038-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Codina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuaquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1929. — Carlos Escayolla, Actuario. Feb.11-6921-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pendás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.11-6922-v.feb.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctos don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Elida Alberta Bacci de Gadola contra Guillermo Gadola. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se hace saber al público que por decreto de fecha 5 del corriente se han interdictado todos los bienes muebles e inmuebles de pertenencia de la sociedad conyugal Elida Alberta Bacci y Guillermo Gadola. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.11-6923-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Tomatti y de don Juan Tomatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6918-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Lete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6909-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Germán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Feb.11-6920-v.feb.21.

Remates Judiciales

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

El bar y cervecería "Charleston". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos "José Rodríguez con Simón Charley". El jueves 27 del actual a las 23 horas en el local Sarandí 432 donde se exhibe. Armazones mostradores, divisiones, heladeras, vitrinas, mesas, sillas, letrero luminoso, artefactos eléctricos copas, vasos cubiertos, pocillos, bandejas, bebidas sifones, caminero, corcho, cortinas, lamparillas, escalera, etc., etc.

Feb.15-7067-v.feb.26.

ALBERTO TORRE

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial en los autos: "Ignasio Silva hijo. Embargo". El jueves 27 del actual a las 21 horas, en el local Sarandí 432, donde se exhibe: mostrador, estantería, mesas, sillas, balanzas, medidas, máquinas para helados, vasos, tazas, platos cubiertos, batería, etc., etc.

Feb.15-7066-v.feb.26.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca, y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.

Feb.15-7064-v.mz 26.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios "María de Laurino Fortunata. Incidente sobre rendición de cuentas mandado correr por separado" se hace saber al público que el día primero de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, pesos 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de lo siguente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta mil novecientos cuatro, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguati y Deballi, por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte linda con don Guillermo F. Pascal y por el Sud, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el diez por ciento de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, como garantía de la misma; 2.o, Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zaballa número 1426.

Feb.8-6833-v.feb.25.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 y 30, la gomería, calle avenida General Flores número 2858, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, "quiebra", Francisco oPns Tordesilla.

Feb.8-6822-v.feb.19.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Cherizola Juan contra Amadeo Veratti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala número 1426.

Feb.8-6832-v.feb.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día veinticuatro de Febrero próximo de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos) el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda de una facción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento se-

ñalada con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso en Febrero de 1911, en el que, así como en el título consta de diez y siete hectáreas; lindando: por el Norte, con Clara de Ruiz; por el Sur, con Hijuela de deudas Sara Correa y Teodoro Rodríguez; por el Este, con Américo Correa, y por el Oeste con Juan Correa. Se previene que la hectárea de campo ha sido tasada en treinta pesos cada una, que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina y que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados Florencio E. Moreno contra Jacinto Correa, cobro de honorarios. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Feb.8-6852-v.feb.24.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos cartulados "Sucesión de Carlos Eduardo Lenzi", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos de una fracción de terreno con el edificio, cerco, vereda, caño maestro y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintitrés del balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, señalada dicha fracción en el plano de amanzanamiento respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la rambla construída sobre el río de la Plata, lindando: al Este, en una línea de quince metros, con el solar número siete, de don Simón Galeano; al Norte, en una línea de cincuenta metros con el solar número cuatro, del doctor Alejandro Nogueira y al Sur, separado por una línea de cincuenta metros, con el solar número seis, del doctor Juan J. Cóppola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-7021-v.mz.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Pedro Petrone o Pedroni o Patroni o Padroni", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con la casilla de madera, mejoras y demás anexos, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana número 266 y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinte y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar diecisiete, por el Nordoeste con el seis y por el Sudeste con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y la de venta incluso los certificados, timbres universitarios, sellado e inscripción en el Registro, etc., así como el dos por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, siendo el otro dos por ciento por cuenta de los vendedores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Feb.11-6909-v.feb.27.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch, Lorenzo, contra la sucesión de Salvador Diacarino, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que, en Abril de mil novecientos veintiséis, levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone según el mismo plano de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros que se deslindan así: nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Sureste, a la calle Capurro, entre las de Blás Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros, la línea del fondo al Noroeste; cuarenta y un metros, veintiséis centímetros, la línea del Noreste y cuarenta y un metros, la línea del Suroeste. Se previene: primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos Zabala 1426.

Feb.14-7059-v.mz.6.

LUIS M. LAURITO

REMATE

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Podestá Mario Rinaldo. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las cinco de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta mil ochocientos diez, consistente en un solar de terreno con las mejores que contiene, situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje denominado "Barrio La Floresta", jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el que se encuentra señalado con el número ciento cinco en el plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor don Pedro Risso, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos treinta metros, y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros de frente a Oeste, a la calle Las Rosas; treinta y tres metros al Norte, por donde linda con el solar ciento cuatro del indicado plano; diez metros al Este, por donde confina con el solar número ciento seis y treinta y tres metros al Sur, que por ser esquina, tiene también su frente a la calle Las Magnolias. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos: Juan Carlos Gómez número 1431.

Feb 7-6804-v.feb.22.

FRANCISCO CHAO PIETRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

En Colón, 3 solares, a 70 metros de la avenida Garzón, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casás. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de tres solares de terreno empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuarenta y seis mil setecientos setenta y uno, situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, por estar unidos, de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslindan, según el expresado plano, así: el solar número veintinueve, tiene diez metros de frente al Noreste a la calle Roque Sáenz Peña, por cincuenta metros de fondo; al Sudoeste, por donde linda con el solar número cincuenta; por el Sudeste, con el número treinta y por el Noroeste, con el número veintiocho. El solar número treinta tiene la misma extensión superficial que el anterior y linda, por su frente, al Noreste, con la expresada calle Roque Sáenz Peña; por su fondo, al Sudoeste, con el solar número cincuenta y uno; por el Sudeste, con el número treinta y uno y por el Noroeste, con el número veintinueve, y el solar número treinta y uno, igual a los dos anteriores, linda, por su frente, con la misma calle, por su fondo, al Sudoeste, con el solar cincuenta y dos; por el Sudeste, con el número treinta y dos y por el Noroeste, con el número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Cerro largo número 1247.

Feb 6-6776-v.feb.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Dos fracciones de terreno, a los fondos de las propiedades: 26 de Marzo número 1122 y 26 de Marzo número 1128, entre las calles Martí y Massini. El viernes 7 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 17 pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 2 fracciones de terrenos, ubicados en la 18.a sección judicial de esta capital, situadas al fondo de las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano levantado el 26 de Octubre de 1921 por el agrimensor M. E. Avilés, con frentes los solares A y B, a la calle 26 de Marzo, entre las de Guayaquí y Massini, compuestas las fracciones a venderse: la situada al fondo del solar A, se compone de 186 metros 86 decímetros cuadrados, con 15 metros 17 centímetros al Nordeste lindando con Adolfo Casterán, 11 metros 86 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar que se describirá; 17 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con David Traverso, y al Sudoeste, tiene dos líneas quebradas: una de 2 metros 18 centímetros y la otra de 9 metros 42 centímetros, lindando con A. Zaffaroni y Miguel Cristiani. La fracción situada al fondo del señalado con la letra B, se compone de 122 metros 19 centímetros cuadrados, mide 10 metros 50 centímetros, en sus costados Nordoeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar B y con David Traverso, por 11 metros 86 centímetros, en sus costados Nordeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar E y con el descrito anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Feb.17-7100-v.mz.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en

remate público y al mejor postor de un cam-
po con sus mejoras, sito en la sexta sección
judicial del Departamento de San José. Pan-
tas Valdés, compuesto; según plano, de mil
doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil
ciento cuarenta y cinco metros, ochenta y
siete decímetros, y según títulos, de mil
doscientas sesenta hectáreas, ocho mil cien-
to veintisiete metros y cuarenta y dos decí-
metros, que linda: Norte; camino Nacional
de Libertad a San José y campos de Venan-
cia Acosta, José Carbone y Mazzolino Her-
manos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago
Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo
Mauricio y al Oeste, camino Nacional de
San Gregorio. Se previene: 1.o Que el me-
jor postor deberá consignar el diez por cien-
to de su oferta en el acto de serle aceptada,
en garantía de la misma; 2.o Que los gastos
de escritura serán de cargo del comprador,
salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal
caso serán de cuenta de la parte ejecutada;
3.o Que los títulos se encuentran deposi-
tados en el Banco Hipotecario del Uruguay
y los demás antecedentes se encuentran de
manifiesto en la Oficina Actuaria de este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dispo-
sición de los interesados. — Montevideo, Fe-
brero 14 de 1959. — Patricio A. Pereira,
Actuario.

Informes: Misiones, 1408. 3.er piso.

Feb.15-7087-v.mz 18.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dic-
tada en el expediente caratulado "Antonio
Panizza contra Ramón Llera. Ejecución de
hipoteca", se hace saber al público que el
día veintitrés del corriente mes de Fe-
brero a las diecisiete horas, en el lugar
de su ubicación, por intermedio del martille-
ro don Héctor R. Andújar, con asistencia
del Alguacil y Actuario del Juzgado, se ven-
derá en remate almoneda y al mejor pos-
tor el siguiente bien: un solar de terreno
empadronado con el número 19.133, situado
en la manzana número 1.017, 19.a sección ju-
dicial de esta ciudad, compuesto de 8 me-
tros 59 centímetros de frente al Oeste a
la calle Municipio, donde la puerta del edi-
ficio está designada con el número 2284,
entre Coquimbo y Arroyo Negro; 31 metros
70 centímetros en el Norte, lindando con el
solar número 3; 28 metros 18 centímetros
en el Sud, lindando con el solar 5 y 9 me-
tros 28 centímetros en el Este, lindando
con el solar 15. Se previene: 1.o Que el me-
jor postor deberá consignar el 10 por ciento
de su oferta en el acto de serle aceptada,
a los efectos del artículo 919 del Código de
Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de
las escrituras de ratificación, compra-venta,
impuesto universitario y certificados serán
de cuenta del comprador; 3.o Que los títu-
los y demás antecedentes se encuentran en
esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo nú-
mero 586, de manifiesto y a disposición de
los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o
de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6695-v.feb.20.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Lindo solar en Carrasco con mejoras.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno, doc-
tor Enrique C. Armand Ugón, conociendo
por licencia concedida al titular doctor Mar-
tín Berinduague, dictada en los autos ca-
ratulados: "Lohigorry Hermanos, con Héc-
tor Julio Ipata, ejecución de hipoteca", se
hace saber: Que el día veintiséis del corrien-
te mes y año en la puerta de este Juzgado
calle 25 de Mayo 692 a la hora diez, el mar-
tillero señor Juan Perolo, asistido del Al-
guacil del Juzgado e infrascrito Actuario
procederá a la venta en remate al mejor
postor, sin base, del inmueble que se des-
cribe: Una fracción de terreno con las me-
joras que contiene ubicado en el Barrio
Fortuna, décima sección judicial de este De-
partamento de Montevideo, empadronada con
el número 65247, solar señalado con el nú-
mero 13 de la fracción letra A en el plano
que en Diciembre de mil novecientos seis
levantó el agrimensor Guillermo P. Rodrí-
guez; y tiene un área de novecientos seten-
ta y cinco metros cuadrados, deslindada así:
quince metros de frente al Noreste, sobre
camino vecinal; igual extensión en el Sur-
oeste lindando con el solar cincuenta; se-
senta y cinco metros al Noroeste, lindando
con el solar doce y la misma extensión al
oHrSureste con el solar catorce. Se previene:
[illegible] Que el mejor postor deberá consignar el
diez por ciento de su oferta en poder del
infrascrito Actuario, en el acto de serle
aceptada y en garantía de la misma. B)
Que los títulos y antecedentes se encuen-
tran en este Juzgado. 25 de Mayo 692 a dis-
posición de los interesados por término de
ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1330. —
José F. Rossi. Escribano.

Más datos Zabala 1372. Teléfono la Uru-
guaya 1508 Central.

Feb.11-6952-v.feb.26.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de primer turno doctor A.
Osvaldo Santini, conociendo por licencia conce-
dida al titular doctor Martín Berinduague, re-
caída en exhorto librado por el Juzgado
Letrado Departamental de San José en los
autos caratulados "José García Mallarini.
Quiebra", se hace saber: Que el día veinti-
siete de Febrero del corriente año, a la ho-
ra diez, en el hángar número 4 del depósi-
to número ocho (bajos), de la Aduana de
esta capital, el martillero Graciano G. Bar-
nech, en presencia del Alguacil de este Juz-
gado e infrascrito Escribano, procederá a
la venta en remate al mejor postor y al con-
tado de los siguientes artículos que se en-
cuentran allí depositados: Cuarenta barri-
les y treinta bordalesas de vino y treinta
medias barricas, setenta cuartos barricas y
cien octavos barricas de yerba mate. Se pre-
viene: A) Que el mejor postor deberá abo-
nar el importe total del precio ofrecido en
el acto de serle aceptado; B) Que el refe-
rido exhorto y sus antecedentes se encuen-
tran en este Juzgado, calle 25 de Mayo nú-
mero 692, a disposición de los interesados y
que los citados autos de quiebra se encuen-
tran en el Juzgado Letrado Departamental
de San José. — Montevideo, Enero 30 de
1930. — José B. Rossi, Escribano.

Feb.7-6798-v.feb.18.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo,
3.a sección judicial del Departamento de San
José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de segundo turno doctor
don Enrique C. Armand Ugón, en el ex-
pediente "Banco Mercantil del Río de la
Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de
pesos", se hace saber al público que el día
diez de Marzo entrante, a las quince horas
y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa
de Comercio de esta capital se procederá
por el martillero don Horacio Adami Casara-
villa, asistido del Actuario y Alguacil del
Juzgado, a la venta en remate público y al
mejor postor, del siguiente bien: una frac-
ción de campo de pastoreo y demás mejo-
ras que contenga, situada en Chamizo, ter-
cera sección judicial del Departamento de
San José, o sea, fracción número dos del
plano de división del Agrimensor Lisandro
J. Freire, compuesto de una superficie de
ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres
mil cuatrocientos treinta metros, deslinda-
das así: al Norte, la sucesión Arizaga; al
Sudeste, una línea recta que corre del Nordes-
te a Sudoeste hasta encontrar el camino pú-
blico que la separa de la fracción número
uno; de esta línea hacia el Sud, el camino
público mencionado, que lo separa de la
misma fracción; al Nordoeste, con R. Urado-
ga, doña María C. de Mendizábal y don E.
Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don
José Artola y Beltrán Iturralde. Se pre-
viene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar
el diez por ciento de su oferta en el acto
de serle aceptada, a los efectos del artículo
919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o
Que la comisión de remate, que será del
uno por ciento, así como los gastos de es-
crituración, certificados, etc., serán de cuen-
ta del comprador. 3.o Que los títulos y de-
más antecedentes se encuentran de manifies-
to en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle
Misiones número 1378, a disposición de los
interesados. — Montevideo, Febrero 12 de
1930.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.14-7044-v.mz.10.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Comercio de segundo turno

Calle Rincón números 510 y 512, entre Itu-
zaingó y Treinta y Tres. En pleno centro. Al
lado del edificio de la "Sociedad Comercial
de Montevideo", a 50 metros de la plaza
Constitución y en un paraje donde la renta
es elevada, segura y estable. Propiedad de
tres plantas; con 9.30 metros de frente por
21.48 de fondo. Tiene un salón de negocio
en la planta baja, actualmente desocupada,
6 habitaciones y dependencias en el primer
piso y 7 habitaciones y dependencias en el
segundo piso. El miércoles 26 de Febrero, a
las 17 horas, en la misma propiedad, de
acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de segundo turon doc-
tor don Enrique C. Armand Ugón, en el
expediente "La Caja Obrera contra la quie-
bra de Juan Campodónico e hijos. Ejecución
de hipoteca", se hace saber al público que
el día veintiséis de Febrero corriente, a las
diecisiete horas y en el lugar de su ubi-
cación se procederá por intermedio de los
martilleros señores Casares y Arocena, asis-
tidos del Actuario y Alguacil del Juzgado,
a la venta en remate público y al mejor
postor y dinero de contado, del siguiente
inmueble: la finca sita en la vieja ciudad
de esta capital, manzana número 46, em-
padronada con el número 4261 y compuesto
su terreno de la superficie de doscientos
cuarenta y seis metros, ochenta y dos de-
címetros once centímetros, así deslindada:
nueve metros quinientos cincuenta y seis
milímetros, según títulos, y nueve metros
ochenta centímetros, según certificado de
empadronamiento, de frente, al Norte, a la
calle Rincón, por donde las puertas de en-
trada a los edificios se designan con los
números 510 y 512, por veinticuatro metros
cuatrocientos ochenta y un milímetros de
fondo, en donde la paralela tiene mayor
extensión y limita por dicho fondo con do-
ña Margarita Zas de Hughes; por el Este,
linda con la sucesión de don Juan Miguel
Martínez y por el Oeste con la Compañía
Comercial de Montevideo. Se previene: 1.o
Que el mejor postor deberá consignar el 10
por ciento de su oferta en el acto de serle
aceptada, a los efectos del artículo 919 del
Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los
gastos de escrituración y certificados serán
de cuenta del comprador; y 3.o Que dicho
inmueble tiene una segunda hipoteca cons-
tituída a favor del Banco Español del Río
de la Plata; 4.o Que los títulos y demás
antecedentes de encuentran de manifiesto
en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones
número 1378, a disposición de los intere-
sados. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. —
Teófilo M. Real, Escribano, Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: Misiones número 1467. — Ca-
sares y Arocena.

Feb.7-6813-v.feb.25.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado Departamental de primer turno doc-
tor Atilio C. Brignole, dictado en los autos
"Christiani y Nielsen contra la propiedad
empadronada con el número 81.683. Cobro
de pesos", se hace saber al público que el
día catorce de Marzo próximo, a las 16
horas, en el lugar de su ubicación, se va
a proceder por medio del martillero don
Federico A. Ocampo, asistido del señor Al-
guacil y Actuario del Juzgado, a la venta en
remate público, bajo la base de las dos ter-
ceras partes de su tasación, o sean, nueve
mil ciento treinta y cinco pesos con cincuen-
ta y nueve centésimos ($ 9.135.59), en las
condiciones que se expresarán en las cláu-
sulos finales, el bien que a continuación
se expresa: Un solar de terreno señalado
con la letra B, ubicado en la 14.a sección
judicial de Montevideo, en el plano del agri-
mensor don Carlos A. Mac Coll, levantado
con fecha 3 de Enero de 1930, y según él
consta de 23 metros 42 centímetros de fren-
te a la avenida San Martín, 99 metros 10
centímetros por su línea Oeste, por donde
linda con la fracción A, 22 metros 05 centí-
metros por su línea Noroeste, por donde
linda con Bacilio Viera, Juan Rolando y
Juan Gaminara, y 103 metros 20 centíme-
tros por su línea Noreste, por donde linda
con Marcelino Bretón, Manuel Novo, Pedro
Eressi, José Panseche, Enestina Riety, Ge-
rardo Arciere, con un área de dos mil dos-
cientos ochenta y tres metros cuadrados,
ochenta y nueve decímetros cincuenta y
cinco centímetros cuadrados, cuyo bien es-
tá empadronado con el número 81.683 y si-
tuado en la avenida General San Martín en-
tre las calles Doctor Magestid y Fomento.
Se previene: 1.o Que el mejor postor de-
berá consignar en manos del señor Actuario
el diez por ciento al serle aceptada su
oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el
artículo 919 del Código de Procedimiento Ci-
vil. 2.o Que los antecedentes se encuentran
de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juz-
gado, calle Treinta y Tres número 1375, a
disposición de los interesados. — Montevi-
deo, Febrero de 1930. — José Pedro Bar-
bot, Actuario.

En fe de ello expido el presente, signo y
firmo en Montevideo a quince de Febrero de
mil novecientos treinta.

Feb.17-7119-v.mz.14.

EUSEBIO BELLOMO

REMATE

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez
de Paz de la 11.a sección de Canelones, en
los autos "Eusebio Bellomo contra Canuto
Curbelo. Ejecución de hipoteca", se hace sa-
ber que se ha dispuesto la venta en remate
público y al mejor postor, por el martillero
don Eusebio Bellomo, el día 27 de eFbrero
próximo, a las 11 horas, en el lugar de su
ubicación de un solar de terreno con los
edificios y demás mejoras que sobre sí con-
tiene, con una superficie de 892 metros con
40 decímetros, empadronado con el número
682, ubicado en la manzana número 72 de
esta villa, lindando: al Norte, calle Buxareo
Oribe; al Sur, con Juan Cabrera; al Este,
con Juan Camejo y al Oeste, con Epifanio
Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor
postor depositará cincuenta pesos en el acto
de serle aceptada su oferta en garantía de
la misma; 2.o Que la escritura, autos y de-
más antecedentes se hallan en el Juzgado
a disposición de los interesados; y 3.o Que

los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 29 de 1930. — J. Ricardo Lasa.

Feb.4-6703-v.feb.20.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Hipólito Guillermo Huart, se hace saber que el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 31 de la planta urbana de esta ciudad, de 313 metros cuadrados, que linda, en el Este en 7 metros 20 centímetros de frente a la calle Progreso 43 metros 80 centímetros al Norte con Tomasa Herrera, 43 metros 20 centímetros al Sud con Domingo Coronato y 7 metros 20 centímetros al Oeste con Eleuterio Murga, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Enero 28 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.

Feb.3-6690-v.feb.20.

SATURNINO HONORATO ARISMENDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario. se hace saber al público: Que el día 20 de Febrero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito Actuario ad hoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro Acosta y Luis Piranzoia; por el Sur, Cándido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesta de 125 hectáreas 6192 metros, previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de dos mil doscientos sesenta y un pesos ($ 2.261), y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Río Branco, Enero 27 de 1930. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.

Feb.11-6933-v.feb.20.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Florida

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de Montevideo, dictado el 25 de Octubre del año próximo pasado, en los autos "Acevedo Miguel contra Josefa García. Cobro de pesos", se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, el día 28 del mes de Febrero entrante, a las 16 horas, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en este pueblo, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, los cuales por estar unidos forman un área total de 1844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando en un solo lote: al Norte, con el solar número 6; al Sur, con la calle Rodríguez; al Este, con la calle de la Capilla y al Oeste, con los solares números 3 y 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de $ 133.332 m., que son las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la venta y en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los respectivos autos donde corren agregados los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escritura son por cuenta del comprador. — Sauce del Yí, Enero 28 de 1930. — Juan Castro.

Feb.4-6707-v.feb.20.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados: "Guillermo Francisco del Puerto, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con edificios empadronada con el número quinientos ochenta, situada en esta ciudad, compuesta de doce metros de frente a la calle Sarandí, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina lo son también de frente a la calle Molles, y linda, según título, por un lado con Adela R. de Varela y por el otro con Severo Grasso; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 2.o Dos fracciones unidas de terreno situadas en el barrio Amanrea de esta ciudad compuesta en conjunto de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan, por el Este, con calle pública; por el Sur, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi, y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública y que ha sido tasada en la suma de trescientos pesos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio Zeballos de esta ciudad compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle Juan Antonio Zeballos por sesenta y un metros de fondo lindando, por el Sur, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este con don Ramón Bentos, y por el Oeste, con el señor Ramos, cuya fracción ha sido tasada en la suma de quinientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad compuesta de veintidós metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, cuarenta y tres metros cuatro decímetros de frente y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno que está empadronado con el número novecientos veintiséis ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. 5.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio con la sucesión de don José Unzaga; al Sur, camino por medio con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres, y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno que consta de un área superficial de sescientos noventa y ocho metros se encuentra tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y que los títulos de las propiedades relacionadas en 3.o, 4.o y 5.o término no han sido presentadas en autos. — Minas, Enero 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6938-v.feb.27.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Cecilio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 732, de una extensión de novecientos veintidós metros, según título, lindando, por un lado, con la calle 18 de Julio, por otro con la calle José A. Aroztegui formando esquina, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1930. — Francisco Soca, Escribano.

Feb.11-6937-v.feb.27.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ovidio Tellechea. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo a las diecisiete horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos sesenta y siete pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández, del bien siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3015, de una extensión de ocho hectáreas cuatro mil treinta y dos metros, lindando por un lado con Benjamín Olivera, por otro con Leandro Rodríguez, por otro con V. César, por otro con el arroyo Barriga Negra y por el otro con Juan Francisco Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes referenciados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1930. — Luis Ruy Etcheverrito, Escribano.

Feb.4-6717-v.feb.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Juan Pedro Anfusso contra Román B. Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus mejoras y poblaciones, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 15 de esta ciudad y empadronado con el número 280, compuesta su área de mil veintinueve metros cuadrados, lindando: al Norte, Mauro Silvera; Sur, calle Rincón; Este, por ser esquina, calle Coronel Leonardo Olivera; Oeste, Marcos García, y por lo que resulta de la escritura. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 6 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.11-6935-v.feb.27.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

El domingo 23 del corriente, a las 8 horas. Calles 8 de Octubre y Vizconde de María.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Abraham Adip con Bautista Nocito. Reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que el martillero don Propicio Antúnez procederá al remate de los bienes embargados pertenecientes al ejecutado señor Nocito, consistenten en mercaderías de almacén, tienda, etc., por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle de bienes y precios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y en el escritorio del señor rematador a disposición de los interesados. Se previene que los compradores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6942-v.feb.21.

ALCIDES DE FREITAS

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ana Bartaburu de Babace. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 25 de Febrero entrante, de las 9 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don Alcides de Freitas, asistido del señor Alguacil y del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, manzana número ciento cincuenta y cuatro y compuesto de una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros y treinta decímetros, lindando: al Norte, con doña María Bartaburu de Etcheverry y la avenida General Flores; al Sud, con doña Nieves Zabala; al Este, con la calle Ojolino y al Oeste, con los hermanos Yelpo: 2.o Un terreno y sus mejoras situado en el proyectado pueblo Queguay, undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con la calle proyectada; al Nordoeste, con el solar número nueve y al Sudeste con la calle proyectada. Se previene que el comprador deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-6705-v.feb.20.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción del sitio centro número tres de la manzana 56 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, de un área de 257 metros y 50 decímetros, lindante: por el Norte, con parte del mismo solar; por el Sur, calle Asamblea; por el Este, con otra parte del mismo solar y por el Oeste, con los solares cuatro y cinco, estando empadronado con el número 761 y avaluado en $ 1.500; 2.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras que forma parte del solar cinco de la manzana 35 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 690 metros, lindante: al Noreste, sobre la calle Ituzaingó y al Sudeste sobre la calle Santa Lucía, con la que hace esquina, estando empadronado con el número 4100 y avaluado en $ 1.120; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, la que es parte del sitio esquina número 5 de la manzana 25 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 502 metros, lindante: al Sur, con frente a la calle Ejido; al Norte, con terreno municipal y con la señora Ramos de Marichal; al Este, con la misma señora y sucesión Garrido y al Oeste, con Eugenio Peláez, empadronado con el número 99 y avaluado en $ 710.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 2.o Que se mandan vender en los autos ejecutivos seguidos por don Agustín R. Ungo contra Aurelio E. Arias; y 3.o Que el mejor Postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos legales. — San José, Febrero 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.13-6991-v.mz.5.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor de los derechos posesorios que corresponden a los señores Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aladiza o Alaltiza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana número 39 del segundo cuartel de esta ciudad, calles Ceballos y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Cayetana C. de Cabral; al Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes y Oeste, calle Ceballos. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos, treinta pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble — San José, Febrero 7 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Feb.13-6992-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 114, de la manzana número 10, del cuarto cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 540 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este, con don Juan Garderes y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1930. — Vicente T. Caputi, Actuario.

Feb 10-6881-v.feb.26.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente "Felicia Pereira. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va proceder, por intermedio del martillero don César Jacobo Robert, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en las Pavas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas, diez áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda: al Este, con Rufina Pereira; al Norte, con el arroyo de Las Pavas; al Sur, con Nieves Díaz y al Oeste, con Benigno Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación verificada en autos, la que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6936-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Medero", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Los solares y edificios en ellos construidos, relacionados con los números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Número 27: un terreno ubicado en la manzana número 124, de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, calle Lucas Urrutia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Laurantecerra; por el Oeste, con Prudencio Salvarrey. Base: $ 200.00. N.o 28: otro solar de terreno en la manzana número 72, de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal, por el Norte, con Tañas y Sobrinos y por el Este con Jaime Pedrera. Base: $ 500.00. N.o 29: otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113, de esta ciudad, con 21 metros 275 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hermanos y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 250.00. N.o 31: los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 141, de esta ciudad, con el edificado, compuesto de 922 metros, 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé y por el Oeste, con terreno baldía. Base: $ 250.00. N.o 32: otro solar de terreno con edificio, en la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión Lucas Urrutia y al Sur, con Imorgenia Begol. Base: $ 500.00. N.o 33: otro solar de terreno y el edificio en él construído ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí y por el Sur, con Javier Hontou. Base: $ 2.800.00. N.o 34: otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 250.00. N.o 35: otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.000.00. 2.o Una fracción de chacra dividida en lotes según fraccionamiento hecho por el agrimensor Angel Luisi, los que se venderán en el orden siguiente:

Lote número VLL, hectáreas 2-7012,8815, base: $ 1.000.00.
Lote número VM, hectáreas 2-7390,5770, base: $ 800.00.
Lote número VÑ, hectáreas 2-7225,5556, base: $ 800.00.
Lote número VO, hectáreas 2-6736,1075, base: $ 700.00.
Lote número Vp, hectáreas 2-6467,3165, base: $ 700.00.
Lote número Vc, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vd, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Ve, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vf, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número VK, hectáreas 0-5355,9030, base: $ 300.00.
Lote número VL, hectáreas 0-6633,7070, base: $ 300.00.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y planos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán a cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6943-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base $ 600.00. Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "El procurador de impuestos contra Francisco Ungo Pereira, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbenoiz se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de terreno que linda: por el Norte, con Celia Lago de Barreto; al Sur, calle Gregorio Sanabria; al Oeste, con Luisa P. de Moraes y Francisco Idibarnigaray, y al Este, con calle Avelino Miranda manzana número 54, padrón número 1165. Se previene 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de novecientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.15-7073-v.feb.26.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma "Pedro Laespiga e Hijos", establecida con negocio de ganadería y sus anexos en Guaycurú, quarta sección judicial del Departamento de San José, comunica al comercio y al público que por conclusión de la sociedad civil antedicha se llama a todos los que tengan que reclamar contra la expresada firma, extinguida el primero de Enero del corriente año, para que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hace esta publicación. — San José, Febrero 6 de 1930. — Desiderio Laespiga. — Eugenio Miguel Laespiga. — A ruego de don Pedro Laespiga, que dijo no saber firmar: J. P. Tejera.

Feb.17-7099-v feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cándido Freira, mi establecimiento comercial titulado "Palacio Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freira.

Feb.17-7107-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad, a inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio.

Feb.17-7109-v.mz.14.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29. 30, 31, 32, 33. 36. 44. 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.
En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Gálvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de — 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.
En.20.6317.v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3361, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas; casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.
Feb.5-6743-v.feb.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucí número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulie.
Feb.1.o-6648-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.
Feb.1.o-6627-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha he vendido al señor Manuel Morales Curbelo el comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, denominado "Restaurant Progreso", habiéndome reservado el activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto M. Scavino.
Feb.5-6736-v feb24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849. de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.
Feb.5-6756-v feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tellis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de a ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.
Feb.3-6680-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA
Convocatoria para la undécima asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 del inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas en su local de la calle Misiones número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 11.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1929. 2.o Elección de miembros titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, como igual número de suplentes. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el undécimo ejercicio social. — Montevideo, 30 de Enero de 1930. — E. A. Woodward, Presidente.
Feb.1.o-6612-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 24 de Enero del corriente año el señor Bernardino Rodríguez Mujica prometió vender a los señores Enrique C. Frisch y Juan Carlos Etcheverritto la fábrica de envases de cartón sita en la calle Victoria número 1712 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 avisamos que los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en la calle Soriano número 1283. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Enrique C. Frisch. — Juan Carlos Etcheverritto.
En.27-6477-v.feb 19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barboni, Mourelle y Sacco, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1537 de la calle Gaboto, de esta ciudad, separándose los socios Tomás Barboni y José Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye entre los señores Pedro Sacco, Lorenzo B. Fontana y Pedro De León. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Tomás Barboni. — José Mourelle. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro De León.
Feb.15-7077v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.
Feb.4-6696-v.feb.26.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Ejido número 1658. de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L. Fernández.
Feb.5-6731-vfeb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.
Feb.7-6792-v mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone.
En.30-6565-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores par que dentro del plazo legal se presenten e la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.
Feb.1.o-6651-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y el público en general que he prometido vender al señor Juan Cardelino (hijo), el negocio de vitrolas, radio, discos y taller de reparaciones ubicado en la calle Rondeau número 1560, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Juan Cardelino (hijo). — Generoso García.
En.27-6489-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender a don Adolfo Urgal las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Londres número 31 de esta capital. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Juan Oyenard. — Adolfo Urgal.
En.28-6509-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.
En.31-6552-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Samuel Enríquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enríquez Sarano.
Feb.3-6670-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Ginebreda y García teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cufré número 2551 esquina Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Ginebreda y quedando completamente desligado de ella el ex socio Emilio García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Miguel Ginebreda. — Emilio García.
En.28-6514-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.
Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a la Casa Mollinari y Cía., en la que les serán abonados. — Pando, Enero 31 de 1930.—Agustín Ferreyra.
Feb.1.o-6602-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Miguez; sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto.

Feb.15-7076-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel.

En.30-6545-v.feb.21.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1408, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichemira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy.

Feb.7-6786-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cirilo A. Busson el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 3 de 1930. — Juan Cavaleiro Alvarez.

Feb.7-6802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Pablo Agustín Cerizola el almacén y despacho de bebidas y billar ubicado en el Manga en este Departamento, con frente al camino Repetto y que giraba a nombre de Juan Capra y Cía. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Capra.

En.28-6510-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la casa de negocio (almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol) establecida en la avenida Lezica sin número esquina camino de las Tropas, Villa Colón, que perteneció a don Jorge Juan Basso y después a su sucesión, ha pasado a pertenecer a los señores Francisco Ricardo, Norberto Eduardo y Carlos María Felipe Basso, quienes por convenio celebrado en los autos sucesorios lo han recibido a cuenta de sus haberes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todo lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el local expresado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Ricardo Basso. — Norberto Basso. — Carlos Basso.

En.28-6511-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de bazar y anexos gira en esta ciudad con la razón social Minetti Hermanos y con sedes en Colonia número 801 y Colonia número 1050. El socio José R. Minetti toma a su exclusivo cargo el primero de los establecimientos citados; el socio Vicente Esteban Minetti toma a su exclusivo cargo el establecimiento citado en segundo término. La escritura de disolución será autorizada por el escribano don Elio Presa, a cuya Escribanía (Ituzaingó 1469, Palacio Bracerás), deberán ocurrir los interesados dentro del plazo legal. — José Rodolfo Minetti. — Vicente E. Minetti.

En.28-6519-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vener a don Luis Viapiana las existencias del puesto número 141 que en el ramo de despacho de bebidas y efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Saturno López.

En.30-6548-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens, toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hoy tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens.

Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabral. — Ramón Tomás y Calef. — Por el "Centro Democrático": Diego Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3810, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.

Feb.10-6871-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del año corriente, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 463 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). 2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. 3.o Nombramiento de un suplente personal de Director, por los accionistas de la Serie A. y un suplente personal de Director, por los accionistas de la Serie B. 4.o Designación de Síndico y su suplente personal para el ejercicio 1930 por los accionistas de la Serie A. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Febrero de 1930.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Marzo entrante, a las 17 horas.

Feb.10-6886-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.

Feb.10-6872-v.mz.7.

"AEROPOSTA URUGUAYA S. A."

Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio número 968, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancais y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Elección de tres Directores en reemplazo de los tres Directores salientes por sorteo; 3.o Elección del Presidente y Vicepresidente 1.o y 2.o del Directorio, por un año; 4.o Elección de Síndicos, titular y suplentes, por un año. Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para *la reunión*, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

Feb.8-6856-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1471. Montevideo.

Feb.10-6877-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Millán número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2935 al señor Andrés S. Cafferata. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6693-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb.2?

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa.

Feb.5-6744-v.feb.27.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 18 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — El Secretario.

Feb.7-6793-v.feb.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes.

Feb.5-6740-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley e 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.

Feb.4-6701-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza con sede en la casa número 491 de la calle Doctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas con la razon de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Lema.

Feb.4-6711-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 902, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.

Feb.4-6715-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuedo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Pereyra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Osvaldo Pascotto.

En.27-6482-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cosseria, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cosseria. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cosseria.

Feb.15-7086-v mz.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo do panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey.

Feb.6-6771-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Manuel Lliso a prometido vender al señor Miguel Golemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la Escribanía del Doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Goldemberg.

Feb.3-6674-v.feb.25.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación declaro que he prometido vender a don Félix Palomeque todas las existencias de mi casa de comercio sito en la sexta sección del Departamento de Salto, comercio que giraba bajo la razón Isidoro Nicola. El señor Palomeque quedará con las existencias y llave de dicha casa de comercio una vez vencido el plazo de esta publicación, no teniendo nada que ver ni responsabilizarse con las obligaciones que tuviere pendiente el suscrito. Y a los efectos de derecho hago esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos al firmante dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto sexta sección, a ocho de febrero de 1930. — Isidoro Nicola.

Feb.14-7043-v.mz.7

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea general ordinaria; 2.a y última citación

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 16 horas y la que se llevará a cabo con el número de socios que concurran (artículo 53 de los estatutos). Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa. 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la asamblea para que, en nombre de ésta aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y el Secretario de la Cámara y 3.o Elección de 8 titulares y 16 suplentes que de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos IV, VI, VII IX, X, XII, (dos miembros) y XIV. — Montevideo Febrero 15 de 1930. — El Secretario.

Feb.14-7050-v.feb.22.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut.

Feb.14-7048-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Bórmida y Ferraro", establecida en la avenida Millán número 326 en los ramos de negocios de cereales, forrajes y anexos; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Ferraro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Joaquín P. Bórmida. — Pedro Ferraro.

Feb.13-7016-v.mz.5.

S. A. "LA PLATENSE" (EN LIQUIDACION)

AVISO

Habiendo resuelto la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 8 del corriente, la liquidación de la S. A. "La Platense", y su traspaso a otra sociedad o a otra persona cualquiera, la Comisión Liquidadora, aceptando la propuesta de compraventa que de fué hecha, avisa a los señores accionistas pasen por la sede social, avenida 18 de Julio número 991 al 999, desde esta fecha a cobrar el importe correspondiente a sus acciones, previa presentación y entrega de las mismas. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — La Comisión Liquidadora

Feb.13-6987-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez.

Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camillo Assanoli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori.

Feb.12-6980-v.mz 10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos; 2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre vencido al 31 de Diciembre próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 18 del corriente, a las 8 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.

Feb.13-7007-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian.

Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Padeiro.

Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace aber que he contratado vender a favor de José Ramonas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zemarioff.

Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón Iglesias.

Feb.12-6974-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga.

Feb.12-6975-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.

Feb.3-6671-v.feb.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio yal público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número 1484 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb 10-6895-v.mz 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, plaza Independencia número 827, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del Ejercicio del año 1929, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — La Administración.

Feb.14-7027-v.feb 24.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Mendoza 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

Feb14-7049-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en venderle a éste y a su vez él segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y Londona Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces, etc. y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2276, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1498, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González.

Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Filemón y Felipe Vera Magallanes, todas las maquinarias y útiles del comercio que en los ramos de carpintería y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Felipe Cardozo.

Feb.14-7042-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos.

Feb.14-7046-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 13 de Febrero de 1930. — Modesto Suárez.

Feb.14-7052-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb 1[illegible]-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrábamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J Orsi.

En.30-6571-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el activo y pasivo de la sociedad Metz e Yrigaray integrada por los señores Aníbal Alfredo Metz y José Luis Yrigaray que existía en esta ciudad y explotaba la cantera existente en la calle José M. Vidal número 6, en el pueblo Victoria, pasará a pertenecer a la sociedad Metz, Rodríguez Castro y Cía. Los acreedores de la sociedad Metz e Yrigaray deberán presentarse en el término legal en la calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Enero 24 de 1930 — Metz e Yrigaray. — Metz, Rodríguez Castro y Cía.

En.27-6478-v.feb.18

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Veracierto número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930 —Emilio Damonte.

Feb.1.o-6647-v feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio A. Strata el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan J. Rayumers número 217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Antonio Altesor.

En.27-6486-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber [illegible] he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.

Feb.6-6777-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Brantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.

Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.

Feb.3-6682 v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.

Feb.6-6763-v.mz 1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social de Antognazza y Morales, establecida en la calle Ituzaingó número 685, quedando a cargo del comercio el señor Bonifacio Antognazza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 685. — San José, Febrero 3 de 1930. — Bonifacio Antognazza. — Manuel Morales.

Feb.5-6735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1498, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Marcelino Fernández.

En.27-6490-v feb.18.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Iluino.

Feb.5-6737-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García [illegible] ciada según publicaciones verificadas [illegible] cha 6 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.

Feb.4-6724-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.

Feb.4-6721-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Múñoz, doña Segunda Fa-oppa de Bonfiglio ha prometido vender a don James Rees el establecimiento de tambo y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1678 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees.

En.31-6554-v-feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font.

Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez.

Er 30-6566-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Vila y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055 de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 30 días que marca la ley, en el escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas.

En.30-6568-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía. (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firmá Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1393, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 e 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía.

En.30-6544-v.feb.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 25 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas.

En.30-6522-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle ierra número 1544, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagiman el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930. — Abdón Cipriani.

Feb.3-6681-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Méganos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García.

Feb.17-7108-v.mz.14.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondiente en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cozzetti. — Manuel Rodríguez García.

Feb.17-7117-v.mz.14.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Resolución sobre acciones no suscriptas; 3.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes: accionista fiscal y suplente para el nuevo Ejercicio; 4.o Remuneración del accionista fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente.

Feb.15-7083-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Facultado por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los Estatutos sociales; 2.o Ampliación de capital; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente.

Feb.15-7084-v.feb.26.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día trece de Marzo próximo a las dieciocho horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: Modificación de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los Estatutos sociales. — El Directorio.

Feb.15-7063-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo) prometió vender al señor Efrain Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1491. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunicamos a los acreedores que deben presentar su créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efrain Bronfman.

Feb.15-7075-v.mz 13.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cózzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga.

Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1958 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino.

Feb.3-6679-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labella el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves.

Feb.15-7079-v.mz.13.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas obligaciones y gravámenes, el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1930 — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.

Feb.15-7074-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.

Feb 8-6913-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Mauro Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos.

En.30-6567-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, en el camino Millán número 1499, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaiones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.

Feb.3-6692-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual V. Caba-[illegible] mi casa [illegible] en el ramo [illegible] tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel González.

Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escrituras que con fecha 25 de Enero de 1930 autorizó el Escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza con la denominación de "Deya Garderes y Mérola". retirándose de la misma don Bartolomé Mérola y constituyendo nueva sociedad y con la misma denominación don José Deya Garderes y los señores Rafael W. y Enrique A. Mérola. cuya firma se hizo cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, 27 de Enero de 1930. — Bartolomé Mérola.—José Deya Garderes. — Rafael W. Mérola. — Enrique A. Mérola

Feb.1.o-6604-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel florete, para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, primer piso, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día 2 2de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.18-7146-v.mz.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, suela de vaca, vaquetas y correas de cuero, cubiertas y cámaras do auto, muebles y catres americanos, máquinas de escribir y relojes registradores autógrafos. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina, Sección "Proveeduría), el día miércoles 19 de Febrero a las siguientes horas: las de artículos de electricidad, a las 9 horas; las de suela de vaca, vaquetas y correas, a las 9 y 15 horas; las de cubiertas y cámaras de auto, a las 9 y 30 horas; las de muebles y catres americanos, a las 9 y 45 horas; las de máquinas de escribir y relojes registradores autógrafos, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Dirección General.

Feb.18-7137-v.feb.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES DE PRODUCTOS QUIMICOS, ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, MATERIAL DE CURACIONES.

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de productos químicos, especialidades farmacéuticas, material de curaciones, muebles asépticos, etcétera.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría" y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día martes 18 de Febrero, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Dirección General.

Feb.18-7135-v.feb.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE PAJAS DE ESCOBAS Y SEBO

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 340 metros de paja de escobas y 8 barricas de sebo de 200 kilos cada una.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría", y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina el día jueves 20 del corriente, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Dirección General.

Feb.18-7139-v.feb.20.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA DE MAQUINAS DE LAVADERO Y CALDERA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de máquinas de lavadero y caldera, destinados al lavadero del Hospital Vilardebó.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría" y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día viernes 30 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Dirección General.

Feb.18-7133-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19741

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.18-7149-v.mz.10.

ACTA N.o 19742

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.18-7150-v.mz.10.

ACTA N.o 19736

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado de la Perfumería Gal Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7153-v.mz.10.

ACTA N.o 19707

Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurstlee Company Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SHEYKH

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7154-v.mz.10.

ACTA N.o 19709

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7155-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7156-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Se recuerda a los interesados que el día 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, vence el plazo para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Cuareim números 1268 - 1270. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — La Secretaría.

Feb.18-7145-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 10 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.18-7162-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación con hormigón del acceso derecho al puente sobre el Paso de los Toros, del río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas. El plazo para la terminación de las obras será de cuatro meses, a contar de la aprobación del contrato respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.18-7128-v.feb.26.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENEDICTO BASSI, de 34 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3539-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAYONA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA DELFINA CHIESA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3540-v.feb.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MARTIN MARCARIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña HRIPSIME COSTANIAN, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Karagach, domiciliada en la calle Colón número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3529-v.feb.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don LUIS UBAL, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 25 y doña NIEVES GUERRA, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Ofical del Estado Civil. 3526-v.feb.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCOLO CRESPO NAON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 21 de Abril número 131, y doña ELENA ESTHER GRAÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3501-v.feb.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1920, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Vigo y Estados Unidos sin número, y doña MAXIMA PIÑEYRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3527-v.feb.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASIMIRO KLIMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en Nueva Granada número 99, y doña ANA DAUKSAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Nueva Granada número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3528-v.feb.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PORTEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña EMILIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste. — Duopt Aguiar. 3536-v.feb.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NIETO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado la calle Coraceros número 3736, y doña JOSEFINA GEMELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3538-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PLADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle A. Grande número 1855, y doña ISABEL RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle República Francesa número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3537-v.feb.25.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MILANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1947, y doña MARGARITA ANUNCIACION RASCHELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3530-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDELIO CACERES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Suipacha número 2039, y doña IRMA ISABEL CEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3531-v.fe

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALLEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2033, y doña ALEJANDRINA FRANCISCA GIANNATASIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 3532-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FIARINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Democracia número 2036, y doña ANA ROJAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Democracia número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 3533-feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1939, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CACHON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cangallo número 1367, y doña CONCEPCION OTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3534-v feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1939, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE ALDAO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1909, y doña MARIA TOMASINO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien po escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3535-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Erich Walter, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7126-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan Kalijman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Iriarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7125-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Ernesto Fraga, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 10 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7127-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7123-v.mz.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vladimiro Garófalo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "209. Montevideo, Enero 27 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vladimiro Garófalo, el día 9 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7124-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Emilio Carabal, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "486. Montevideo, Enero 30 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente tesimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Emilio Carabal el día 12 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7121-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Trifón Loiodice, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19584. Montevideo Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Trifón Loiodice, el día 14 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7122-v.mz.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Moisés Fernández para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veintiuno del mes de Febrero corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Néstor García de Zúñiga. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7163-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente de quiebra de María Ribeiro de Francis, se hace público: Que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Feb.18-7090-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparfezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.27-2734-v.mz.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6902-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Rodríguez Vasconcellos y María Esther González, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 10 de 1930. — Euclides Goncalvez, Escribano.

Feb.18-7132-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse; dictado en el expediente caratulado así: "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho, en o contra, una fracción de campo, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3199, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas, ocho mil seiscientos veinte metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino Departamental por medio en 135 metros 80 centímetros, Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo y Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio, Pedro José Díaz bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.

Feb.18-7160-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título, en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochocientos cuarenta y tres metros 7747 centímetros, linda: al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Pontes y por el Oeste, por formar esquina, en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 10 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.

Feb.18-7159-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Alonso o Alonso y Pérez y Micaela Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

Feb.18-7158-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de 30 días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.18-7140-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Gregorio Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 12 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.18-7136-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María Raffo de Buscaglia citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Feb.18-7144-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.18-7143-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.18-7142-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Adolfo García y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. —Mercedes, Febrero 12 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.

Feb.18-7141-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sande Garcíaz o José Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7130-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia Petrona Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubustiano Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7131-v.mz.1.o.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos "Natalio C. Martini con Petrona Martínez de Fuentes ejecución de hipoteca". Se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate y al mejor postor por el martillero don Eusebio Bellomo, el día primero de Marzo próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación de la finca empadronada con el número 371 construída en terreno de mil doscientos cincuenta metros, lindante: por el Oeste, con la calle Natalio López Ramos; al Este, con Cándido Gutiérrez; al Norte, con María A. Silva, y al Sur, con Miguel Arístegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor depositará cien pesos en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Febrero 3 de 1930. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Feb.18-7134-v.mz.1.o.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Adelaida Cóccolo de Erguíz y otras. Venia para vender", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y sobre la base de doce mil pesos, de una finca y terreno en esta ciudad, de setecientos ochenta y ocho metros, lindando: al Norte, calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sud, Aurelio Andremi y Bautista Assandi; al Este, Donato Carballo y al Oeste, calle Rivera. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Raú Barbot, Actuario.

Feb.18-7188-v.mz.8.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, que ha sido comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Muliterni de Saiz y Vicente Saiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado don Esteban Gianarelli y del infrascripto, va a vender sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana ciento setenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de seiscientos treinta y cuatro metros, ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según títulos, de seiscientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados que mide quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número ochocientos tres, cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ituzaingó, por donde tiene señaladas las puertas con los números trescientos setenta y siete, trescientos noventa y tres y trescientos noventa y nueve; trece metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Joaquín Alambarri y en el Este, por donde linda con finca que fué de doña Catalina Muliterni de Saiz, hoy de Domingo Nicodemo, tiene una línea quebrada que a partir del frente a la calle Cerro Largo y hasta los cinco metros seis centímetros va en dirección perpendicular a dicho frente, formando el contrafrente un martillo entrante en dirección al Oeste de un metro setenta y cinco centímetros de ancho, partiendo de este último punto una línea oblícua de tres metros treinta centímetros en dirección al Noroeste y del punto terminal de esta línea, otra que mide treinta y seis metros sesenta y nueve centímetros y es paralela a la del Oeste. Se previene: 1.o Que el o los compradores podrán continuar con el gravamen que pesa sobre ese bien; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de el o los compradores, así como igualmente las deudas que pudiesen pesar sobre el bien adquirido por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos correspondientes al inmueble ejecutado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relacionados con esta venta en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los interesados, para ser examinados; 4.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 5.o Que la fecha fijada para la realización de dicha venta ha sido habilitada expresamente, por ser feriado. — Mercedes, Febrero 8 de 1930.

Feb.18-7165-v.mz.8.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado distuelta la Sociedad Anónima "La Platense" por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 8 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra.

Feb.18-7120-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1905, se hace saber al comercio que la Compañía General de Fósforos ha concertado vender a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, su fábrica de fósforos y talleres gráficos sitos en la avenida General San Martín número 2778. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Compañía General de Fósforos.

Feb.18-7148-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos el comercio ver del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, calle Marcelino Berthelot número 1659, de las 13 a las 15 horas. — José Martín. — Alfredo T. Casella.

Feb.18-7164-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larravide, bajo la denominación de "La Horma". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía. — Aniceto Ceferino De León.

Feb.18-7161-v.mz.18.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.